

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
6-6-935	76,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		6-6-935	102,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.800.....	102,45
6-6-935	76,00	» E, de 25.000 » »	75,75	6-6-935	102,35	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	102,45
6-6-935	76,00	» D, de 12.500 » »	75,75	6-6-935	102,40	» D, de 12.500 » » 1 al 26.000.....	102,45
6-6-935	76,00	» C, de 5.000 » »	75,75	6-6-935	102,40	» C, de 5.000 » » 1 al 201.100.....	102,45
6-6-935	76,00	» B, de 2.500 » »	75,75	6-6-935	102,40	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	102,45
6-6-935	76,00	» A, de 500 » »	75,75	6-6-935	102,73	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	102,75
6-6-935	73,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	73,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
8-6-935	90,65	Serie F, de 20.000 pesetas nominales.....	90,75	6-6-935	94,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
8-6-935	90,65	» E, de 12.000 » »	90,75	6-6-935	94,25	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	94,40
6-6-935	91,25	» D, de 5.000 » »	91,35	6-6-935	94,25	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	94,40
6-6-935	92,00	» C, de 4.000 » »		6-6-935	94,25	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	94,40
6-6-935	92,50	» B, de 2.000 » »	92,50	6-6-935	94,25	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	94,40
6-6-935	92,50	» A, de 1.000 » »		6-6-935	94,25	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	94,40
6-6-935	91,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	91,00	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)			
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
30-5-935	85,15	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		9-4-935	77,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
29-5-935	85,00	» D, de 12.500 » »		5-4-935	75,50	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
28-5-935	85,00	» C, de 5.000 » »	85,50	31-5-935	78,60	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	78,75
6-6-935	85,15	» B, de 2.500 » »		6-6-935	78,60	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	78,75
3-6-935	85,00	» A, de 500 » »	85,50	6-6-935	78,60	» D, de 12.500 » » 1 al 14.989.....	79,10
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
28-5-935	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		6-6-935	78,75	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	79,10
6-6-935	96,75	» E, de 25.000 » »	96,75	6-6-935	78,75	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	78,20
6-6-935	96,70	» D, de 12.500 » »	96,70	6-6-935	79,20	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	79,20
6-6-935	96,70	» C, de 5.000 » »	96,70	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
6-6-935	96,70	» B, de 2.500 » »		2-3-935	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
6-6-935	96,70	» A, de 500 » »	96,70	4-4-935	94,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
13-4-935	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		4-5-935	95,75	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
24-5-935	94,50	» E, de 25.000 » »		4-6-935	95,75	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
22-5-935	95,00	» D, de 12.500 » »		6-6-935	96,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	96,00
6-6-935	94,80	» C, de 5.000 » »	94,80	6-6-935	96,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	96,00
6-6-935	94,80	» B, de 2.500 » »	94,80	6-6-935	96,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	96,00
6-6-935	94,80	» A, de 500 » »	94,80	6-6-935	96,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	96,00
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1925.							
24-5-935	102,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	102,40	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
21-5-935	102,30	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		6-6-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	100,00
6-6-935	102,30	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		6-6-935	100,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	100,00
6-6-935	102,30	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	102,45	6-6-935	100,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	100,00
6-6-935	102,35	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	102,55	6-6-935	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	100,00
6-6-935	102,35	» A, de 500 » » 1 al 71.000.....	102,45	6-6-935	100,90	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	100,00
				6-6-935	100,90	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	100,00
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)							
6-6-935	94,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....		8-5-935	102,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
6-6-935	94,25	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....		20-5-935	102,50	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
6-6-935	94,25	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....		6-5-935	102,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
6-6-935	94,25	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....		6-6-935	102,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	
6-6-935	94,25	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....		6-6-935	102,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	
6-6-935	94,25	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....		6-6-935	102,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolzado — 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS 0/0
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,50	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		6-6-935 590,00 6-6-935 276,00 6-6-935 216,00 5-6-935 182,00 6-6-935 237,50 6-6-935 92,00 28-1-935 38,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España..... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. ^a de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... (Ordinarias..... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A. Idem Norte de España..... Banco Español Rio de la Plata.	500 500 250 500 500 500 500 100 475 475 100	90	593,00 280,00 642,00 205,60	
6-6-935	247,50	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	247,00	6-6-935 637,00 6-6-935 264,00 6-6-935 264,00 6-6-935 89,00	BONIFICACIONES		Interés anual por 100		
6-6-935	246,75	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	246,75		Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario... Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem Banco de Crédito Local... Sociedad General Azuc. ^a España. F. C. M. Z. A., Va- Serie A. ladolid a Ariza..... — B. — C. 1.ª serie. Idem Norte de Espa- 2.ª serie. ña. Emisión 17 de 3.ª serie. Enero de 1905..... 4.ª serie. 5.ª serie.	4 4 5 6 5 1/2 6 4 1/2 4 4 3 3 3	91,50 90,60 108,20 103,15 99,50		
31-5-935	100,50	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		6-6-935 91,75 28-5-935 91,00 6-6-935 90,60 6-6-935 108,35 6-6-935 102,50 6-6-935 99,00 5-6-935 73,00 26-7-934 66,75 6-7-934 59,25 5-4-931 61,50 26-11-933 54,25 13-6-929 81,25 13-5-929 72,50 13-6-929 72,50 28-6-925 64,00					
5-6-935	100,50	» B, de 500 » 1 al 6.031.....			Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905.....	500			
3-6-935	100,50	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....			Ayuntamiento de Madrid.				
10-4-935	101,00	En diferentes series.....			Obligaciones	100			
6-6-935	102,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	102,00	6-6-935 115,00 9-5-935 99,00 6-6-935 86,50 6-6-935 85,50	Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem id., 1918.....	500 500 500		86,50	
6-6-935	102,00	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	102,00						
6-6-935	102,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....							
12-2-932	90,00	En diferentes series.....							
6-6-935	98,15	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	98,15						
6-6-935	98,15	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....	98,15						
6-6-935	98,15	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....							
16-11-929	79,00	En diferentes series.....							
6-6-935	98,15	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929 Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	98,15						
6-6-935	98,15	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	98,15						
6-6-935	98,15	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	98,15						
14-2-935	93,75	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
		CLASE DE MONEDA	Cambio n.º x 100	Cambio ordinario	CLASE DE MONEDA	Cambio n.º x 100	Cambio ordinario
4 por 100 inferior 1930.....	328,100	Libras esterlinas.	30,25	34,15	Florines.....	4,97	4,06
Idem fin corriente.....	»	Francos Franceses.	18,45	84,35	Escudos.....	33,30	32,90
Idem fin próximo.....	»	Dollar.....	7,36	7,34	Cor. checoslova- cas.....	30,90	30,70
4 por 100 amortizable.....	71,000	Éstas.....	60,65	60,45	Posos argentinos m/d.....		
5 por 100 amortizable 1928....	61,000	Reichsmarks....	2,965	2,945	Coronas suecas..	1,88	1,86
Acciones del Banco de España.	5,000	Francos Suizos..	230,75	230,53	Coronas danesas.	1,63	1,61
Idem de la Arrendataría de Tabacos.....	13,500	Belgas.....	124,50	124,00	Coronas noruegas	1,52	1,51
Azurara.— Ordinarias.....	»						
Idem.— Fin corriente.....	»						
Unión Española de Explosivos..	2,200						
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	83,500						
Idem id. al 6 por 100.....	87,500						

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GERONA

En el anuncio de primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Ripoll a la frontera francesa y kilómetros 17 al 20 de la de Ramal a San Pablo de Seguríes, que publica la GACETA DE MADRID, número 152, fecha 1.º de Junio actual (S—1138), aparece que la fianza provisional será de 1.558 pesetas, en vez de 1.588 pesetas, que es la que realmente se requiere para optar a la referida subasta.

Lo que se hace público por la presente rectificación para conocimiento general.

Gerona, 5 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Juan M.º Sans.

S—1138

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Conservación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 27 de Junio se admitirán en el Registro de esta Jefatura, y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de conservación de los kilómetros 10 al 21 de la carretera de Granada a la de Lanjar a Orgiva, kilómetros 63 y 64 de la de Alcaudete a Granada, kilómetros 10 al 12 de la de Cullar Baza a Huescar y kilómetros 31 al 33 de la de Tablate a Albuñol el presupuesto de contrata, de las cuales asciende a la cantidad de 59.862,96 pesetas, y la fianza provisional necesaria a 1.796 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 2 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

(El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Adhiriendo que le sea el servicio, presentando el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.)

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25).

Granada, 5 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Juan José Santa Cruz y Garcés.

S—564

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE HUESCA

Conservación de carreteras.

Primero. Hasta las trece horas del día 21 de Junio del corriente año se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza, Lérida y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 20 al 22 de la carretera de tercer orden de Fraga a Alcolea, con cargo a las bajas de las subastas verificadas en esta Jefatura el día 27 de Mayo último, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 18.678,88 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, según el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, y la fianza provisional de pesetas 562,80.

Segundo. La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, segundo, el día 26 del corriente Junio, a las diez horas.

Tercero. El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cuarto. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Quinto. El proponente deberá reseñar en el sobre del pliego su cédula personal y presentar en sobre aparte, sin cerrar, el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal, para ser compulsada la reseña por el encargado del Negociado.

Sexto. Para el caso en que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Séptimo. El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Ga-

ceta del 7), y queda obligado al cumplimiento de las demás disposiciones de dicho Real decreto-ley y de la Real orden de 26 de Marzo del mismo año (Gaceta del 27), sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25), y disposiciones posteriores.

Huesca, 3 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, R. M. de Velasco.

S—1211

Primero. Hasta las trece horas del día 21 de Junio del corriente año se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza, Lérida y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 45 al 49 de la carretera de tercer orden de La Peña a Ansó, con cargo a las bajas de las subastas verificadas en esta Jefatura el día 27 de Mayo último, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 18.762,14 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, según el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, y la fianza provisional de pesetas 562,80.

Segundo. La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, segundo, el día 26 del corriente Junio, a las diez horas.

Tercero. El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cuarto. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Quinto. El proponente deberá reseñar en el sobre del pliego su cédula personal y presentar en sobre aparte, sin cerrar, el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal para ser compulsada la reseña por el encargado del Negociado.

Sexto. Para el caso en que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Séptimo. El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real des-

creto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y queda obligado al cumplimiento de las demás disposiciones de dicho Real decreto-ley y de la Real orden de 26 de Marzo del mismo año (GACETA del 27), sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Huesca, 3 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, R. M. de Velasco.

S—1210

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEON

Rectificación.

En la "Gaceta de Madrid" del día 2 de los corrientes se insertan los anuncios de subasta de varias obras de conservación de esta Jefatura, y habiendo error en las cantidades referentes a la segunda anualidad de las obras que a continuación se mencionan se publican debidamente rectificadas:

Kilómetros 8 al 10.150 de la carretera de Piedrafita de Babia al Pajarón y con firme ordinario, kilómetros 11 y 12 de la del kilómetro 3 de Ponferrada a La Espina a la de Toral de Los Vados a Santalla de Oscos, en vez de 60.104,03 pesetas, debe ser 60.304,03 pesetas.

Kilómetros 44 y 45 de la carretera de La Magdalena a Belmonte y 1 al 2 y 3 al 5 de la de Piedrafita de Babia al Pajarón, en vez de 65.056,68 pesetas debe ser 65.056,98 pesetas.

Kilómetros 47 al 50 de la carretera de Cistierna a Palanquinos y kilómetros 89 al 91 de la de Sahagún a las Arriendas y riego superficial con alquitrán en los 47 al 50 de la de Cistierna a Palanquinos y 89.900 al 91.100 y 101 de la de Sahagún a las Arriendas, en vez de 75.675,56 pesetas debe ser pesetas 75.695,56.

León, 3 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Hasta las trece horas del día 22 de Junio corriente se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación con riego de betún asfáltico y empleo de piedra de la carretera de Salamanca a Fermoselle, kilómetros 1 al 2, con cargo a las hajas de los proyectos del plan general, cuyo presupuesto asciende a 42.232,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.267 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la Avenida de Mirat, núm. 20, el día 27 de dicho mes, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto

en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquella en la que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desearán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 5 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, R. Cisneros.

S—1218

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE TERUEL

Carreteras.—Conservación.

Hasta las trece horas del día 19 del actual se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas y días hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en recargos de los kilómetros 69 al 73 de la carretera de Mases de Aibentosa a Allaga, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 23.870,55, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses a contar del comienzo de las obras y la fianza provisional de 716,15 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, situada en la Glorieta de Galán y Castillo, número 1, el día 25 del presente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año ("Gaceta" del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia de 24 de Octubre del año 1931.

Teruel, 4 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Pascual de Luxán.

S—543

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL GUADIANA

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de La Nava (Huelva).

Hasta las trece horas del día 27 de Junio actual se admitirán en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadiana, sita en Ciudad Real, calle de Ramón y Cajal, número 2, piso segundo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 26.882,10 pesetas.

La cuantía de las fianzas para responder de la proposición y en su día de la ejecución de las obras, será la prescrita en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926; importando la provisional 806,46 pesetas, y ascendiendo la definitiva a 1.344,10 pesetas, salvo lo prevenido en la regla tercera de dicha disposición oficial.

La subasta se celebrará en la mencionada Delegación el día 28 de los corrientes, a las trece horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y presentación de pliegos, así como las relativas a la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo y horas, en la repetida Delegación.

Ciudad Real, 3 de Junio de 1935.—El Delegado, Nicanor Rodríguez.

S—1215

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Huelva de la Obispatía (Cuenca).

Hasta las trece horas del día 27 de Junio actual se admitirán en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadiana, sita en Ciudad Real, calle de Ramón y Cajal, número 2, piso segundo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 38.793,38 pesetas.

La cuantía de las fianzas para responder de la proposición y en su día de la ejecución de las obras, será la prescrita en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926; importando la provisional 1.163,80 pesetas y ascendiendo la definitiva a 1.939,67 pesetas, salvo lo prevenido en la regla tercera de dicha disposición oficial.

La subasta se celebrará en la mencionada Delegación el día 28 de los corrientes, a las trece horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y presentación de pliegos, así

como las relativas a la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo y horas, en la repetida Delegación.

Ciudad Real, 3 de Junio de 1935.—
El Delegado, Nicenor Rodríguez.

S—1216

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL SUR DE ESPAÑA

JUNTA DE OBRAS DEL PANTANO DEL CHORRO.

Subasta de las obras de reparación de los daños causados por los temporales en el camino de servicio de los canales de riego de la margen derecha del rio Guadalhorce (Málaga).

Hasta las trece horas del día 5 de Julio próximo se admitirán en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Sur de España, y en la Junta de Obras del Pantano del Chorro, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a esta subasta, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 160.144,55, y la fianza provisional a 4.804,33 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses.

La subasta se verificará en esta Delegación, plaza de la Constitución, número 9, el día 10 de Julio, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en esta Delegación y en las oficinas de la Junta de Obras del Pantano del Chorro, durante el mismo plazo señalado.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas a cumplimentar el Real decreto de 26 de Diciembre de 1929 (GACETA del 27) y demás disposiciones posteriores.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... provincia de ..., según cédula personal número ..., con residencia en ... provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de reparación de los daños causados por los temporales en el camino de servicio de los Canales de riego de la margen derecha del Guadalhorce, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llana-

mente, el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda entrar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentar el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social, inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autorizan al que firme la proposición para tomar parte en la subasta.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Consúl de España en la Nación de origen o bien por el Consúl de esa Nación en España.

Málaga, 4 de Junio de 1935.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Sur de España, Juan A. López.

S—1217

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE LAS PALMAS

CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS

La Comisión Ejecutiva de esta Junta, en sesión celebrada el día 24 del actual mes, visto el expediente instruido para la ejecución de las obras de construcción del trozo segundo de la carretera de Teror a Valsequillo, por San Isidro, Utiaca, San Mateo y Terteguada, en la isla de Gran Canaria, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quinientas cincuenta y tres mil dos pesetas con cuarenta y dos céntimos (553.002,42), y el resultado de la subasta celebrada el día 15 de Abril último, y cumplidos todos los requisitos prevenidos en el Reglamento para la organización y régimen de esta Junta, acordó, en uso de la facultad que le confiere el apartado d) del artículo 13 del propio Reglamento, adjudicar definitivamente la subasta de dichas obras a favor del mejor postor, D. Antonio Artiles Pérez, que ofreció verificarlas por 439.636,43 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata la baja de 113.365,49 pesetas en beneficio de la Administración, o sea una baja de 0,20490000 por unidad.

Lo que, en cumplimiento de dicho acuerdo, se hace público mediante el presente anuncio.

Las Palmas, 29 de Mayo de 1935.—
El Gobernador civil, Presidente, p. d.,
C. Ramírez Suárez. — El Secretario-
Contador, Pablo de la Nuez.

S—186

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE CORDOBA

18.º Tercio.

Necesitando contratar el suministro de raciones para los 329 caballos que constituyen la plantilla de esta Comandancia, distribuidos en los distintos puestos de esta provincia que a continuación se detallan, especificándose su número, y para dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 28 de Noviembre de 1932 ("Gaceta" número 334), restablecida por la de 2 de Marzo del año en curso ("Gaceta" número 88), se abre concurso entre los industriales que lo deseen, los cuales presentarán sus proposiciones en la forma indicada en el pliego de condiciones y durante la primera media hora ante la Junta económica de la Comandancia que se reunirá en el Cuartel de la Victoria, de esta capital, a las once horas del día 28 del actual, para proceder a la apertura de pliegos y adjudicación del referido servicio, que será por todo el tiempo que resta hasta la finalización del año en curso.

Los licitadores se atenderán al pliego de condiciones que obra en los puestos de esta provincia, teniendo entendido que no será admitida ninguna proposición que no se ajuste al citado pliego.

Relación de los pueblos de esta provincia donde existe fuerza de este Instituto de Caballería, con expresión del número de caballos que tiene cada uno.

Cabra, 8 caballos.

Rota, 1.

Priego, 6.
 Buena, 9.
 Albendin, 7.
 Montoro, 4.
 El Carpio, 4.
 Posadas, 4.
 Palma del Río, 7.
 Bujalance, 11.
 Valenzuela, 7.
 Cañete de las Torres, 8.
 Espiel, 4.
 Puelblonuevo, 7.
 Fuenteovejuna, 8.
 Bémez, 1.
 Villanueva del Duque, 4.
 Villanueva de Córdoba, 5.
 Pozoblanco, 6.
 Hinojosa del Duque, 4.
 La Carlota, 8.
 Guadalcázar, 7.
 Fuente-Palmera, 7.
 La Rambla, 8.
 Santaella, 7.
 San Sebastián de los Ballesteros, 7.
 Montalbán, 7.
 Fernán-Núñez, 9.
 Montilla, 10.
 Espejo, 9.
 Castro del Río, 7.
 Nueva-Carteya, 4.
 Aguilar de la Frontera, 11.
 Monturque, 7.
 Moriles, 7.
 Puente Genil, 8.
 Palenciana, 7.
 Castillo Anzur, 7.
 Lucena, 13.
 Benamejí, 8.
 Encinas Reales, 7.
 Córdoba, 30.
 Electro Mecánica, 9.
 Espíritu Santo, 9.
 Total, 329 caballos,
 Córdoba, 3 de Junio de 1935.—El Teniente Coronel primer Jefe (ilegible).
 S—289

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Pliego de condiciones al que se sujetará el concurso para suministrar las raciones de pienso a los caballos que constituyen la plantilla de la expresada Comandancia.

Para dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 28 de Noviembre de 1932 (GACETA número 334), restablecida por la de 2 de Marzo del año en curso (GACETA número 88), se abre concurso durante veinte días, a contar de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, para contratar los servicios de suministro de piensos a los caballos que integran la plantilla de la Comandancia, el cual se sujetará a las condiciones que siguen:

1.ª La plantilla está constituida por ochenta caballos, cuya situación será facilitada por el Jefe de la misma a quienes lo requieran durante el plazo antes señalado, obligándose el adjudicatario al suministro del ganado en los puntos donde se hallen al verificarse este concurso, y después en donde se sitúen, y también queda obligado a suministrarlos en aquellos puntos donde las contingencias del servicio los si-

lúen, dentro de la demarcación de la Comandancia.

2.ª El suministro será a razón de cuatro kilos de cebada y seis de paja por pienso al día y por caballo durante el periodo comprendido entre 1.º de Julio del corriente año a 31 de Diciembre del mismo, debiendo tener un depósito en los puntos de consumo que alcance al mes en curso y sin que el precio de las raciones exceda en ningún caso al fijado por las Corporaciones provinciales constituidas según Orden circular del Ministerio de la Gobernación de 17 de Noviembre de 1933 (GACETA número 322) y publicada en los *Boletines Oficiales* de la provincia.

3.ª Será obligación del contratista suministrar también habas y forraje en aquellas épocas del año que indique el Profesor Veterinario y durante el tiempo que el mismo determine como substitutivo y en equivalente a la cantidad de cebada y paja expresada por el mismo Profesor.

4.ª Las raciones serán entregadas en los locales caballerizas en cantidad suficiente para el consumo de cinco días, dando al contratista toda clase de facilidades para la inspección y peso de los artículos y siendo de su cuenta todos los gastos de transporte que se originen.

5.ª La cebada será de la última cosecha, bien granada, seca y limpia, sonora, lustrosa y con poca arista; debe partirse en un corte igual al oprimirla entre los dientes y ser blanca la harina que presente. No ha de contener polvo, paja ni semilla extraña. No ha de hallarse atacada de insectos; ha de escaparse o escurrirse con facilidad al oprimirse un puñado de ella y no desprender olor desagradable. Su peso mínimo será de 58 kilogramos por hectolitro. El peso de 100 gramos ha de oscilar entre 34 a 5 granos. Muestra para la Junta: Diez litros.

6.ª La paja para pienso será de trigo, o trigo y cebada, sin que pueda exceder su mezcla de 50 por 100, perfectamente seca, sin olor de humedad, ni otro que repugne al ganado, limpia y sin tierra ni hierba, y no deberá estar excesivamente trillada. Se entregará precisamente prensada en sacas corrientes, amarradas con tres alambres en sentido perpendicular a la menor dimensión, no excediendo su peso de 35 kilogramos. No será admisible más que el 20 por 100 de paja suelta.

7.ª Las habas han de proceder de la última cosecha, ser de tamaño regular, perfectamente secas, exentas de polvo y de toda substancia extraña y no han de presentar indicios de haber sido atacadas por insectos; el peso del hectolitro ha de ser de 79 a 79 kilos.

8.ª El forraje será suministrado cada veinticuatro horas, cortado antes de espigar y pudiendo ser de avena, trigo, centeno o de prado seco.

9.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo publicado a continuación de este pliego.

10.ª Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto deberán acompañar su

cédula y el último recibo o alta en la contribución industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que los licitadores comparezcan; caso de estar exceptuado de la contribución industrial, con arreglo a la ley de Utilidades, se justificará este eximio. Todos los documentos estarán reintegrados con arreglo a la ley del Timbre.

11. No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, haciéndose constar en ella que el proponente está conforme con cuantos en los mismos se estipulan. Tampoco se admitirán las que no se ajusten al modelo señalado.

12. Para tomar parte en el concurso es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones los resguardos que justifiquen haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales las sumas equivalentes al 5 por 100 del importe de sus ofertas, tomando como base el precio de un año en relación al de las raciones de cebada y paja señalada en el último *Boletín Oficial* de la provincia.

La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado. El Secretario de la Junta comprobará el precio medio con la GACETA DE MADRID.

Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir al concurso de que se trata.

13. La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

14. No se admitirá para tomar parte en el concurso ni para garantizar el servicio las cartas de pagos que se refieren a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justificase este extremo por medio de la corriente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

15. El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letra por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose en más fracción que la del céntimo.

16. El concurso se verificará precisamente en día laborable, en la plaza, local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose la Junta en la forma reglamentaria y dando principio al acto con la lectura del anuncio y pliego de condiciones.

17. Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, y advertirá a los concurrentes que durante el pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones del concurso, en la inteligencia que, pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los

pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse el título siguiente: "Proposición para optar al concurso de suministro de pienso para el ganado de la Comandancia de la Guardia civil de Santa Cruz de Tenerife".

El Presidente lo recibirá, señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentados los pliegos, no se podrán retirar por ningún motivo.

18. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de los pliegos, y al expirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario en alta voz a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

19. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario un estado comparativo de las mismas, que firmará dicho Secretario con el Visto bueno del Presidente y el Intervine del Comandante Jefe del Detall.

20. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición que se estime más beneficiosa para el servicio y los intereses del Estado, haciendo a su favor la publicación del remate, la cual tendrá siempre el carácter provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos de la Junta y firmará el rematante o su apoderado. Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de las proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

21. Los resguardos de depósitos correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas y fuesen objeto de protesta se devolverá después de terminado el acto del concurso a los interesados, los que firmarán el Retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente del concurso. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

22. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoró, cuando el autor de la proposición que resulte más beneficiosa deja de suscribir el acto del concurso, aceptando su compromiso.

23. Al declarar aceptada una proposición, se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministro de la Gobernación, sin cuyo requisito no empezará a causar efecto, y por lo tanto, no podrá tener efecto la entrega de los artículos ad-

quiridos hasta que recaiga dicha aprobación.

24. Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiera que se ejecutase, desde luego, el contratista tendrá obligación de hacerlo así, sin derecho a indemnización alguna.

Si después el contratista favorecido con la adjudicación provisional no obtuviera la definitiva, sólo tendrá derecho a que se liquide y abone al precio de su proposición la parte de servicio prestado, sin derecho a indemnización alguna.

Si el concurso fuese anulado, será potestativo para el adjudicatario provisional continuar o no, de acuerdo con el Ministerio de la Gobernación, la prestación del servicio por el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

25. Recaída que sea la aprobación del Ministerio, el adjudicatario tendrá obligación de constituir, a disposición del Presidente de la Junta, un depósito definitivo del 10 por 100 del importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición 12.

Este depósito definitivo se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniendo presente, cuando correspondiera, lo determinado en el artículo 9.º del vigente Reglamento de contratación.

Una vez constituido el depósito antes citado, se devolverán a los adjudicatarios los resguardos correspondientes a la fianza del 5 por 100 que prestaron para tomar parte en el concurso.

26. Será de cuenta de los adjudicatarios, prorrateando entre ellos proporcionalmente todos los gastos que ocasionen los pliegos de condiciones, anuncios y el acta del concurso.

27. No se accederá a satisfacer indemnización alguna, interés de demora, ni a pagar a mayor precio que el estipulado por la creación de nuevos impuestos, portazgos, derechos de aforo y puerto, practicas, carestía de los mercados, subida de las tarifas del ferrocarril, etc., así como tampoco el Estado intentará mermar la retribución concedida por que se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contratarse el compromiso.

28. El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del Timbre, el de Pagos al Estado y todos los demás arbitrios municipales y provinciales que se hallen establecidos o se establezcan en el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

29. El pago se efectuará con cargo a la partida que para este concepto se consigna en el presupuesto del Ministerio de la Gobernación y cuando la Comandancia reciba el libramiento al efecto.

30. Si el contratista o sus representantes, dado a conocer al Jefe de la Comandancia receptor, se ausentara sin previo aviso ni autorización de los

puntos donde se verifique el servicio, las órdenes relativas al mismo que fueran necesarias comunicarle se considerarán como si las hubiese recibido, y de no cumplimentarlas se procederá a efectuar dicho servicio en la forma que más convenga, a costa y riesgo del indicado contratista.

31. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato del trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños, etcétera, establecidos para los patronos en el Código de Trabajo. Asimismo se ajustarán a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter oficial que se encuentren vigentes.

32. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a su costa con los siguientes efectos:

1.º La pérdida de la garantía o depósito del concurso, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio causado por la demora del servicio.

2.º La adquisición por gestión directa con cargo al adjudicatario, que se había comprometido a verificar el suministro de los artículos no entregados o desechados (por las Juntas receptoras).

Las responsabilidades a que se contrae el párrafo anterior se exigirán en la misma forma que establece la condición 34.

33. En todos los casos de incumplimiento, el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije, la fianza prestada o los pagos que estuvieran pendientes de satisfacerse y no se considerasen suficientes, se expedirá certificado del débito por el Interventor de la Junta, con expresión del capítulo, artículo, sección y presupuesto a que afecte.

Este certificado será cursado por el Presidente de la Junta del concurso al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el contratista, para que, con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos en la forma establecida para la recaudación de los tributos, rentas y créditos de la Hacienda pública, ingresando el importe del débito una vez hecho efectivo, con aplicación al capítulo, artículo, sección y presupuesto en que resultó el descubierto y cursando el Delegado de Hacienda a la autoridad que le remitió el certificado la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

34. Las disposiciones gubernativas que en este contrato se adopten por la Administración tendrán el carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que este contrato dé origen que no se puedan resolver por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, se resolverán por las reglas del derecho común.

35. Este contrato no podrá someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos, se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

36. En caso de muerte o quiebra del contratista, quedará rescindido y terminado el contrato, a no ser que los herederos o Síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo. El Ministro de la Gobernación, entonces, quedará en libertad de admitir o desear el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengan aquéllos derecho a indemnización, sino que únicamente a que se haga la liquidación de los devengos del contratista.

37. Por el Ministerio de la Gobernación podrá ser rescindido el contrato si se suprimiese el servicio a que éste se refiere o dejara de consignarse en presupuesto el crédito necesario para el mismo, y que igualmente será causa de rescisión el establecimiento de un monopolio sobre los artículos objeto del contrato.

38. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego de condiciones legales, se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación administrativa en el Ministerio de la Guerra y ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias a ambas.

39. No podrán ser contratistas por sí ni por apoderado ni representante:

1.º Los que se encuentren procesados criminalmente, si hubiera recaído contra ellos autos de prisión o los meramente procesados por los delitos de clasificación o contra la propiedad.

2.º Los que estuviesen fallidos o en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos.

3.º Los deudores a los caudales públicos en concepto de responsables directos o subsidiarios.

4.º Los que hayan sido inhabilitados administrativamente para tomar a su cargo servicio u obras públicas por falta de incumplimiento de contratos anteriores.

5.º Los militares, a menos que se hallen en las situaciones de supernumerarios en reserva, sin desempeñar cargo alguno militar o de retirado.

6.º Todos los demás que tuvieren expresa prohibición en algún precepto legal.

La comprobación, aun "a posteriori", de cualquiera de dichas causas de excepción para contratar, podrá ser causa de la nulidad del contrato que se formalice.

40. La efectividad de la adjudicación se entenderá subordinada siempre a la previa justificación de la existencia de crédito, requisito sin el cual quedará sin efectos el concurso y la adjudicación provisional, en su caso.

41. En cumplimiento a lo prevenido en el Reglamento para aplicación de la Ley de 14 de Febrero de 1907 aprobado por Orden de 26 de Julio de 1917 (Colección Legislativa número 153), se copian a continuación los siguientes artículos:

"Artículo 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposi-

ción admisible un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir la concurrencia de la extranjera en el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego que sirvió de base para la primera vez."

"Artículo 11. En el segundo concurso previsto en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que se señale a la proposición módica.

En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicado, cesará si la proposición por ella favorecida resultase onerosa en más del 10 por 100, confrontado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual."

"Artículo 12. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los de transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato."

"Artículo 14. Las autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualquiera contrato para servicio, deberán cuidar que las copias literales de tales contratos sean comunicadas, después de celebrarlo, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión Protectora de la Producción nacional.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de Mayo de 1935. — El Comandante Mayor, Francisco Rogil Blanco.—Visto bueno: el Primer Jefe ilegible.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., acompañando cédula personal del ejercicio corriente, recibo de la contribución industrial y resguardo de haber efectuado el depósito del 5 por 100 del importe de su proposición, enterado por el anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia de ... y GACETA DE MADRID ... del concurso para suministrar las raciones de pienso a los caballos de la Comandancia de la Guardia civil de ..., así como el pliego de condiciones a que se sujetará dicho suministro, se obliga a efectuarlo aceptando en todas sus partes aquellas condiciones, por el precio que por ración señala el *Boletín Oficial* de la provincia en que dicha Comandancia radica (o haciendo la rebaja de tanto por ciento sobre dicho precio).

S—1213

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE PAMPLONA

Don Jesús Ruiz Hernández, Capitán de Intendencia, Jefe de transportes militares de Pamplona.

Hago saber: Que autorizada esta Jefatura por Orden circular de 15 de

Mayo del año actual (*Diario Oficial* número 112) para proceder a la contratación por subasta pública de los acarreos interiores entre la Plaza de Pamplona y el Fuerte de San Cristóbal, dicha subasta se celebrará a las once horas del día 28 de Junio en el despacho del Jefe de Transportes, sito en la calle de San Ignacio (edificio del Parque de Intendencia), ante la Junta Económica del servicio, y presidida por el Capitán Jefe del servicio.

Regirán para dicha subasta los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados por el Ministerio de la Guerra y publicados en el *Diario Oficial* número 112 de 19 de Mayo, y que se encuentran de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura todos los días laborables, de nueve a once horas, a disposición de los interesados.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, y si lo fuese en papel blanco llevarán adheridas la póliza equivalente; aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nuevas firmas, y se hará constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los pliegos de condiciones se consigna, siendo desechadas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en dichos pliegos y las que no se ajusten al modelo de proposición publicado en este anuncio.

A las expresadas proposiciones deberán acompañar los documentos siguientes: cédula personal o pasaporte de extranjería y el último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, y caso de estar exceptuado con arreglo a la ley de Utilidades, se justificarán estos extremos, y si es una Sociedad, copia de la escritura de constitución y certificación que acredite no formar parte de la misma personas comprendidas en los Decretos de 12 de Octubre de 1923 (Colección Legislativa número 454) y de 24 de Diciembre de 1928 (*Diario Oficial* número 284).

Los apoderados o representantes deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

También unirán boletín o recibo que justifique estar al corriente en el pago de la cuota obligatoria del Retiro Obrero y Accidentes del trabajo, correspondiente al mes anterior, y además disposiciones complementarias que se detallan en el pliego de condiciones legales, y carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales el 5 por 100 de la cantidad calculada como máximo que importará el servicio por un año.

La subasta se verificará con arreglo a los preceptos de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (Colección Legislativa número 128) y del Reglamento de contratación administrativa del Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 (*Diario Oficial* número 12), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, y dará principio con la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones, destinándose a continuación treinta minutos para recibir las proposiciones, que serán

presentadas por sus autores o representantes en pliegos cerrados, en cuyo anverso deberán escribir "Proposiciones para optar a la subasta de la contratación de los servicios de acarreo interiores entre la Plaza de Pamplona y el Fuerte de San Cristóbal", y serán numerados por el Presidente por el orden de su presentación, los cuales serán dejados sobre la mesa, a la vista del público; una vez entregados al Presidente, no se podrán retirar por ningún concepto. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz que falta ese tiempo para poder presentar pliegos y pedir las explicaciones que estimen necesarias y al expirar este plazo, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario en alta voz a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario de la Junta un estado comparativo de las mismas, que firmará con el Interventor y el visto bueno del Presidente.

Caso de que resultasen en dicho estado dos o más proposiciones iguales y fueran las más ventajosas, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario, y el pago de las cantidades superiores a 500 pesetas se hará por las oficinas de Hacienda con las formalidades y gravámenes reglamentarios.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación:

Modelo de proposición ...

Don ... (nombre y apellidos del licitador), domiciliado en ... con cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio inserto en ..., para la contratación del servicio de acarreos interiores entre la Plaza de Pamplona y el Fuerte de San Cristóbal y de los pliegos de condiciones, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento a los siguientes precios:

Primer viaje ... (importe en pesetas).

Segundo viaje ... (importe en pesetas).

Tercer viaje ... (importe en pesetas).

Se incluyen los siguientes documentos:

a) Carta de pago número ... por ... pesetas ... céntimos, que justifica el depósito del 5 por 100 según la condición quinta del pliego de legales.

b) Cédula personal o pasaporte de extranjería.

c) Los documentos relacionados con las condiciones legales del pliego.

El que suscribe hace declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Jurados mix-

tos y demás obligaciones de carácter social que se encuentran vigentes.

Fecha.

(Firma y rúbrica del licitador o de persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso en la ante-firma.)

Pamplona, Junio de 1935.—Jesús Ruiz.

S—1212

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS

En cumplimiento de lo que determinan los Decretos de 13, 20 y 27 de Diciembre de 1934 (Gacetas del 15, 22 y 29 de dicho mes), Ordenes ministeriales de 24 de Enero último ("Gaceta" de 5 de Febrero) y 8 de Marzo ("Gaceta" del 16), se anuncian para proveer por los turnos de traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes, las siguientes Escuelas:

Para proveer en Maestros.

Leciñana de Mena; mixta; 72 habitantes.

Marita de Losa; mixta; 80.

Quintanilla del Monte en Juarros; mixta; 66.

Villaveta; unitaria; 370.

Los Maestros que deseen tomar parte en este concurso presentarán en esta Sección Administrativa, hasta las once horas del día 25 del mes actual, sus instancias reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y sello del Colegio de Huérfanos de 0,50 pesetas, dirigidas al Jefe de la misma, acompañadas de sus hojas de servicios certificadas, partidas de matrimonio, conformidad de ambos consortes y cuantos documentos justifiquen sus derechos, las cuales serán adjudicadas el día señalado, en sesión pública en el local de la Escuela Normal del Magisterio, a las doce horas, a la que podrán concurrir cuantos Maestros lo deseen; los que soliciten por reingreso tendrán en cuenta la Orden de 8 de Marzo citada.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos, 4 de Junio de 1935.—El Jefe, Paulino Saldaña.

P—426

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE HUESCA

En el anuncio de Escuelas vacantes de esta provincia para su provisión por los turnos de traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes, inserta en la "Gaceta de Madrid" del 2 de los corrientes, esta Sección observa que en el encabezamiento del mismo figura, sin duda por error, Sección administrativa de Primera enseñanza de Huelva, en lugar de Huesca.

Lo que se anuncia para conocimiento general.

Huesca, 4 de Junio de 1935.—El Jefe de la Sección (ilegible).

P—309

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 27 de Diciembre de 1934 ("Gaceta" del 29) se anuncia para su provisión en turno de consortes la Escuela de Llano-Sovilla-Las Bárcenas, en esta provincia, servida por Maestra.

Las instancias se presentarán en esta Sección hasta el día 14 de Junio próximo, acompañándose los justificantes que acrediten su derecho en armonía con lo dispuesto en el artículo 8.º del mencionado Decreto.

La adjudicación tendrá efecto el día 15 de Junio próximo.

Santander, 29 de Mayo de 1935.—El Jefe de la Sección, Lorenzo González.

P—412

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZAMORA

En cumplimiento de lo ordenado en los Decretos de 13, 20 y 27 de Diciembre de 1934 ("Gacetas" del 15, 22 y 29 del mismo) y Orden de 24 de Enero último ("Gaceta" del 5 de Febrero) se anuncian para su provisión en propiedad por los turnos que se expresan a continuación las Escuelas siguientes:

PARA PROVEER EN MAESTROS

Por traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes.

Localidad, Villardondiego; Ayuntamiento, Villardondiego; clase de la Escuela unitaria; Censo de población, 503 habitantes.

Fuentesecas; Fuentesecas; unitaria, 440 habitantes.

PARA PROVEER EN MAESTRAS

Por traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes.

Colinas de Trasmonte; Colinas de Trasmonte; unitaria; 552 habitantes.

Traslado forzoso y reingreso por excedencia voluntaria.

Zamora (Cervantes); Zamora; párvulos; 20.507 habitantes.

Los Maestros y Maestras que reúnan las condiciones legales para solicitar las expresadas Escuelas presentarán en esta Sección, hasta las diez horas del día 15 de Junio próximo, sus instancias, reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre, acompañando a las mismas sus hojas de servicios y partida de matrimonio, los consortes, y cuantos documentos justifiquen sus derechos.

La adjudicación de las Escuelas se efectuará en sesión pública en esta Sección a las once del día 15 de Junio citado.

Zamora, 29 de Mayo de 1935.—El Jefe de la Sección, Juan Sambós.

P—410

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Hallándose vacantes dos dotés de mil ducados cada una, de las establecidas en la fundación benéfica de D. Ignacio Ortiz de Moncada, en favor de sus parientes más próximas, doncellas y po-

bres, descendientes de sus hermanos, y cuatro dotes de sesenta ducados cada una, para doncellas pobres y feligrases de la primitiva parroquia de San Sebastián, de esta capital, se llama a las que se consideren con derecho a dichas dotes para que, en el término de treinta días, presenten sus instancias documentadas, en la Secretaría de la Junta, calle de Roberto Castrovido, número 6.

Madrid, 4 de Junio de 1935.—El Secretario de la Junta, Fernando Blanco. Visto bueno: la Vicepresidenta, Pilar Velasco.

P—427

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE MADRID

NOTIFICACIÓN

El Tribunal Económicoadministrativo Central, al resolver recurso interpuesto por D. Francisco Gómez Pascual contra el fallo de esta Junta administrativa en el expediente número 1/35, ha acordado absolver al dicho D. Francisco Gómez Pascual y que la multa impuesta al mismo se prorratee entre los otros encartados en el expediente.

Como consecuencia de tal acuerdo, y en cumplimiento del mismo, la multa de 12.656,02 pesetas, impuesta al encartado D. José Figueira Moreira, se ha incrementado en la cantidad de 4.218,68 pesetas, quedando así totalizada en la cantidad de 16.874,70 pesetas, debiendo ingresarse tal suma en el Tesoro en el plazo de quince días hábiles, y advirtiéndose que el acuerdo del Tribunal Económicoadministrativo Central es firme en vía administrativa y que, contra el mismo, sólo cabe el recurso contenciosoadministrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de tres meses, o el de condonación ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en el término de quince días hábiles.

Lo que se hace público para el conocimiento del D. José Figueira Moreira, cuyo actual domicilio se ignora.

Madrid a 4 de Junio de 1935.—El Delegado de Hacienda, Ricardo de Miguel Alvarez.

P—421

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Habiendo sufrido extravío el resguardo original correspondiente al depósito necesario sin interés, constituido en esta Sucursal de la Caja general de Depósitos el día 13 de Agosto de 1918 por D. Juan Oliver y Balaguer, con los números 597 de entrada y 1.544 de registro, para que se le expidiera pasaporte para Roma (Francia), y a disposición del excelentísimo Sr. Gobernador civil de Baleares, e importe de 300 pesetas, se hace público dicho extravío, por medio de presente anuncio, pidiendo los interesados a quienes pudiera afectar, formular las reclamaciones que estimen convenientes a sus derechos dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su publicación, haciéndose constar asimismo que, transcurrido dicho plazo sin que se produzca reclamación de tercero, será declarado nulo

y sin ningún valor ni efecto el resguardo de referencia, en sustitución del cual se expedirá un duplicado, de conformidad con el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja general de Depósitos, de 19 de Noviembre de 1929.

Palma, 31 de Mayo de 1935.—El Delegado de Hacienda, Herminio Aroca.

P—422

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

La Junta Administrativa celebrada en 27 de Mayo último bajo mi presidencia para ver y fallar el expediente número 39 de 1934, instruido con motivo de la aprehensión de 23 paquetes de tabaco de varias marcas destinados para la venta, acordó lo siguiente:

1.º Declarar que los hechos son constitutivos de una falta de contrabando por tenencia de tabaco sin signos de su legal procedencia y destinado a la venta.

2.º Que en los mismos es de apreciar la existencia de una circunstancia atenuante por su cuantía.

3.º Que de los repetidos hechos es responsable en concepto de autora Rafaela Bernal Lanzarote.

4.º Que por tanto procede imponer una multa igual al duplo del valor de los géneros aprehendidos, con un arresto subsidiario en caso de insolvencia de treinta y ocho días, y el reintegro del expediente importando la multa 190 pesetas 80 céntimos, y dos pesetas el reintegro, más el comiso del género aprehendido.

Y para que sirva de notificación a la inculpada, cuyo domicilio se desconoce, la que deberá hacer efectivas 15 pesetas 80 céntimos de diferencia, no ingresada por la misma, expido la presente en Zaragoza a 5 de Junio de 1935.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

P—432

La Junta Administrativa celebrada en 27 de Mayo último para ver y fallar el expediente número 114 de 1932, instruido con motivo de rifa de un edredon, no autorizada, en virtud de testimonio remitido por la Audiencia provincial de Huesca, acordó lo siguiente:

1.º Declarar que los hechos son constitutivos de una falta de contrabando por rifa ilegal no autorizada por la Administración.

2.º Que en los mismos es de apreciar la existencia de una circunstancia atenuante por su cuantía.

3.º Que de los repetidos hechos es responsable en concepto de autor el inculpado Victoriano Castejón Román.

4.º Que por tanto, procede imponer una multa igual al duplo del valor de los géneros rifados, con un arresto subsidiario en caso de insolvencia, de veinte días y el reintegro del expediente importando la multa cien pesetas, y en sustitución del comiso del género rifado, se impone al mismo el pago de 50 pesetas.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Y para que sirva de notificación al

inculpado, cuyo domicilio se desconoce, e ingreso de la multa en término de quince días, expido la presente en Zaragoza a 5 de Junio de 1935.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

P—433

La Junta Administrativa celebrada en 27 de Mayo último para ver y fallar el expediente número 67 de 1932, instruido con motivo de la aprehensión de seis kilos de café torrefacto con mezclas prohibidas, acordó lo siguiente:

1.º Declarar que los hechos son constitutivos de una falta de contrabando por mezcla de café con materias prohibidas, comprendida en el caso 4.º del artículo 2.º y caso 2.º del artículo 55 del reglamento de la Achicoria, en relación con los artículos 11 y casos 8.º y 15 del artículo 3.º de la ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Que de la misma es responsable en concepto de autor D. Lorenzo Capitán, propietario de la Agencia Capitán, absolviéndolo de toda responsabilidad al resto de los inculpados.

3.º Que en los hechos son de apreciar la existencia de una circunstancia atenuante y otra agravante que se compensan.

4.º Que por tanto procede imponer una multa igual al duplo del valor de los géneros aprehendidos, o sea un total de ciento dos pesetas, con un arresto subsidiario, caso de insolvencia, de veinte días, más dos pesetas por reintegro del expediente y comiso de la mercancía aprehendida.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a la fuerza aprehensora.

Y para que sirva de notificación al inculpado, cuyo domicilio se desconoce, e ingreso de la multa en término de quince días, expido la presente en Zaragoza a 5 de Junio de 1935.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

P—434

ADUANA DE ALGECIRAS

Junta Administrativa.

Por el presente, se cita y emplaza a Sucesores de Juan Moreno, domiciliados últimamente en Illora Lachar (Granada) y a doña Dolores Celar y don Carlos Montoro, con último domicilio en Granada, de los cuales sus actuales domicilios y paraderos se ignoran, para que comparezcan ante la Junta Administrativa, que ha de tener lugar bajo mi presidencia en esta Aduana, a las doce y media horas del día 19 de los corrientes, para ver y fallar el expediente de defraudación número 269/335, instruido con motivo de la aprehensión de tejidos de seda y otros géneros, efectuada en un paquete facturado en el Depacho Central de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, en La Línea, el día 29 del pasado mes de Abril, servicio realizado por fuerza de Carabineros en la estación férrea de San Roque; advirtiéndoles a dichos señores el derecho que tienen de presentar en el acto de la sesión las pruebas que estimen más convenientes a su defensa, así como el de nombrar un Vocal comerciante o industrial matriculado que forme parte de dicha Junta.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los indicados señores, haciéndoles presente que, de no comparecer al acto para que se les cita, quedarán sujetos a las responsabilidades determinadas en la ley.

Algeciras, 1.º de Junio de 1935.—El Presidente de la Junta Administrativa, Ramón Paredes.

P-425

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

LOS PREVISORES DEL PORVENIR

Balanza en 31 de Diciembre de 1934.

	PESETAS
ACTIVO	
Caja	245.621,37
Bancos, cuentas corrientes	3.110.181,50
Deuda perpetua 4 por 100 interior, su coste	126.694.475,72
Deuda amortizable 3 por 100, su coste.....	1.426.259,95
Deuda amortizable 4 por 100, su coste.....	173.713,97
Valores: Caja de Auxilios y Reintegros.....	502.160,82
Deuda amortizable 5 por 100, su coste.....	186.621,89
Edificio social.....	1.275.000,00
Deudores	25.125,00
Secciones	159.771,88
Mobiliario	79.324,79
	133.878.256,90

VALORES NOMINALES

	PESETAS
Banco de España, por depósitos	165.794.000,00

PASIVO

Capital liquidado.....	130.328.259,43
Fondos recibidos pendientes de destino.....	9.660,85
Secciones	45.262,57
Giros directos.....	16.228,26
Fondos disponibles.....	108.978,74
Fondo de pensiones.....	2.323.326,10
Pensionistas	221.751,85
Caja de Auxilios y Reintegros, c/r.....	545.556,28
Compra de mobiliario.....	79.324,79
Alquileres	5,03
	133.878.256,90

VALORES NOMINALES

	PESETAS
Deuda amortizable 3 por 100.....	65.794.500,00
Deuda amortizable 4 por 100.....	50.929.000,00
Deuda perpetua 4 por 100.....	48.409.060,00
Deuda amortizable 5 por 100.....	769.500,00
	165.794.000,00

El Director general, Francisco Pérez Fernández.—V.º B.º: el Presidente del Consejo de Administración, Fernando Suárez de Tangil.

X-3025

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS

PREMIOS POR CUENTA DEL LEGADO "GÓMEZ PARDO"

En virtud de lo dispuesto en el artículo octavo del concurso anunciado en la "Gaceta de Madrid" de 6 de Febrero de 1934, para la adjudicación de premios por cuenta del legado "Gómez Pardo", se pone en conocimiento del interesado que la Junta de Profesores, en sesión celebrada el día 6 del corriente mes, ha acordado no otorgar premio alguno al trabajo presentado con el lema "Santa Bárbara".

La sesión pública en que ha de quemarse el sobre que encierra el nombre del autor tendrá lugar el día 24 del corriente mes, a las once de la mañana.

Madrid, 7 de Junio de 1935.—El Director, Manuel Abbad.

X-3032

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

El Consejo de Administración con arreglo al artículo 23 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 del actual, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Sagasta, 27.

Serán objeto de deliberación y resolución de la Junta la Memoria y el balance del ejercicio de 1934 y los demás asuntos que a su competencia someten los artículos 12, 13, 24 y 25 de los Estatutos sociales.

Para ejercer el derecho de asistencia, se estará a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos.

Madrid, 7 de Junio de 1935.—El Vicepresidente, J. de Aymerich.

X-3036

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de los depósitos, necesarios en metálico sin interés, números 499 y 579 de entrada y 835 y 1.353 de registro, expedidos por esta Delegación en 25 de Noviembre de 1931 y en 14 de Noviembre de 1933, respectivamente, a nombre de la Sociedad Minera de Victoria (S. A. francesa), se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de artículo 36 del Reglamento de la Caja general de Depósitos de 19 de Noviembre de 1929 ("Gaceta" del 28).

Lérida, 4 de Mayo de 1935.—El Delegado de Hacienda, Casimiro Cáceres.

X-3027

COMPANIA DE INDUSTRIAS AGRICOLAS, S. A.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la junta el día 29 del corriente mes de Junio, a las diez de la mañana, en el domicilio social, calle Fusina, número 9.

Según previene el artículo número 21, para poder asistir a la Junta, los

señores accionistas deberán depositar sus títulos o resguardos con seis días de anticipación, en la Caja de la Compañía, en Barcelona; en el Banco Español de Crédito, en Madrid; en el Banco Hispano Americano y en el Banco Español de Crédito, de Zaragoza; en el Banco Guipuzcoano, de San Sebastián, o en "La Vasconia", de Pamplona, y le será entregada la correspondiente tarjeta de admisión nominativa personal.

Barcelona, 4 de Junio de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, José Suñol Casanovas.

X-3028

CONSTRUCCIONES SOLOMITE, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 27 de Junio corriente, a las diecisiete, en el domicilio social, calle de Lista, 57, entresuelo, para examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio 1934 y demás asuntos comprendidos en el artículo 22 de los Estatutos.

Los señores accionistas deberán tener presente para los efectos de asistencia y representación los artículos 25 y 26 de dichos Estatutos.

Madrid, 7 de Junio de 1935.—El Secretario del Consejo de Administración, J. M. Giménez.

X-3029

SOCIEDAD MINERA AGRICOLA "LA ALPUJARRA", S. A.

Convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria que habrá de tener lugar en el domicilio social, a las tres de la tarde del día 28 del corriente mes de Junio, para someter a su consideración y aprobación, en su caso, de los particulares que constituyen el orden del día siguiente:

A. Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al último ejercicio social.

B. Nominación de Consejeros.

Para concurrir a la Junta deberán los accionistas depositar sus acciones o los resguardos de depósito de las mismas en Bancos, en las oficinas de la Sociedad, hasta cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta, hallándose facultados los accionistas para delegar por escrito su representación en otros que también lo sean de la Compañía.

San Sebastián, 3 de Junio de 1935.—71 Consejo de Administración.—El Presidente, Francisco Rivilla Oñiza.

X-3035

MINAS DE PLATA DE HUENDELAENCINA

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 10 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad, y de conformidad con lo que igualmente disponen los artículos 11, 12 y 13, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 del actual, a las once de la mañana, en el domicilio social.

Madrid, 7 de Junio de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Estanislao de Urquijo.

X-3033

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1934.

PESETAS

A C T I V O

Accionistas.—Crédito contra los mismos por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	7.500.000,00
Efectivo en Caja y Bancos.....	1.667.286,22
Propiedad inmueble.....	22.886.874,92

Valores mobiliarios.

Efectos públicos españoles.....	47.130.950,00	86.641.197,58
Idem id. extranjeros.....	246.472,58	12.719.971,31
Valores industriales de Empresas españolas.....	39.263.685,00	15.011.796,81
Préstamos hipotecarios.....		177.044,00
Idem sobre pólizas.....		10,60
Nudas propiedades y censos.....		3.066.225,00
Mobiliario.....		
Depósitos en custodia.....		

Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.

Ramo Vida:

Efectivo.....	988.338,56	
Reservas matemáticas a su cargo.....	30.525.228,00	
Idem para siniestros y seguros vencidos pendientes de pago.....	188.565,50	
Cuentas deudoras por depósito.....	6.472.020,48	
		38.174.152,54

Ramo Transportes:

Efectivo.....	524.838,63	
Reservas de riesgos en curso a su cargo.....	734.687,01	
Idem para siniestros pendientes de pago.....	1.381.559,00	
		2.641.084,64

Otros ramos:

Efectivo.....	168.326,01	
Reservas de riesgos en curso a su cargo.....	12.200,00	
Idem para siniestros pendientes de pago.....	1.100,00	
Cuentas deudoras por depósito.....	198.534,05	
		380.160,06

Delegaciones y Agencias. (Saldo activo.)

Ramo Vida.....	928.861,19	41.195.397,24
Idem Transportes.....	601.958,89	
		1.530.820,08

Deudores diversos.

Rentas e intereses vencidos.....	662.281,08	
Primas vencidas pendientes de cobro.....	1.762.844,09	
Otros deudores.....	1.283.396,30	
		3.708.521,47
		196.106.054,68

P A S I V O

Capital social suscrito.....	15.000.000,00
Reserva estatutaria (1).....	661.053,39
Idem para eventualidades.....	1.000.000,00
Fondo legal para fluctuación de valores.....	4.495.833,90

Reservas técnicas (sin deducir la porción reasegurada).

Ramo Vida:

Reservas matemáticas.....	134.512.958,00	
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes en 31 de Diciembre de 1934.....	985.899,47	
		135.448.857,47

Ramo Transportes:

Reservas para riesgos en curso.....	829.999,53	
Idem para siniestros avisados.....	1.512.566,16	
		2.342.565,69

Otros ramos:

Reservas para riesgos en curso.....	159.000,00	
Idem para siniestros avisados.....	108.700,00	
		267.700,00

Acreeedores por depósitos en custodia.....		138.059.123,16
		3.066.225,00

(1) Esta reserva, con la parte de beneficios que se le aplica, ascenderá a pesetas 753.530,34.

PESETAS

Saldo Pasivo de las cuentas con las Compañías Reaseguradoras.

Ramo Vida:			
Efectivo	401.262,27		
Cuentas acreedoras por depósito.....	30.010.351,78		
			30.411.614,05
Ramo Transportes:			
Efectivo	369.157,36		
Cuentas acreedoras por depósito.....	720.385,25		
			1.089.542,61
Otros ramos:			
Efectivo	95.619,65		
Cuentas acreedoras por depósito.....	14.598,32		
			110.217,97
			31.611.374,63
<i>Delegaciones y Agencias. (Saldo Pasivo.)</i>			
Ramo Vida.....		291.848,91	
Idem Transportes.....		8.685,87	
			300.534,78
<i>Acreedores diversos.</i>			
Dividendos de ejercicios anteriores, no satisfechos.....		14.337,59	
Intereses anticipados.....		133.580,00	
Otros acreedores.....		1.128.467,58	
			1.276.385,17
<i>Excedentes.</i>			
Pérdidas y ganancias:			
Remanente de 1933.....		23.597,87	
Ejercicio de 1934.....		610.926,73	
			(1) 634.524,60
			196.105.054,63

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Año 1934.

RAMO DE VIDA

PESETAS

D E B E

Sumas pagadas por seguros y rentas.

Por vencimientos y siniestros de seguros caso de muerte y mixtos...	8.803.941,06		
Por ídem id. id. caso de vida.....	43.248,97		
Por ídem de beneficios garantidos.....	49.845,01		
Por rentas.....	867.779,69		
		9.764.814,73	
A deducir.—Reembolsos de los reaseguradores.....		2.865.651,95	
			6.899.162,78
Por capitales sorteables.....	17.500,00		
Por rescates de pólizas.....	3.817.914,18		
		3.835.414,18	
A deducir.—Reembolsos de los reaseguradores.....		1.072.073,97	
			2.763.340,21
<i>Gastos del ejercicio (deducidos los reembolsos de los reaseguradores).</i>			
Gastos de producción. (Totalmente amortizados.).....		2.168.869,54	
Idem generales de Administración.....		1.515.424,99	
Idem de cobranza.....		264.246,46	
Contribuciones e impuestos.....		828.173,37	
			4.776.714,36
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....			5.048.566,75
Otras sumas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....			1.193.695,95
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1934.</i>			
Reservas matemáticas para seguros caso de muerte y mixtos	123.826.305,00		
Idem id. id. seguros caso de vida.....	1.328.779,00		
Idem id. id. beneficios garantidos.....	276.465,00		
Idem id. id. seguros diversos.....	1.128.994,00		
Idem id. id. rentas	7.952.415,00		
		134.512.958,00	
A deducir.—Reservas a cargo de los reaseguradores.....		30.525.228,00	
			103.987.730,00

(1) Después de aplicar al Fondo legal para fluctuación de valores pesetas 1.238.792,34.
Por el Banco Vitalicio de España, el Director general, Vicente Muntadas.

H A B E R		PESETAS
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>		
Reservas para riesgos en curso en 31 Diciembre 1933.....	798.497,41	
A deducir.—Reservas a cargo de los reaseguradores.....	717.199,10	
		81.298,31
Reservas para siniestros avisados.....	1.507.516,68	
A deducir.—Reservas a cargo de los reaseguradores.....	1.360.681,32	
		146.835,36
<i>Primas del ejercicio.</i>		
De seguros marítimos, terrestres y de valores.....		3.396.281,55
<i>Abonos por otros conceptos.</i>		
Derechos de pólizas e impuestos reintegrados.....	165.314,24	
Diversos.....	16.236,59	
		181.550,83
Saldo deudor, que se traslada a la cuenta del Ramo de Vida.....		14.161,41
		3.820.127,46

Cuenta de Pérdidas y Gastos.—Año 1934.

OTROS RAMOS (sólo en reaseguro)

D E B E		PESETAS
RAMO DE INCENDIOS		
Siniestros pagados (deducidos los reembolsos de los reaseguradores).....		298.493,05
Gastos del ejercicio (deducidos los reembolsos de los aseguradores).		
Gastos de producción (totalmente amortizados).....		150.801,06
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....		36.611,56
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre 1934.</i>		
Reservas para riesgos en curso.....	142.500,00	
A deducir.—Reservas a cargo de los reaseguradores.....	12.200,00	
		130.300,00
Reservas para siniestros avisados.....	97.100,00	
A deducir.—Reservas a cargo de los reaseguradores.....	1.100,00	
		96.000,00
Fluctuaciones de cambios.....		25.481,57
RAMO DE ACCIDENTES		
Siniestros pagados.....		29.844,13
<i>Gastos del ejercicio.</i>		
Gastos de producción (totalmente amortizados).....		16.252,99
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre 1934.</i>		
Reservas para riesgos en curso.....	13.600,00	
Idem para siniestros avisados.....	8.000,00	
		21.600,00
RAMO DE ROBO		
Siniestros.....		652,73
<i>Gastos del ejercicio.</i>		
Gastos de producción totalmente amortizados.....		895,88

PESETAS		PESETAS
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre 1934.</i>		
Reservas para riesgos en curso.....	500,00	
Idem para siniestros avisados.....	300,00	
		800,00
RAMO DE CRÉDITO Y CAUCIÓN		
Siniestros pagados.....		12.978,17
<i>Gastos del ejercicio.</i>		
Gastos de producción (totalmente amortizados).....		2.385,73
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre 1934.</i>		
Reservas para riesgos en curso.....	2.400,00	
Idem para siniestros avisados.....	3.300,00	
		5.700,00
<i>Amortizaciones y otros adeudos.</i>		
Diversos.....		68,96
Saldo acreedor que se traslada a la cuenta del Ramo de Vida.....		31.654,57
		771.221,40

H A B E R

RAMO DE INCENDIOS

<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>		
Reservas para riesgos en curso en 31 Diciembre 1933.....	149.500,00	
Idem para siniestros avisados.....	91.800,00	
		241.300,00
Primas del ejercicio.....		469.122,76
<i>Abonos por otros conceptos.</i>		
Diversos.....		400,18
RAMO DE ACCIDENTES		
Primas del ejercicio.....		45.000,65
Fluctuaciones de cambios.....		144,66
RAMO DE ROBO		
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>		
Reservas para riesgos en curso en 31 Diciembre 1933.....	750,00	
Idem para siniestros avisados.....	400,00	
		1.150,00
Primas del ejercicio.....		1.222,11
Fluctuaciones de cambios.....		0,32
RAMO DE CRÉDITO Y CAUCIÓN		
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>		
Reservas para riesgos en curso en 31 Diciembre 1933.....	1.694,31	
Idem para siniestros avisados.....	2.691,00	
		4.385,31
Primas del ejercicio.....		7.518,84
Fluctuaciones de cambios.....		277,17
		771.221,49

Por el Banco Vitalicio de España: El Director general (ilegible).

LA VICTORIA DE BERLIN, S. A. DE SEGUROS GENERALES

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1934.

	PESETAS
A C T I V O	
Efectivo en Caja y cuentas con los Bancos.....	742.323,10
<i>Propiedad inmueble.</i>	
Predios urbanos.....	5.672.915,12
<i>Valores mobiliarios.</i>	
Fondos públicos del Estado español.....	6.381.639,75
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas.....	5.211.750,00
Anticipos sobre pólizas del Ramo de Vida de la Compañía.....	2.829.484,56
	14.422.874,31
<i>Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras.</i>	
Reservas matemáticas a su cargo.....	1.806.482,00
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	234.418,12
Títulos en depósito para fianzas.....	318.934,80
<i>Comisiones descontadas.</i>	
Correspondientes al año 1931.....	327.633,78
Idem id. al 1932.....	412.936,60
Idem id. al 1933.....	528.653,83
Idem id. al 1934.....	595.429,05
	1.891.653,26
<i>Deudores diversos.</i>	
Intereses vencidos.....	103.452,99
Primas vencidas en el ejercicio pendientes de cobro.....	742.328,82
Otros deudores.....	497.861,75
	1.343.642,96
	26.436.273,67
P A S I V O	
<i>Reservas técnicas.</i>	
Fondo legal para fluctuación de valores.....	493.621,57
<i>Reservas matemáticas de pffimas sobre riesgos en curso.</i>	
DEL RAMO DE VIDA	
Por seguros caso de muerte y mixtos (sin deducir la porción reasegurada).....	19.574.968,00
Por seguros de rentas vitalicias (sin deducir la porción reasegurada).....	50.621,00
Por seguros de rentas temporales (sin deducir la porción reasegurada).....	342.439,00
Del Ramo de Accidentes de Ferrocarriles y Buques de vapor (sin deducir la porción reasegurada).....	24.872,00
	19.992.900,00
<i>Reserva para siniestros en 31 de Diciembre de 1934.</i>	
Del Ramo de Vida (sin deducir la porción reasegurada).....	120.000,00
<i>Reservas para riesgos de guerra.</i>	
De ejercicios anteriores.....	158.179,63
Del ejercicio corriente.....	9.884,94
	168.064,57
Reserva de sobreprimas.....	23.841,14
	20.798.427,28
<i>Beneficios correspondientes a los asegurados con participación del Ramo de Vida.</i>	
Reserva de dividendos para los asegurados:	
De ejercicios anteriores.....	571.262,89
Del ejercicio corriente.....	330.172,71
	901.435,60
<i>Saldo pasivo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras.</i>	
Cuenta acreedora por depósitos.....	1.806.482,00
Saldo pasivo de la cuenta con las Agencias.....	17.166,88

PESETAS

Acreedores diversos.

Depósitos y adelantos sobre primas de los asegurados.....	13.969,64	
Transporte de intereses de anticipos sobre pólizas del Ramo de Vida.....	84.682,75	
Transporte de gastos generales.....	31.746,45	
Otros acreedores	308.000,77	
		438.399,61
Fianzas		318.934,80
Cuentas corrientes con la Dirección Central.....		2.107.706,81

Cuentas de Pérdidas y Ganancias.

Ganancia del Ramo de Vida.....	45.518,34	
Ganancia del Ramo de Accidentes de Ferrocarriles y Buques de Vapor.....	2.202,37	
		47.720,71
TOTAL.....		26.436.273,67

La Victoria de Berlin, S. A. de Seguros generales.—El Director Delegado para España, W. Meynen.

Pérdidas y Ganancias del Ejercicio de 1934.

RAMO DE VIDA

D E B E

Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas.

Siniestros del ejercicio por seguros de caso de muerte y mixtos	603.651,53	
Deducida la porción reasegurada.....	140.200,00	
		463.451,53
Pólizas vencidas en el ejercicio.....	97.000,00	
Deducida la porción reasegurada.....		97.000,00
Rentas vitalicias del ejercicio.....	3.105,13	
Deducida la porción reasegurada.....		3.105,13
Rentas temporales del ejercicio.....	8.000,00	
Deducida la porción reasegurada.....		8.000,00
		571.556,66
Rescates de pólizas.....	718.361,53	
Deducida la porción reasegurada.....		58.545,32
		659.816,21
Dividendos pagados a los asegurados.....		227.403,24

Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio.

Fondo de reserva para riesgos de guerra.....	9.884,94	
Reserva de dividendos para los asegurados.....	330.172,71	
		340.057,65

Gastos de Administración de ejercicios anteriores.

Gastos generales y contribuciones e impuestos.....		11.731,60
--	--	-----------

Gastos de Administración del ejercicio.

Gastos de producción.....	265.367,53	
Gastos generales y contribuciones e impuestos.....	401.539,79	
Gastos de cobranza.....	121.356,90	
		788.264,22

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1934.

Reservas matemáticas por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	19.574.968,00	
Deducida la porción reasegurada.....	1.806.482,00	
		17.768.486,00
Por seguros de rentas vitalicias.....	50.621,00	
Deducida la porción reasegurada.....		50.621,00
Por seguros de rentas temporales.....	342.439,00	
Deducida la porción reasegurada.....		342.439,00
Reserva para riesgos de guerra.....	158.179,63	
Reserva de sobrepimas.....	23.841,14	
Fondo legal para fluctuación de valores.....	43.262,26	
		18.386.769,03

Reserva de beneficios para los asegurados con participación.

Reserva de dividendos para los asegurados.....		571.262,89
--	--	------------

Amortizaciones

Comisiones procedentes de 1930.....	317.914,68	
Idem id. de 1931.....	109.211,27	
Idem id. de 1932.....	110.734,15	
Idem id. de 1933.....	105.730,76	
Idem id. de 1934.....	99.238,18	
		742.829,04

		PESETAS
<i>Reservas para siniestros vencidos y rentas a satisfacer en 31 de Diciembre de 1934.</i>		
Por seguros caso de muerte y mixtos.....		128.000,00
Primas de riesgos e intereses abonados a las Compañías reaseguradoras		303.489,48
<i>Pagos diversos.</i>		
Intereses abonados sobre los depósitos de los asegurados.....		183,36
Saldo.....		45.518,34
TOTAL.....		22.768.901,72
H A B E R		
<i>Reservas del ejercicio anterior.</i>		
Reservas automáticas por seguros de capitales caso de muerte y mixtos 13.650.326,00		
Deducida la porción reasegurada.....	1.726.647,00	
		16.323.679,00
Por seguros de rentas vitalicias.....	13.309,00	
Deducida la porción reasegurada.....		13.309,00
Fondo de reserva para riesgos de guerra.....		177.185,06
Reserva de sobrepimas.....		22.689,89
Reserva de dividendos para los asegurados.....		872.880,81
		17.409.743,56
<i>Primas del ejercicio.</i>		
Por seguros caso de muerte y mixtos.....		4.081.652,05
Por seguros de rentas vitalicias.....		39.534,99
		4.121.387,04
<i>Productos de los fondos invertidos.</i>		
Renta neta de la propiedad inmueble.....		193.247,16
Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas.....		163.663,52
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....		520.936,96
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos.....		24.275,96
		904.123,60
<i>Ingresos varios.</i>		
Derechos de pólizas y adiciones anexos.....		31.748,00
Intereses de demora.....		948,06
Pérdidas y ganancias sobre valores.....		133.412,77
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....		34.020,11
Otros ingresos.....		2.334,76
Para abonos de gastos e Impuestos.....		131.183,19
		333.647,22
TOTAL.....		22.768.901,72

La Victoria de Berlin, S. A. de Seguros generales.—El Director Delegado para España, W. Meynen.

		PESETAS
<i>Pérdidas y Ganancias del Ejercicio de 1934.</i>		
BANCO DE ACCIDENTES DE FERROCARRILES Y BUQUES DE VAPOR		
D E B E		H A B E R
<i>Gastos de Administración de ejercicios anteriores.</i>		<i>Reservas del Ejercicio anterior.</i>
Gastos generales y Contribuciones e Impuestos	>	Reservas técnicas de primas sobre riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1933.....
<i>Gastos de Administración del Ejercicio.</i>		Primas del Ejercicio.....
Gastos de producción.....	37,18	
Gastos generales y Contribuciones e Impuestos.....	65,87	25.520,00
Gastos de cobranza.....	81,12	670,00
	184,15	
Comisiones de conclusión.....	169,00	<i>Productos de los fondos invertidos.</i>
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1934	24.872,00	Cupones y dividendos de valores en cartera...
Saldo.....	2.202,37	Derechos de pólizas y adiciones anexos.....
		Ingresos para Contribuciones e Impuestos...
TOTAL.....	27.427,52	TOTAL.....
		27.427,52
La Victoria de Berlin, S. A. de Seguros generales.—El Director Delegado para España, W. Meynen.		
		X—3014

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA
Rectificación.

El sorteo de cédulas hipotecarias a por 100 amortizadas en 1.º de Junio

de 1935 y cuya lista se publica en la "Gaceta de Madrid" del día 7 del corriente, en la columna segunda aparece el grupo 313.791 a 800, debiendo decir 213.791 a 800.

Madrid, 7 de Junio de 1935.—Banco Hipotecario de España.—El Cajero de Titulos (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 4, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 4, de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, instados por D. Luis y doña Mercedes de Plandolit Casamitjana, contra D. Miguel Hernández Rives, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la siguiente finca:

Una porción de terreno edificable, sita en la barriada de San Gervasio de Cassolas, de esta capital, con frente a la calle de Balmes.

Ocupa 4.026 metros 98 decímetros, iguales a 11.361 palmos 82 centésimos cuadrados de superficie; linda: por su frente, en una línea de tres metros 19 centímetros, con la calle de Balmes; por la derecha, entrando, en una línea quebrada que arranca de la fachada hacia el fondo hasta una distancia de siete metros 10 centímetros, para torcer después a la derecha en otra línea de siete metros 20 centímetros, y terminar de nuevo hacia el fondo en otra tercera línea de 51 metros 15 centímetros, con finca propia de D. Venancio Asbert; por la izquierda, en una longitud de 25 metros, con una parcela procedente de la finca Matros, que se segregó y vendió a D. Pedro Calvet Riera, y en otra longitud cuya medida no consta, con finca propia de don Miguel Hernández Ribas, y por el fondo, con la riera de San Gervasio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, folio 3 del libro 214, de San Gervasio, tomo 1.369, finca número 6.315.

Valorada en ciento sesenta y dos mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio, el día 3 de Julio próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Segundo. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulte de autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero. Que con excepción del acreedor instante, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Caja general de Depósitos de la provincia (Delegación de Hacienda) el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, que fué el 75 por 100 del precio de valoración, para tomar parte en la misma, devolviéndose la cantidad consignada a los postores, excepción hecha de la correspondiente al rematante, la cual quedará, en su caso, como parte del precio del remate; y

Cuarto. Que una vez aprobado el remate se le hará saber al adquirente, para que dentro del plazo de ocho días, contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la misma subasta y el total precio del remate, y que los gastos de esta otorgación de la escritura, en su caso, y demás hasta la entrega de bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, 3 de Junio de 1935.—El Secretario, P. H., Ernesto Roncero.
X—3030

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 18, DE MADRID**

En el Juzgado de primera instancia número 18, de esta capital, Secretaria de D. Francisco Castro Artime, se tramitan con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria, autos promovidos por el Procurador D. Santos de Gandarillas, en nombre de doña María de los Angeles Carbballal Rios, D. Jorge Iturriga Manzano y D. Eduardo Varela de Cárdenas, contra D. Manuel Dapena Pellicer, sobre efectividad de un crédito de sesenta y seis mil quinientos noventa y siete pesetas setenta y cinco céntimos, con garantía hipotecaria de la siguiente finca:

Casa en construcción que se compondrá de sótanos, cuatro plantas o pisos y siete patios, situada en término de esta capital y su calle de Hernani, sin número, fuera del Ensanche, distrito municipal de Chamberí, próxima a la vereda de Postas, Registro de la Propiedad del Norte.

Linda: al Sur, o frente, en línea de 15 metros, con la referida calle de Hernani; el segundo lado, al Este, o derecha, entrando, en línea de 32 metros 10 centímetros, con solar de D. Valentin Santos Ros; el tercer lado, al Norte, o espalda, en línea de 14 metros 80 centímetros, con resto de donde se segregó, de D. Jesús Ramón Martínez, y el cuarto lado, al Oeste, o izquierda, en otra línea de 32 metros 10 centímetros, con resto de la finca primitiva y que hoy es el lote letra B de la propiedad de D. Jesús y de D. Francisco Martínez y Martínez.

Las expresadas líneas ocupan en su perímetro una superficie plana horizontal, que medida geoméricamente, resulta ser de 436 metros 60 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.141 pies con diez décimos cuadrados.

En los expresados autos se ha dictado una providencia, que copiada a la letra, es del tenor literal siguiente:

Providencia: Juez, Sr. Ogando.—Madrid, 6 de Junio de 1935.

Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su referencia con el mandamiento cumplimentado que se acompaña, y proveyendo al escrito de 20 de Febrero último, de conformidad con lo solicitado y lo que dispone la regla quinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, hágase saber a los acreedores doña Angela Rodríguez Morales, D. Gabriel Dapena Diz, D. Manuel Fraiz Vieitez y al Banco Hipotecario de España la existencia del procedimiento, a fin de que puedan intervenir en la subasta de la finca de que se trata o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte asegurada con hipoteca de dicha finca, verificándose la notificación en cuanto a los tres primeros, mediante a manifestarse por la parte actora desconocer su domicilio por medio de cédula que en forma de edicto, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertarán en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo manda y firma S. S.; de que doy fe.—J. Ogando.—Ante mí, Licenciado F. Castro Artime."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma, a los fines anteriormente expresados, a doña Angela Rodríguez Morales, D. Gabriel Dapena Diz y D. Manuel Fraiz Vieitez, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid a 6 de Junio de 1935.—El Secretario, Francisco Castro Artime.
X—3034

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PADRON**

Don Manuel Sarmiento Suárez, Juez de primera instancia de Padrón.

Hago público: Que por auto de 30 de Mayo último, a petición de Manuela Rodríguez Rodríguez, vecina de Padrón, en este partido, declaré la ausencia en ignorado paradero de su marido Juan Manuel Rodríguez Esceira, la que surtirá efecto si dentro de seis meses no comparece el ausente o no se acredita lo contrario.

Padrón, 4 de Junio de 1935.—El Secretario, Antonio Gil.—El Juez, Manuel Sarmiento Suárez.
X—3031

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

2.824

ALCAZAR DE LA RODA, Mariano; hijo de Antonio y de Casta, natural de Algeciras, de cuarenta y seis años, casado, empleado, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que el día 26 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 296 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7170

2.825

ANTON FERNANDEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Navelgas (Oviedo), y cuyo actual paradero se ignora; condenado por vejación; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 435; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.826

ARROYO, Petra; cuyas demás circunstancias, así como el actual domicilio o paradero de la misma se ignoran; comparecerá el día 25 de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 356 del presente año.

7129

2.827

BALLESTEROS GOMEZ, Crescencio; de treinta y cinco años de edad, soltero, carretero, natural de Portillo (Toledo), cuyas demás circunstancias, así como el actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá el día 25 de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 363 del presente año.

2.828

BERLINCHEZ PEREZ, Isidra; comparecerá el día 29 de Junio, a las diez y media, ante el Juzgado municipal número

17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 197 de 1935, instruido contra Rodolfo Navarro.

2.829

CACERES MUNOZ, Juan; domiciliado últimamente en la calle de Principe de Vergara, número 36, cuarto, y cuyo actual paradero se ignora; condenado por lesiones; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.216; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.830

CANO MOLINA, José; comparecerá el día 29 de Junio, a las diez y media, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo con el número 338 de 1935, instruido contra el mismo.

2.831

CARRIZO DE DIEGO, Palmira, y Georgina Carrizo de Diego; comparecerá el día 29 de Junio, a las diez y media, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 317 de 1935, instruido contra Rafael Calleja.

2.832

CARBAJAL FERNANDEZ, Francisco; comparecerá el día 29 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal número 17 de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 319 de 1935, instruido contra el mismo.

2.833

CATALAN SIMON, Francisco; Luisa Catalán Vega y Prudencio Echevarría Berrío; comparecerán el 29 de Junio, a las diez y media, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 215 de 1935, instruido contra Prudencio Echevarría.

2.834

DAVILA FERNANDEZ, Cecilio; hijo de Rafael y de Felicitana, de veintiséis años de edad, natural de Castillo de Bayuela (Toledo), casado, jornalero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá el día 25 de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 323 del presente año.

2.835

DIAZ GRISON, Francisco; hijo de Tomás y de Juana, de veinte años de edad, natural de Madrid, soltero, estudiante, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá el día 28 de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 171 del presente año.

2.835

DIAZ SEGURA, Juan; hijo de José y de Polonia, natural de Villafraanca de Navarra, de cincuenta y un años de edad, sin profesión ni domicilio, para que el día 26 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 273 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.837

DOMINGO CARRASCO, Julián; hijo de Mariano y de Eulogia, de treinta y cinco años de edad, casado, rifador, natural de Hoyales (Burgos), cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá el día 25 de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 286 del presente año.

7129

2.838

ESPEJO PUIG, Enrique; hijo de Enrique y de Maravillas, de treinta y siete años de edad, natural de Barcelona, soltero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá el día 25 de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 76 del presente año.

2.839

FERNANDEZ DIAZ, Francisca; hija de Jesús y de Juana; comparecerá el día 25 de Junio ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra la misma.

7128

2.840

FERNANDEZ GISMENO, Emiliano; comparecerá el día 29 de Junio, a las diez y media, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, con el número 11 de 1935, instruido contra el mismo.

2.841

FERNANDEZ OLIVAN, Pedro; comparecerá el día 29 de Junio, a las diez y media, ante el Juzgado municipal número

mero 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 348 de 1935, instruido contra el mismo.

2.842

FOUZ FERNANDEZ, Fernando, y su representante legal; comparecerán el día 29 de Junio, a las diez y media, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 313 de 1935, instruido contra Gregorio Marrin.

2.843

FREG PORRAS, Fernando; comparecerá el día 29 de Junio, a las diez y media, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 157 de 1935, instruido contra Manuel Gallo.

2.844

FRESNO ARNAIZ, Arturo; domiciliada últimamente en la calle de la Salud, número 5, primero, derecha, y cuyo actual paradero se ignora; condenado por malos tratos; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.147; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.845

GARCIA DEL REAL MEDINA, Rafael; domiciliado últimamente en la calle de Pardiñas, número 33, piso cuarto, y cuyo actual paradero se ignora; condenado por daños; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.202; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.846

GARCIA GONZALEZ, Julia; domiciliada últimamente en la calle de Alvarado, número 9, principal, derecha; comparecerá el día 25 de Junio ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por rufianismo, instruido contra la misma.

2.847

GARCIA, Robustiano; conductor que fué del automóvil número 21.120, de la matrícula de Madrid, cuyas demás circunstancias, así como su actual domicilio o paradero del mismo se igno-

ran; comparecerá el día 25 de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 48 del presente año.

2.848

JIMENEZ GAMO, Luisa; hija de Manuel y Encarnación, de treinta y un años de edad, natural de Béjar (Salamanca), casada, sus labores, y José García García, hijo de José y de Juana, de veintiocho años de edad, natural de Lago, panadero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora; comparecerán el día 25 de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 327 del presente año.

2.849

GONZALEZ AGUIRRE, Eloy; domiciliado últimamente en Madrid, ignorándose su domicilio actual; comparecerá el día 27 de Junio, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por actos inmorales, número 347 de 1935, instruido contra el mismo.

2.850

GONZALEZ PINAR, Petra; hija de Ruperto y de Bernarda, domiciliada últimamente en la calle de Avila, número 16, segundo, número 3; comparecerá el día 21 de Junio, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y desobediencia, número 413, instruido contra la misma.

7127

2.851

GONZALEZ, Pedro; cuyas demás circunstancias, así como su actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá el día 25 de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 342 del presente año.

2.852

GONZALEZ SAN SEGUNDO, Barcelino; sin domicilio conocido y cuyo actual paradero se ignora; condenado por malos tratos; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.232; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7129

2.853

GUTIERREZ AZCOVEITIA, María; hija de José y Asunción, de cuarenta y cinco años, viuda, natural de Amurrio (Bilbao), cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, con el fin de ser reconocida por el Médico forense de dicho Juzgado.

2.854

HERVAS CANO, Magdalena; domiciliada últimamente en la calle de Torrijos, número 20, tercero, y cuyo actual paradero se ignora, condenada por malos tratos; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.210; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.855

INIESTA POZOS, Mercedes; de veintitrés años de edad, hija de Andrés y de Cipriana, natural de Málaga, soltera, y Francisca Aliaga Molina, de veinticinco años de edad, hija de Vicente y de Josefa, natural de Valencia, soltera, sus labores, cuyo actual domicilio o paradero de ambas se ignoran; comparecerán el día 25 de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 120 del presente año.

2.856

JEAN, Arnón; hijo de Arnón y de Beuxinesí, de treinta y dos años de edad, natural de Viena (Francia), Doctor en Medicina, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá el día 25 de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 283 del presente año.

2.857

JIMENEZ RODERA, Mateo; de treinta y tres años de edad, soltero, mendigo, natural de Villacastin (Segovia), sin domicilio, para que el día 29 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas, número 450 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.858

LOPEZ GARCIA, Luis; hijo de N. y de María, de veintidós años de edad, natural de Madrid, soltero, empleado, y Mercedes Soriano González, hija de Marcelino y de Teófila, de veint-

lfin años de edad, natural de Madrid, soltera, sus labores, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignoran; comparecerán el día 25 de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 154 del presente año.

2.859

LOPEZ GIMENEZ, Juan; de cincuenta y cinco años de edad, de estado casado, natural de Madrid, hijo de José y de Rosario, y Gregorio Alvarez Alvarez, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, albañil, natural de Madrid, hijo de Juan Bautista y de Carmen, cuyo actual domicilio o paradero de ambos se ignoran; comparecerán el día 25 de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 397 del presente año.

2.860

LOPEZ SOCUELLAMOS, Juan; hijo de Juan y de Leonia, de cuarenta y nueve años de edad, natural de Montavaro (Cuenca), casado, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá el día 25 de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 112 del presente año.

2.861

LLAMAS NAVARRO, Encarnación; domiciliada últimamente en la calle de Arguñosa, número 3, segundo, y cuyo actual paradero se ignora; condenada por malos tratos; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.145; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.862

MACHASO RODRIGUEZ, Josefá; hija de Lucas y de Dolores, de cuarenta y dos años de edad, natural de Espejo (Cádiz), viuda, asistenta, cuyo actual domicilio o paradero de las mismas se ignoran; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, con el fin de ser reconocida por el Médico forense de este Juzgado.

2.863

MARTIN ANDRES, Alfonso; hijo de Andrés y de Prudencia, natural de Madrid, de treinta y tres años de edad, soltero, albañil, cuyo domicilio o paradero se ignoran, para que el día 26 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número

18, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.085 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.864

MARTIN BRU, Carmen, y Julio Paradería Conde y Luis Molleda Ruiz; comparecerán el día 29 de Junio, a las diez y media, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños, con el número 256 de 1935, instruido contra los dos primeros.

2.865

MARTIN MARTIN, Angel; hijo de Julián y de Victorina, de cincuenta y cinco años de edad, natural de Brunete (Madrid), casado, vendedor ambulante, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá el día 25 de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, con el fin de celebrar el juicio de faltas número 399 del presente año.

2.866

MARTINEZ ARANDA, Margarita; de treinta y dos años de edad, hija de Ignacio y de Tomasa, natural de Alite (Guadalajara), soltera, sirvienta, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignoran; comparecerá el día 25 de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar juicio verbal de número 386 del presente año.

2.867

MEDINA LOPEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Mercedes, natural de Marchena (Sevilla), de veinticuatro años de edad, soltero, cerrajero, cuyo domicilio o paradero se ignoran, para que el día 26 de Junio y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas, número 1.085 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.868

MENDOZA PEREZ, Carmen; hija de Manuel y de Carmen, natural de Bilbao, de veinticuatro años de edad, soltera, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignoran; comparecerá el día 25 de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 317 del presente año.

2.869

MELON ORTIZ, Francisco; comparecerá el día 6 de Julio próximo, a las diez y media, ante el Juzgado municipal

número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y desobediencia, con el número 438 de 1935, instruido contra el mismo.

7171

2.870

MUSOZ PEÑA, Fernando; de veintiocho años, hijo de Pio y de Bernardina, natural de Madrid, de profesión carpintero, que dijo vivir en la calle del Pilar, de Zaragoza, número 13, principal, derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 18 de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas por estafa, número 472 del año 1935.

7064

2.871

NEGREIRA PEREZ, Venancio; domiciliado últimamente en la calle de Igualdad, número 32, bajo, y cuyo actual paradero se ignora; condenado por malos tratos; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.096; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.872

NEGREIRA PEREZ, Venancio; domiciliado últimamente en la calle de Igualdad, número 22, bajo, y cuyo actual paradero se ignora; condenado por lesiones; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.021; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.873

NUNEZ CUSTODIO, Miguel, y Marciana Miguel Rodríguez; comparecerán el día 29 de Junio, a las diez y media, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 85 de 1935, instruido contra los mismos.

2.874

OLMO CIRUELO, Nicolasa del; hija de Agustín y de Aquilina, natural de Torrijos (Toledo), de cuarenta años, casada, sus labores, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que el día 22 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 23 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7170

2.875

PELAEZ SANCHEZ, José; cuyas demás señas y circunstancias se ignoran, para que el día 22 de Junio, y hora de

las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 276 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.876

PEREZ PEREZ, Rosa; comparecerá el día 29 de Junio, a las diez y media, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, con el número 318 de 1935, instruido contra la misma.

2.877

PICO SIERRA, Josefa; hija de Manuel y de Marcelina, de veintiséis años de edad, natural de Novia (Oviedo), soltera, modista, y Ramón Varela Curbera, hijo de Angel y de Carmen, de veinticinco años de edad, natural de Santiago de Compostela (La Coruña), soltero, estudiante, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignoran; comparecerán el día 25 de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 339 del presente año.

7129

2.878

RAYA IBÁÑEZ, José; hijo de Sebastián y de Francisca, natural de Jaén, de veintinueve años, casado, camareero, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; se le cita para que el día 29 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, principal, a celebrar juicio verbal de faltas, número 723 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.879

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, María; domiciliada últimamente en la calle Duque de Sexto, número 6, principal, y cuyo actual paradero se ignora; condenada por malos tratos; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.144; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.880

RUBIO CIA, Andrés; hijo de Faustino y de Penia, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Cuenca, soltero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá el día 25 de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6 de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 210 del presente año.

2.881

RUZAFÁ MONTOYA, José; natural de Murcia, de unos veinticuatro años, cuyo paradero y domicilio se ignora; se le cita para que el día 26 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar el juicio verbal de faltas número 314 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.882

SALAZAR SERRANO, Petra; hija de Isidoro y de Feliciano, natural de Argamasilla de Alba (Ciudad Real), de treinta y siete años, casada, cuyo domicilio y paradero se ignora; se la cita para que el día 26 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas, número 211 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.883

SIVERIO HERNANDEZ, Paulino; domiciliado últimamente en la calle de Argumosa, número 32, segundo, y cuyo actual paradero se ignora; condenado por juegos prohibidos; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.146; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.884

TOMAS MORENO, Dolores; hija de Emilio y de Paula, natural de Madrid, de veintitrés años, casada, vendedora, cuyo domicilio y paradero se ignora; se la cita para que el día 22 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar el juicio verbal de faltas número 25 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.885

PESTILLANO SILVAN, Ave lino; domiciliado últimamente en la calle de Avila, número 16, segundo, número 3; comparecerá el día 21 de Junio, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y desobediencia, número 413, instruido contra Petra González.

2.886

TIRADO RUBIO, Angel; hijo de Carlos y Trinidad, de treinta y seis años de edad, natural de Quintanar de la Orden (Toledo), viudo, panadero, cu-

yo actual domicilio o paradero del mismo se ignora; comparecerá el día 25 de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 350 del presente año.

2.887

TORNÉRO BARDERAS, Andrés; de treinta años de edad, soltero, jornalero, natural de Talavera de la Reina (Toledo), hijo de Eugenio y de Josefa, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá el día 25 de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 284 del presente año.

2.888

TUPEIRO, Bernardo Esteban; de diecinueve años de edad, soltero, hijo de Luis y de Trinidad, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Lagasca, número 9, piso cuarto, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 4 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños, bajo el número 276 de 1935.

2.889

VIDAL MONTESINOS, Fernando; comparecerá el día 29 de Junio a las diez y media, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 320 de 1935, instruido contra el mismo y otro.

2.890

VILLORIA MOBTES, Gonzalo; hijo de Fructuoso y de María, de veintidós años de edad, natural de Salamanca, soltero, vendedor de periódicos, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá el día 25 de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 191 del presente año.

REQUISITOS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demas responsabilidades legales, se ha presentado los procesales que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a to-

das las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.819

ABELLEIRA SANTIAGO, Cristóbal; hijo de Cristóbal y de María del Pino, natural de Las Palmas, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión camarero, ojos castaños, pelo idem, color sano, de veinte años; domiciliado últimamente en el Puerto de la Luz, calle Tomás Millet, número 25; procesado por deserción militar; comparecerá, en término de treinta días, ante Juez instructor de la causa número 172 de 1934, D. Francisco Sánchez Castillo, Capitán de Infantería de Marina, en el Juzgado de instrucción de la jurisdicción de Marina, en Madrid, sito en el Ministerio del Ramo, piso tercero; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.—Madrid, 22 de Mayo de 1935. El Juez instructor, Francisco Sánchez.

JM—1842

4.820

AGUADO BARROSO, Vicente; hijo de Luciano y de Paneracia, natural de Peñafiel, provincia de Valladolid, de veintinueve años de edad, cuyo paradero actual se desconoce; comparecerá, ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de África número 3, D. Fernando García Moreno, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por falta a concentración y destino a este Cuerpo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Melilla, 18 de Mayo de 1935.—El Secretario, Juan García.—Visto bueno; el Teniente Juez instructor, Fernando García.

JG—1841

4.821

AREVALO PEREIRO, José; marinero licenciado de la Armada, que pasó a según la situación de servicio activo a Finisterre (La Coruña); comparecerá, en el término de treinta días, ante la Autoridad competente para manifestar su actual domicilio, con el fin de poder tomarle por este Juzgado una declaración en causa número 13 de 1935.—Dado en el Arsenal de El Ferrol a 20 de Mayo de 1935.—El Capitán de Fragata Juez permanente, Angel Figueira.

JM—1865

4.822

ARRIBAS MARTINEZ, Mariano; hijo de Félix y de Juana, natural de Abanto y Ciérvana, de treinta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Santurce, en situación de prisión atenuada; procesado por este Juzgado militar número 5; comparecerá, en el plazo de cuatro días, ante el Comandante Juez

instructor D. Fidel Pradal Valls, en el Cuartel de Basurto (Caja de Reclutas); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Bilbao, 22 de Mayo de 1935.—El Comandante Juez instructor, Fidel Pradal.

JG—1856

4.823

BAES OTERO, Fernando; hijo de Manuel y de María, natural de Vilaboa, provincia de Pontevedra, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Pontevedra; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 3, D. Miguel Esperón García, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 24 de Mayo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Miguel Esperón García.

JG—1869

4.824

BARRERO MENENDEZ, Manuel; hijo de José y de María, natural de Combarro, parroquia de Basguño, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, partido judicial de idem, provincia de Oviedo; de veintitrés años de edad, jornalero, estatura 1,604 metros, pelo castaño, cejas idem, ojos oscuros, nariz grande, barba naciente, boca regular, color moreno y frente ancha; comparecerá ante el Teniente del Regimiento de Infantería número 12, de guarnición en Lugo, en el término de veinte días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde por deserción.—Lugo, 25 de Mayo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Elías Pérez.

JG—1861

4.825

BERNAL MATEO, Antonio; hijo de Francisco y de Teresa, natural de Melilla, provincia de Málaga; asociado en Melilla (Málaga), de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión soldador autógeno, estatura 1,663 metros, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas castañas, ojos castaños, nariz ancha, barba naciente, boca regular, color sano, frente pequeña, aire marcial; señas particulares, ninguna; domiciliado últimamente en Melilla (Málaga) y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Málaga para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Felipe Moreno García, del Regimiento de Artillería a Caballo, residente en el Campamento de Carabanchel (Madrid); bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuase.—Campamento, 24 de Abril de 1935.—El Capitán Juez instructor, Felipe Moreno.

JG—1863

4.826

DEL BLANCO FERNANDEZ, Dionisio (a) "El Panadero"; hijo de Luis y de Jesusa, natural de Almanza (León), profesión panadero, de treinta años de

edad y cuyas señas personales que se conocen son: estatura regular, color moreno, ojos negros y nariz larga; domiciliado últimamente en Guardo (Palencia) y procesado en causa número 113 de 1934, instruida por el supuesto delito de rebelión militar; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juez instructor de la misma, Capitán de Caballería D. Pablo Díaz Dañobeitia, en la plaza de Burgos (edificio de la antigua Capitania general); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 23 de Mayo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Pablo Díaz.

JG—1822

4.827

ISIDRO CALVO, Lucas; hijo de Pedro y de María, natural de Celada de Robledo, provincia de Palencia; estado viudo, de profesión jornalero, de cincuenta y dos años de edad y cuyas señas personales que se conocen son: estatura más bien baja, de complexión fuerte, siendo un poco bizco del ojo derecho, domiciliado últimamente en Velilla de Guardo (Palencia) y procesado en causa número 113 de 1934, instruida por el supuesto delito de rebelión militar; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juez instructor de la misma, Capitán de Caballería D. Pablo Díaz Dañobeitia, en la plaza de Burgos (edificio de la antigua Capitania general); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 23 de Mayo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Pablo Díaz.

JG—1821

4.828

CASAS JOVEN, Julio (a) "El Rato"; hijo de Maximino y de Jesusa, natural de Mieres, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo; de esta casado, profesión minero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Figaredo, provincia de Oviedo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez permanente de causas D. Juan Janariz Peris, que reside en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Oviedo, 25 de Mayo de 1935. El Capitán Juez, Juan Janariz.

JG—1886

4.829

CAZCARRA FILLAT, José; hijo de Juan y de Joaquín, natural de Badalona, Ayuntamiento de idem, provincia de Barcelona; de veintinueve años de edad, domiciliado domiciliado últimamente en Melipilla (Chile); comparecerá ante el Teniente Juez instructor D. José Fernández Caravera, con destino en la Agrupación de Artillería de Melilla, en el término de treinta días; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde en el procedimiento que se le instruye por falta a concentración.—Melilla, 8 de Mayo de 1935.—El Teniente Juez instructor, José Fernández.

JG—1862

4.830

DIAZ DIAZ, José Luis; natural de Claño Santa Ana, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo; de es-

tado soltero, profesión número, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez permanente de causas D. Juan Janariz Peris, que reside en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado en rebeldía.—Oviedo, 25 de Mayo de 1935.—El Capitán Juez, Juan Janariz.

JG—1885

4.831

DOMINGUEZ GONZALEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Tortorea, Ayuntamiento de Nieves, provincia de Pontevedra, que se encuentra en ignorado paradero; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Africa número 3, D. Fernando García Moreno, para responder a los cargos que le resultan en el expediente número 359 de este año, que contra él se instruye por falta a concentración y destino a este Cuerpo; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo fijado, será declarado en rebeldía.—Melilla, 18 de Mayo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Fernando García.

JG—1843

4.832

EROA ARAMBARRI, Zacarias; hijo de Jesús y de Adela, natural de Santurce, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Santurce, en situación de prisión atenuada, procesado por este Juzgado militar número 5; comparecerá, en el plazo de cuatro días, ante el Comandante Juez instructor D. Fidel Pradal Vail en el Cuartel de Basurto (Caja de Recluta); bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Bilbao, 22 de Mayo de 1935.—El Comandante Juez instructor, Fidel Pradal.

JG—1857

4.833

FERNANDEZ GOMEZ, José; hijo de Hermenegildo y Concepción, natural de Tamas, parroquia de San Martín, Ayuntamiento de Cervantes, provincia de Lugo, y domiciliado últimamente en la Habana, de donde se ausentó sin dejar dirección alguna en aquel Consulado; deberá comparecer en este Juzgado, en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, ante el Teniente Juez instructor D. José Suárez Alvarez, con destino en la Comisión liquidadora de los disueltos Cuerpos del Arma de Caballería, de guarnición en Alcalá de Henares, al objeto de serle notificada la gracia de indulto concedida en 5 de Diciembre de 1934, cuya resolución ha recaído en el expediente que por falta de concentración se le instruye al mismo, y caso de no poder verificar su presentación, manifieste su destino para darle traslado de la misma.—Alcalá de Henares, 29 de Mayo de 1935.—El Teniente Juez instructor, José Suárez.

JG—1851

4.834

FERNANDEZ MARTIN, Antonio; Secretario del Sindicato Minero Castellano de León, y domiciliado última-

mente en el mismo; comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Teniente del Regimiento número 36 y Juez eventual militar de la plaza de León D. Sergio Martínez Mantecón, por hallarse procesado por este Juzgado con motivo de haber tomado parte en los sucesos revolucionarios del mes de Octubre de 1934 en la pieza dimanante de la causa número 491 de dicho año; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—León, 25 de Mayo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Sergio M. Mantecón.

JG—1859

4.835

FERNANDEZ MONTENEGRO, Manuel; hijo de Ulpiano y de Eva, natural de Vigo (Pontevedra), de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Chile (Santiago de Chile), Casilla número 3.452, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pontevedra, número 53, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor del Regimiento Cazadores de Caballería número 4 D. Miguel Merino Gil, Teniente de dicho Regimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Burgos, 25 de Mayo de 1935.—El Juez instructor, Miguel Merino.

JG—1854

4.836

FERRER FERNANDEZ, Anacleto; hijo de Pablo y de Justina, natural de Villoldo, Ayuntamiento de ídem, provincia de Palencia, de estado soltero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,625 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, no tiene seña particular, domiciliado últimamente en Reinoso, sujeto a expediente por desertión; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor D. Domingo Lara del Rosal, con destino en el Regimiento de Infantería número 34, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 23 de Mayo de 1935. El Capitán Juez instructor, Domingo Lara.

JG—1877

4.837

FLOREZ ALVAREZ, Faustino, alias "La Vaca"; hijo de Eleuterio y de Regina, natural de Mieres, provincia de Oviedo, de estado casado, profesión picador minero, de treinta y ocho años de edad, y cuyas señas personales que se conocen son: estatura regular, color moreno, ojos negros, nariz recta, delgado, domiciliado últimamente en Guardo (Palencia), y procesado en causa número 113 de 1934, instruida por el supuesto delito de rebelión militar; comparecerá, dentro del término de quince días, ante el Juez instructor de la misma, Capitán de Ca-

ballería D. Pablo Díaz Dañobeitia en la plaza de Burgos (edificio de la antigua Capitanía general); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 23 de Mayo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Pablo Díaz Dañobeitia.

JG—1823

4.838

GALVEZ SORIANO, Diego; hijo de Antonio y de Isabel, natural de Badalona, provincia de Barcelona, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintiséis años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Badalona, sujeto a expediente por desertión; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Domingo Lara del Rosal, con destino en el Regimiento de Infantería número 34, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 15 de Mayo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Domingo Lara.

JG—1820

4.839

GALLARDO GARRIDO, Antonio; hijo de Segundo y de María, natural de Lagunilla, provincia de Salamanca, de estado se ignora, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 29 D. José López Alonso, en la Plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado en rebeldía.—Ferrol a 22 de Mayo de 1935.—El Teniente Juez instructor, José López.

JG—1840

4.840

GARCIA CORREAS, Pedro; hijo de Pedro y de Juana, natural de Mancha Real, provincia de Jaén, de estado soltero, estatura 1.800 metros, color moreno, pelo canoso, cejas negras, nariz recta, boca regular, barba poblada, ojos negros, cara alargada, domiciliado últimamente en Mancha Real, procesado por explosivos; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor de la Caja de Recluta número 8, de Jaén, D. José Luis Calbacho Petanó, residente en Jaén; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Jaén, 24 de Enero de 1935.—El Capitán Juez instructor, José Luis Calbacho.

JG—1808

4.841

GARCIA CUENCA, José Miguel; hijo de Alvaro y de Balbina, natural de Tampa, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de In-

Infantería número 29, D. José López Alonso, en la Plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía. Ferrol a 20 de Mayo de 1935.—El Teniente Juez instructor, José López.

JG—1828

4.842

GARCIA GARCIA, Angel; hijo de Pedro y de María, natural de Buiza, Ayuntamiento de Pola de Gordón, provincia de León, de estado soltero, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de León, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 3, don Miguel Esperón García del Pozo, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 19 de Mayo de 1935. El Teniente Juez instructor, Miguel Esperón.

JG—1813

4.843

GARCIA GARCIA, Hipólito, alias "Francés", natural de Valdesamario, de treinta años de edad, hijo de Valentín y de Magdalena, domiciliado últimamente en Villaseca (León), procesado por el delito de rebelión; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar número 14, de Gijón; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—1882

4.844

GARCIA GARCIA, Pedro; hijo de José y de Natividad, natural de Boal, provincia de Oviedo, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 29, D. José López Alonso, en la Plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol a 20 de Mayo de 1935.—El Teniente Juez instructor, José López.

JG—1827

4.845

GUTIERREZ GARCIA, Crispulo; de estatura más bien alta, delgado, rubio, nariz ancha, barba poca, sin otros datos; Guillermo García Arias, pequeño de estatura, usa bigote, con cicatrices en la cara, moreno, algo chato, sin otros datos; Zenón Prieto Prieto, de estatura regular, moreno, más bien grueso, afeitado, sin otros datos; Santiago Alonso, alias "Santiago de Morcín", sin otros datos; Manuel Cela, sin otros datos; José Iglesias, sin otros datos; Ricardo Fernández, alias "Redín", sin otros datos; Julio Cabezas, sin otros datos; Pedro Fernández Silván, sin otros datos; Gil Badallo Casado, sin otros datos; Vicente García, sin otros datos; Antonio Otero Carballo, sin otros datos; Antonio Rodríguez, alias

"Gallego", sin otros datos; domiciliados últimamente en Toreno, Matarrosa y Páramo del Sil (León), procesados en causa número 390 de 1934 por el delito de rebelión; comparecerán en el término de diez días, a contar de la fecha de publicación de esta requisitoria, ante el Teniente de Artillería Juez militar especial de la Plaza de Astorga, D. Enrique López-Sors y López-Llanos, en el Cuartel de Santocildes, de dicha Plaza; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúan, serán declarados en rebeldía.—Astorga, 25 de Mayo de 1935.—El Teniente Juez especial, Enrique López-Sors.

JG—1875

4.846

IGLESIAS MARTINEZ, Adolfo; hijo de José y de Clotilde, natural de Crecente, provincia de Pontevedra, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 3, D. Miguel Esperón García, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Oviedo a 24 de Mayo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Miguel Esperón.

JG—1870

4.847

ILDEFONSO ORTEGA RUBIA, Francisco, hijo de Francisco y Clotilde, natural de Alcaudete, Ayuntamiento de idem, provincia de Jaén, soltero, profesión comerciante, de unos treinta años de edad, estatura 1,600 metros, piel sana, pelo negro, cejas negras, nariz recta, boca regular, barba poblada, peinado hacia atrás y destocado, domiciliado últimamente en Jaén y Alcaudete, procesado por explosivos; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor de la Caja de Recluta número 8, de Jaén, D. José Luis Calbacho Petanó, residente en Jaén; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Jaén, 24 de Enero de 1935.—El Capitán Juez instructor, José Luis Calbacho Petanó.

JG—1809

4.848

JIMENEZ AGUILAR, Jesús; hijo de José y de Lucía, natural de Mancha Real, Ayuntamiento de idem, provincia de Jaén, de estado soltero, estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, boca regular, barba pequeña, profesión del campo, como de unos veinte años de edad, domiciliado últimamente en Mancha Real, procesado por explosivos; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor de la Caja de Recluta número 8, de Jaén, D. José Luis Calbacho Petanó, residente en Jaén; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Jaén, 24 de Enero de 1935.—El Capitán Juez instructor, José Luis Calbacho Petanó.

JG—1807

4.849

LEJARDI SOLOZABAL, José María; hijo de Eustaquio y de Agueda, natural de Echevarrieta, provincia de Vizcaya, de veintiséis años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,539 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz chica, barba poca, boca chica, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Puerto de Santa María (Cádiz), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cádiz número 13 para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Cartagena (Murcia) ante el Juez instructor D. Manuel Bassa Forment, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento número 33, de guarnición en Cartagena (Murcia); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cartagena, 20 de Mayo de 1935.—El Comandante Juez instructor, Manuel Bassa.

JG—1826

4.850

MARGALET GALINDO, Alejandro; hijo de Agustín y de Rosa, natural de Port-Bou, provincia de Gerona, de oficio ladrillero, soltero, siendo sus señas personales: pelo castaño, cejas castañas, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena y sin señas particulares, recluta del reemplazo de 1934, segundo llamamiento, por el cupo de Barcelona, distrito séptimo, y al que se le instruye expediente por haber faltado a concentración, encontrándose actualmente en ignorado paradero; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 22, D. Francisco Sánchez Mostazo, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza, 22 de Mayo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Francisco Sánchez.

JG—1847

4.851

MARTINEZ GARCIA, Miguel; hijo de Diego y de Ana, natural de Cartagena, provincia de Murcia, domiciliado últimamente en San Antonio Abad, de estado soltero, profesión marinero de segunda, de veintisiete años de edad, está en ignorado paradero, estatura 1,590 metros, sus señas particulares: pelo y cejas negro, ojos castaños, barba poblada, color blanco, si sabe leer y escribir, procesado por el delito de deserción militar, en la actualidad desertado; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez instructor permanente de esta Base naval, Capitán de Infantería de Marina D. Antonio Luque Ramírez, residente en Intendencia de Marina, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye; bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde; caso de ser habido o se presentase se dará cuenta de ello,

a la mayor brevedad posible, al excelentísimo señor Ministro Togado, Ministerio de Marina, Madrid.—Cartagena, 27 de Mayo de 1935.—El Secretario, Agustín Cano.—V.º B.º: el Juez instructor, Antonio Luque.

JM—1858

4.852

MERIDA SEDANO, Diego; hijo de Cristóbal y de Rosalia, natural de Villanueva del Rosario, Ayuntamiento de idem, provincia de Málaga; de veintidós años de edad, estado soltero, profesión jornalero, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz roma, boca regular, barba poblada, último domicilio se ignora, color de la ropa que vestía, caqui; procesado por Guerra y actualmente sometido a otra causa por quebrantamiento de condena; comparecerá en el término de diez días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería ligera número 1, don Francisco Luis Borrero Roldán, residente en Getafe (Madrid); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Getafe, 27 de Mayo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Francisco Luis Borrero.

JG—1880

4.853

MERINO ARANAZ, Ramón; de veintinueve años de edad, casado, natural de Madrid, Vigilante de Arbitrios del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, hijo de José y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle de Agustina de Aragón, número 5 (Tetuán de las Victorias); condenado en la causa número 102 de 1934, por el delito de insulto a la fuerza armada y tenencia ilícita de armas; comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Capitán Juez instructor don Mariano Muñoz Alonso, domiciliado en la calle de Santa Engracia, número 142 (Madrid); quedando advertido que, de no presentarse dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.—Madrid, 27 de Mayo de 1935.—El Capitán Juez, Mariano Muñoz.

JG—1873

4.854

MONDRAGON CAMP, Antonio; hijo de Enrique y de Agustina, natural de Manresa, Ayuntamiento de idem, provincia de Barcelona; de estado soltero, de veinticuatro años de edad, sujeto a expediente por deserción; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Domingo Lara del Rosal, con destino en el Regimiento de Infantería número 34, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 15 de Mayo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Domingo Lara.

JG—1825

4.855

MORENO MAS, Teodoro; hijo de Juan y de María, natural de Riopar, Ayuntamiento de idem, provincia de Albacete; de estado soltero, profesión

chófer, de veintitrés años de edad, estatura 1,720 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz grande, barba poblada, domiciliado últimamente en Riopar, provincia de Albacete; procesado por el supuesto delito de excitación a la sedición; comparecerá en el término de cinco días ante el Teniente Juez instructor del Grupo de Ahumbrado e Iluminación, D. José Fernández Andrés, residente en Madrid (Cuartel de la Montaña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 20 de Mayo de 1935.—El Teniente Juez instructor, José Fernández.

JG—1830

4.856

MULA GARCIA, José; hijo de Angel y de Dolores, natural de Biazastro, provincia de Alicante; domiciliado últimamente en Marsella, Chateaux-du-Pape a Moderron, e ignorándose actualmente su paradero, se le hace saber por medio del presente, haberle sido concedido el indulto por el Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de las Fuerzas militares de Marruecos, de la falta grave cometida de faltar a la concentración de este Cuerpo, donde fué destinado por la Caja de recluta número 22, debiendo el interesado servir en filas el tiempo que hayan servido los individuos de su llamamiento y reemplazo, teniendo que incorporarse en el plazo de un año, todo ello con arreglo al párrafo segundo del artículo 16 de la ley de 24 de Abril último.—Melilla, 13 de Mayo de 1935.—El Secretario, Juan García.—Visto bueno: el Teniente Juez (legible).

JG—1810

4.857

NOVAL DIAZ, Lucio; hijo de Benigno y de Consuelo, natural de Candán, parroquia de Arenas, Ayuntamiento de Siero, de la provincia de Oviedo, de veintisiete años de edad, de oficio minero; en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Artillería Ligera número 16, residente en esta Plaza, por hallarse sujeto a expediente por haber faltado a concentración, para serle notificado la resolución de indulto recaída.—La Coruña, 10 de Enero de 1935.—El Alférez Juez instructor, Felipe Sánchez.

JG—1829

4.858

OLIVEIROS MALLADO, José; natural del Brasil, de treinta y un años de edad, hijo de Antonio y de Florentina, domiciliado últimamente en Villaseca (León), procesado por el delito de rebelión; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 14, de Gijón; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía, y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—1883

4.859

ORTEGA GARCIA, Francisco; hijo de Miguel de Ascensión, natural de Cieza, provincia de Murcia, de treinta y cinco años de edad, de señas desco-

nocidas, sujeto a expediente por falta a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor D. José Valero Ocaña, con destino en el Regimiento de Artillería de montaña número 1, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, se le considera rebelde.—Barcelona, 25 de Mayo de 1935.—El Capitán Juez, José Valero.

JG—1876

4.860

PEÑA DIAZ, Bernardo; hijo de Anastasio y de Modesta, nació en Sedato, Ayuntamiento de idem, provincia de Burgos, de estado casado, de veintinueve años de edad, de señas particulares nítidas, procesado por guerra por quebrantamiento de condena; com- y actualmente sometido a otra causa parecerá, en el término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente del Regimiento de Artillería ligera número 1, D. Francisco Luis Borrero Roldán, residente en Getafe (Madrid); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Getafe, 27 de Mayo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Francisco Luis Borrero.

JG—1881

4.861

RAMIREZ CARRILLO, Pedro Antonio; hijo de Bartolomé y de Antonia; domiciliado últimamente en Mojácar; comparecerá, en el término de sesenta días, ante el Instructor D. Pablo Mantero Sánchez, Subdelegado marítimo, para responder en expediente que se le instruye por su falta de presentación en 7 del mes anterior, llamado que fué para su ingreso en el servicio; de no comparecer en el término señalado, será declarado prófugo, parándole los perjuicios señalados en la vigente ley de Reclutamiento de la Armada; rogando a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del mencionado individuo.—Garrucha a 21 de Mayo de 1935.—El Instructor, Pablo Mantero.

JM—1906

4.862

RAMOS ROCHA, Manuel; hijo de Andrés y de Dolores, natural de Coín (Málaga), de veintiséis años de edad y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 16 para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Melilla, ante el Juez instructor D. Julio Marabotto González, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón de Cazadores de Africa número 7, de guarnición en Melilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Melilla, 13 de Mayo de 1935. El Juez instructor, Julio Marabotto.

1812

4.863

RECIO COBONADO, Juan; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Melilla, avecinado últimamente en el pueblo de su naturaleza, nació en 16 de Marzo de 1913, de oficio escribiente, soltero y de estatura 1,778 metros; señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz

recta, boca pequeña, color moreno, frente alta, aire marcial; sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del plazo de treinta días, ante el Juez instructor Alférez del Regimiento de Artillería Ligera número 3 (de guarnición en Sevilla) don Enrique Sánchez Gómez; bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación, será declarado rebelde.—Sevilla, 24 de Mayo de 1935.—El Alférez Juez instructor, Enrique Sánchez.

1868

4.864

RIEZO PEREZ. Ezequiel; hijo de Ezequiel y de Natividad, natural de Villaviciosa, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión oficinista, de veintidós años de edad, estatura 1,597 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por el supuesto delito de excitación a la sedición; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Teniente Juez instructor del Grupo de Alumbrao e Iluminación D. José Fernández Andreu, residente en Madrid (cuartel de la Montaña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 20 de Mayo de 1935.—El Teniente Juez instructor, José Fernández.

1829

4.865

RIVAS PESA, Francisco; hijo de Juan y Encarnación, natural de Turón, provincia de Granada, estado soltero, profesión jornalero, nacido el 24 de Diciembre de 1913, domiciliado últimamente en el referido pueblo de Turón (Granada), encartado en expediente que se le sigue por faltar a concentración; comparecerá, en el término de un mes, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería D. José Anglada España, con destino en el Regimiento número 6, de guarnición en Madrid; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 24 de Mayo de 1935.—El Comandante Juez, José Anglada.

JG—1817

4.866

RODRIGUEZ GOMEZ, José; hijo de Juan y de Gabriela, natural de Aznalcollar, provincia de Sevilla, de estado soltero, sin profesión, de treinta y cinco años de edad, estatura 1,732 metros, domiciliado últimamente en Bella-Vista de Torre de las Palomas, término municipal de Málaga; sujeto a expediente por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 9, D. Francisco Ojeda Delgado, residente en Sevilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—Sevilla, 20 de Mayo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Francisco Ojeda.

JG—1836

4.867

RODRIGUEZ PEREZ, Manuel; hijo de Generoso y de Rosa, natural de Magdalena, Ayuntamiento de Condo-

mar, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Magdalena, provincia de Pontevedra, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 3, don Miguel Esperón García, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 27 de Mayo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Miguel Esperón.

JG—18717

4.868

SALDANA MARTINEZ, Francisco; hijo de Francisco y de María, natural de Elche (Alicante) y de estado soltero, profesión pintor, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,637 metros, domiciliado últimamente en Argel (Argelia) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 19 para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Melilla, ante el Juez instructor D. Julio Marabotto González, Teniente de Infantería con destino en el Batallón de Cazadores de Africa número 7, de guarnición en Melilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Melilla, 8 de Mayo de 1935.—El Juez instructor, Julio Marabotto.

JG—1811

4.869

SENDRA SICOR, Salvador; hijo de Salvador y de Emilia, natural de Pego, provincia de Alicante, de estado soltero, jornalero, de veinte y seis años de edad, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Pego, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Domingo Lara del Rosal, con destino en el Regimiento de Infantería número 34, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Barcelona, 23 de Mayo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Domingo Lara del Rosal.

JG—1878

4.870

SANCHEZ FERNANDEZ, Modesto (a) "Cadenas"; Secretario de la Casa del Pueblo de León y domiciliado últimamente en el mismo; procesado en la pieza separada dimanante de la causa número 491 de 1934, instruida con motivo de los sucesos revolucionarios desarrollados en el mes de Octubre de dicho año en esta provincia; comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Teniente del Regimiento de Infantería número 36 y Juez eventual militar de esta plaza D. Sergio Martínez Mantecón; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—León, 25 de Mayo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Sergio M. Mantecón.

JG—1860

4.871

SANCHEZ PINEDA, Juan; hijo de Juan y Catalina; natural de Antequera (Málaga), casado, albañil, de treinta y seis años de edad, moreno, torcido, de 1,66 metros de estatura; habiendo estado domiciliado en Madrid, en la calle de Hernani, número 16, y cuya familia reside en Sevilla; procesado por supuesto delito de haber tomado parte en un robo con violencia, del que resultó homicidio; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez instructor Capitán de Caballería con destino en la primera División orgánica D. Nemesio Fernández Cuesta y Merelo.—Madrid, 26 de Mayo de 1935. El Capitán Juez instructor, Nemesio F. Huerta.

JG—1874

4.872

SEBASTIAN PASCUAL, José; hijo de Vicente y de Matilde, natural de Andorra, (Teruel), de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba regular, boca regular, color moreno, frente despejada; último domicilio, rue de Temple Biel, número 27, Mazamet (Taru, Francia); el cual se encuentra sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Teruel para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Zaragoza, ante el Juez instructor D. Emilio Bellod Gómez, Teniente del Arma de Artillería, con destino en el grupo de Defensa contra aeronaves número 2, de guarnición en la ciudad mencionada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza, 18 de Mayo de 1935. — El Teniente Juez instructor, Emilio Bellod.

JG—1814

4.873

SEVILLA SOTO, Fernando; hijo de Manuel y de María, natural de Boadilla del Monte (Madrid), de estado soltero, profesión mecánico, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: 1,622 metros de estatura, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en dicho pueblo y sujeto a expediente por deserción; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Regimiento de Infantería número 36, ante el Juez instructor D. Rafael Jaime Sastre, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería número 76, de guarnición en Astorga (León); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga, 25 de Mayo de 1935.—El Juez instructor, Rafael Jaime.

JG—1850

4.874

SUAREZ GARCIA, José (a) "El Cafas", "El Fraile" o "El Padre José"; hijo de Gaspar y de María, natural de Mereda, provincia de Oviedo, de estado soltero, de oficio peón número, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales que se conocen son: estatura alta, color moreno claro, ojos castaños, nariz recta, complexión fuerte,

domiciliado últimamente en Guardo (Palencia); procesado en causa número 113 de 1934, instruida por el supuesto delito de rebelión militar; comparecerá, dentro del término de quince días, ante el Juez instructor de la misma. Capitán de Caballería, D. Pablo Díaz Dañobeitia, en la plaza de Burgos (edificio de la antigua Capitanía general); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Burgos, 23 de Mayo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Pablo Díaz.

JG—1824

4.875

TARANCO ESCOBAL, Manuel; hijo de Bruno y de Vicenta, natural de Santurce, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en dicho pueblo, en situación de prisión atenuada; procesado por este Juzgado militar número 5; comparecerá, en el plazo de cuatro días, ante el Comandante Juez instructor D. Fidel Pradal Valls, en el Cuartel de Basurto (Caja de Reclutas); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Bilbao, 22 de Mayo de 1935.—El Comandante Juez instructor, Fidel Pradal.

JG—1835

4.876

TRASGUERRE FERNANDEZ, Victoriano; hijo de Primo y de Concepción, natural de Bueño, Parroquia de Ferreros, Ayuntamiento de Ribera de Arriba, Concejo de ídem, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,616 metros, de estado soltero, jornalero, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos regulares, nariz grande, barba ancha, boca regular, domiciliado últimamente en Bueño (Oviedo) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo en la Caja de Recluta de Oviedo número 54; comparecerá, en el término de treinta días, en Ceuta, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, D. Tomás González Garrote; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 20 de Mayo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Tomás González.

JG—1833

4.877

TRIGO PEREZ, Pedro; hijo de Toribio y Francisca, natural de Lora del Río, provincia de Sevilla, de treinta y un años de edad, de profesión confitero, estatura 1,250 metros, sus ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, sin señas particulares a la vista, vecindado últimamente en Melilla, procesado en causa número 2,137 de 1931; comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Teniente Juez del Tercio, en Melilla, D. Julián Callego; advirtiéndole que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 17 de Mayo de 1935. El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

JG—1844

4.878

USOBIAGA BASASEZ, Adolfo; hijo de Ignacio y de Agapita, natural de Sestao, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en Santurce, en situación de prisión atenuada, procesado por este Juzgado militar número 5; comparecerá en el plazo de cuatro días ante el Comandante Juez instructor D. Fidel Pradal Valls en el Cuartel de Basurto (Caja de Recluta); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Bilbao, 22 de Mayo de 1935.—El Comandante Juez instructor, Fidel Pradal.

JG—1852

4.879

VIDAL ESTEVEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Isaura, natural de Saá, Ayuntamiento de Cortegada, provincia de Orense, vecindado antes de venir al Ejército en Saá, provincia de Orense, de veintiún años, instruyéndosele expediente por falta a concentración, número 293 de 1935; comparecerá en el término de cuarenta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería, de esta plaza, D. Isidro Ramos Gutiérrez; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 17 de Mayo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Isidro Ramos.

JG—1838

4.880

VIDAL PEREZ OLAVARRIA, Pedro; hijo de Vidal y de Luisa, natural del Portugalete, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Bilbao, provincia de Vizcaya, de estado soltero, edad veintidós años, domiciliado últimamente en Francia; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor D. José Fernández Caravera, con destino en la Agrupación de Artillería de Melilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde en el expediente que se le sigue por haber faltado a concentración.—Melilla, 16 de Mayo de 1935.—El Teniente Juez instructor, José Fernández.

JG—1832

4.881

ALONSO GARCIA, Casimiro; natural de Coreses (Zamora), de treinta y siete años, hijo de Constantino y de Angela; domiciliado últimamente en La Felguera; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor de Pola de Laviana, para notificarle el auto de procesamiento, indagarle o ingresar en la Cárcel.

7049

4.882

ARMADA TREBOL, Francisco; hijo de padres desconocidos, natural de Gerona, de estado soltero, profesión impresor, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Figueras; procesado por injurias; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juzgado de instrucción de la Izquierda, de Córdoba, para constituirse en prisión por la causa número 147 de 1935; apercibiéndole de ser declarado rebelde.

7140

4.883

ARRANZ PEREZ, Andrés; conocido por Luis, natural de Madrid, de estado soltero, profesión dependiente, de diez y ocho años, hijo de Andrés y de Modesta; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 30; procesado por tenencia de útiles para el robo en causa número 134 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del número 4, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

7101

4.884

ARRANZ PEREZ, Andrés; conocido por Antonio, natural de Madrid, de estado soltero, profesión chapista de coches, de diez y nueve años, hijo de Andrés y de Modesta; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 39; procesado por tenencia de útiles para el robo en causa número 134 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del número 4, de Madrid, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

7100

4.885

BAGANT FOLGUERAS, José; hijo de José y de María, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión educador de corneta, de diez y seis años; domiciliado últimamente en el Cuartel del Regimiento de Infantería número 10; procesado por robo, número 141 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7087

4.886

BALLABRIGA BOCA, José; llamado por requisitoria inserta en la "Gaceta de Madrid", fecha 9 de Agosto de 1934, ha sido capturado y puesto a disposición del Juzgado de Caspe, y por lo tanto, se hace saber que queda sin efecto aquella requisitoria.

7094

4.887

BROTO BELLES, Antonio; hijo de Celestino y de Josefa, natural de Barcelona, de estado casado, profesión del comercio, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Cardona, número 3, bajos (S. Gervasio); procesado en causa número 35 de 1935, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7088

AUDIENCIAS TERRITORIALES

ALMENDRALEJO

En diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Excm. Audiencia territorial de Cáceres, dimanada de incidente promovido por D. Rodrigo Sánchez Arjona, sobre que se le declara pobre para litigar en demanda de divorcio contra doña María Francisca Montero de Espinosa, ésta en ignorado paradero, se ha acordado, en providencia de esta fecha, hacer saber a dicha demandada que el Procurador D. Adrián Caldera Cepeda, que la representaba en tales autos en la referida Audiencia, ha fallecido, a fin de que, si viere convenirle, comparezca nuevamente en dichos autos en forma legal, en término de diez días; previniéndola que, si no compareciere, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, pongo el presente en Almenralejo a 28 de Mayo de 1935.—El Secretario, Jesús Cadenas y Cadenas.

JC—542

MADRID

Don Elias Herrero Sanz, Abogado, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Manuel Montoya Tejada, y en autos seguidos por doña María Almach Ortega, con D. Luis Fernández del Pino Almenar y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Abril de 1935. En los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 15, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña María Almach y Ortega, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y de esta vecindad, defendida por el Letrado D. Antonio Mañá y representada por el Procurador don Antonio Puga; y de la otra, como demandado, D. Luis Fernández del Pino Almenar, mayor de edad, casado y de esta vecindad, representado por los Estrados, por su incomparecencia, sobre divorcio, en cuyos autos es parte el Ministerio fiscal,

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio de D. Luis Fernández del Pino Almenar y de doña María Asunción Almach Ortega, por la causa primera del artículo 3.º de la ley de 2 de Marzo de 1932, declarando expresamente la culpabilidad del marido D. Luis Fernández del Pino, a quien se imponen las costas de este procedimiento, con la prohibición que contiene el artículo 11 para el cónyuge declarado culpable, adquiriendo el cónyuge inocente, desde el momento en que esta sentencia sea firme, la libre disposición y administración de sus bienes, y en cuyo poder quedarán también los hijos del referido matrimonio; y con respecto a la fijación de alimentos, deberá hacer-

se en su día por el Juez a quo. Liévase nota al Registro civil donde conste el matrimonio de los cónyuges, cumpliendo con lo que preceptúa el artículo 69 de la expresada ley y a aquél en que radiquen las inscripciones de nacimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado se publicará en la forma que la ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano.—Ramón de Páramo.—Lisardo Fuentes.—Manuel Fernández Gordillo.—Juan Brey Guerra.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. Ramón de Páramo Jiménez, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy día de su fecha, de que certifico yo el Relator Secretario.—Madrid, 30 de Abril de 1935.—Ante mí, Licenciado Manuel Montoya.”

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente edicto en Madrid a 22 de Mayo de 1935.—El Oficial de Sala, Licenciado Eneas Herrero.

JC—556

AUDIENCIAS PROVINCIALES

CADIZ

Don José Luis Molina Schwalbach, Secretario de la Audiencia provincial de Cádiz.

Certifico: Que en los autos de divorcio número 119 de 1935, del Juzgado de Instrucción de San Fernando, seguidos por D. Juan Molina Tocino contra Antonia Galeano Núñez, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Cádiz a 13 de Marzo de 1935; vistos por la Sección primera de esta Audiencia los presentes autos de divorcio seguidos en el Juzgado de primera instancia de San Fernando a virtud de demanda de Juan Molina Tocino, mayor de edad, peón de dique del Arsenal de la Carraca, natural y vecino de dicha última ciudad, con domicilio en la calle Mendizábal, número 5, representado en turno de oficio por el Procurador don Enrique Llamas y dirigido por el Letrado, en igual turno, D. Julián Salmerón, contra Antonia Galeano Núñez, también mayor de edad y de igual naturaleza, sin profesión especial, en ignorado paradero, sin representación ni dirección legal en estos autos, en los que ha sido declarada rebelde y en los que ha sido parte el Ministerio fiscal.

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio vincular pedido a nombre de Juan Molina Tocino contra la esposa de éste, Antonia Galeano Núñez, declarando a ésta culpable del divorcio; acordando que los hijos menores de edad de dicho matrimonio queden en poder del padre como cónyuge inocente, si bien conservando la madre el derecho de vigilar su educación y visitarlos todos los domingos y días festivos por el tiempo y en las horas que el Juez interior determine, de no haber acuerdo sobre dichos extremos

entre los referidos litigantes, e imponiendo a la citada demandada el pago de todas las costas de este juicio. Notifíquesele a la misma la presente sentencia en la forma dispuesta en los artículos 282, 283 y párrafos primero, segundo y tercero del artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, si dentro de tercero día no se pide por el actor la notificación personal. Y firme que sea esta sentencia, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia, con certificación de la misma, para que se hagan las inscripciones correspondientes y a los demás efectos de ley.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Enríquez.—Francisco Valera Fernández.—Pedro Cano Manuel.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, a fin de que sirva de notificación a la parte demandada, en situación de rebeldía, extendiendo y firmo la presente en Cádiz a 18 de Mayo de 1935.—El Secretario, José Luis Molina, V.º B.º: el Presidente, Ramón Enríquez.

JC—544

Don José Luis Molina Schwalbach, Secretario de la Audiencia provincial de Cádiz.

Certifico: Que en los autos de divorcio número 10 del año 1935, del Juzgado de Instrucción de Ceuta, seguidos por doña Pilar Frizuelos González contra D. Sergio Rodríguez Frondoso, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Cádiz a 8 de Marzo de 1935; vistos por la Sección primera de esta Audiencia los presentes autos de divorcio, seguidos en el Juzgado de primera instancia de Ceuta a virtud de demanda de Pilar Frizuelos González, mayor de edad, natural y vecina de dicha ciudad, y domiciliada en Recinto Sur, número 23, representada por el Procurador don Salvador Fossati Puente y dirigida por el Letrado D. Jacinto Ochoa, contra Sergio Rodríguez Frondoso, mayor de edad, natural de Barco de Valdeorras, en ignorado paradero, sin representación ni dirección legal en estos autos, en los que está declarado rebelde y ha sido parte el Ministerio fiscal.

Fallamos que debemos declarar y declaramos disuelto el matrimonio del demandado Sergio Rodríguez Frondoso con Pilar Frizuelos González, como se pide en la demanda, imponiéndole las costas del juicio a dicho demandado, como litigante vencido y cónyuge culpable del divorcio, y notifíquesele la sentencia en la forma dispuesta en los artículos 282, 283 y párrafos primero, segundo y tercero del artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, si dentro de tercero día no se pide por la actora la notificación personal. Y firme que sea esta sentencia, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia, con certificación de la misma, para que se hagan las inscripciones correspondientes y a los demás efectos de ley.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón

Enríquez.—Francisco Valera Fernández.—Pedro Cano Manuel.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, a fin de que sirva de notificación a la parte demandada, en situación de rebeldía, extendiendo la presente, que firmo, en Cádiz a 18 de Mayo de 1935.—El Secretario, José Luis Molina.—V.º B.º: el Presidente, Ramón Enríquez.

MADRID JC—545

Don Elias Herrero Sanz, Abogado Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en la causa seguida a instancia de doña Micaela Guillén Cuadrado, contra Francisco Corredera Pérez, por el delito de aborto provocado, se ha dictado el siguiente proveído:

El anterior oficio únase al rollo de su razón, y visto lo que en el mismo se expresa, hágase saber por medio de los periódicos oficiales a doña Micaela Guillén Cuadrado, que su Letrado defensor D. Laureano Carlos Castellana y López de Haro, se ha dado de baja en el ejercicio de la profesión, a fin de que dentro del término de diez días designe nuevo Letrado; apercibida de que, transcurrido expresado término sin verificarlo, continuará el curso de la presente causa sin su intervención.—Madrid, 23 de Mayo de 1935.—P. H. L., Felipe Reyes.

Y para su publicación en la “Gaceta de Madrid”, expido el presente edicto en Madrid a 24 de Mayo de 1935.—El Oficial de Sala, Licenciado Elias Herrero.

MADRID JO—7157

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales.

Certifico: Que ante la Sección segunda de esta Audiencia provincial, Relatoría Secretaría de D. Rafael García Valdés, se tramitan unos autos seguidos por doña Concepción de San Antonio García, con D. Fernando González Pradillo y el Ministerio fiscal, sobre divorcio; en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Abril de 1935. Vistos los presentes autos sobre divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, promovidos por doña Concepción de San Antonio García, mayor de edad y domiciliada en Villaverde (Madrid), representada en concepto de pobre por el Procurador D. Francisco Javier Cubillo y defendida en el Juzgado por el Letrado D. José M.º Hueso, y en esta Audiencia y en el acto de la vista por el de igual clase D. Obdulio Matilla, contra D. Fernando González Pradillo, representado en estrados por su incomparecencia durante la sustanciación del procedimiento, y en cuyo pleito ha sido también parte el Ministerio fiscal; y

Fallamos que desestimando la demanda, debemos declarar y declaramos no haber lugar al divorcio en la misma pedido, sin hacer expresa condena de las costas del juicio.

Por el estado de rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma que prescribe el artículo 769 de

la ley de Enjuiciamiento civil, de no interesarse se haga personalmente.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Mariano Rodrigo. — Eugenio de Arizcun.—Ernesto Sánchez Movellán.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Ernesto S. Movellán, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos estando celebrando audiencia pública la Sección segunda de esta Audiencia provincial en el día de su fecha; de que certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés.”

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que respecta al litigante, no comparecido, D. Fernando González Pradillo, extendiendo la presente, que firmo, en Madrid a 21 de Mayo de 1935. El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

JC—536

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales.

Certifico: Que ante la Sección segunda de esta Audiencia provincial, Relatoría Secretaría de D. Rafael García Valdés, se tramitan unos autos seguidos por D. Andrés Sánchez Corrales con doña Vicenta Parra Jiménez y el Ministerio fiscal, sobre divorcio; en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 10 de Abril de 1935. Vistos los autos procedentes del Juzgado número 12, de esta capital, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Andrés Sánchez Corrales, mayor de edad, jornalero y de esta vecindad, representado en concepto de pobre por el Procurador Sr. Albéniz y defendido por el Letrado D. Carlos España Heredia; y de la otra Vicenta Parra Jiménez, y por su no comparecencia en los estrados del Tribunal, habiendo intervenido también el Ministerio fiscal sobre divorcio; y

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio solicitado por el Procurador Sr. Albéniz a nombre del actor; y en su consecuencia se declara disuelto el matrimonio contraído el 4 de Abril de 1925 entre D. Andrés Sánchez Corrales y Vicenta Parra Jiménez, y culpable a la demandada, a la que se le imponen las costas de este proceso; mandando, en su consecuencia, que la hija única del matrimonio quede en poder del padre, y que se inscriba esta resolución, en su parte necesaria, en el Registro civil donde figura inscrito el matrimonio.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en la forma que previene el artículo 769 en relación con el 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Mariano Rodrigo. — Eugenio de Arizcun.—Ernesto Sánchez Movellán.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Eugenio de Arizcun, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección segunda de esta Audiencia provincial en el día de su fecha; de que

certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés.”

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que respecta a la litigante, no comparecida, doña Vicenta Parra Jiménez, extendiendo la presente, que firmo, en Madrid a 30 de Abril de 1935. El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

JC—535

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales.

Certifico: Que ante la Sección segunda de esta Audiencia provincial, Relatoría Secretaría de D. Rafael García Valdés, se tramitan unos autos seguidos por doña Mara Atienza Alique con D. Pedro González Royón y el Ministerio fiscal, sobre separación de personas y bienes, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 10 de Abril de 1935; vistos los autos procedentes del Juzgado de Getafe, seguidos entre partes; de la una, como demandante y en concepto de pobre, doña María Atienza Alique, mayor de edad y vecina de Carabanchel Bajo, representada por el Procurador señor Morencos, y dirigida por el Letrado D. Wenceslao Delgado; y de la otra, como demandado, D. Pedro González Rayón, también mayor de edad y de la misma vecindad, y por su no comparecencia en los Estrados del Tribunal, habiendo intervenido también el Ministerio fiscal, sobre separación de personas y bienes.

Fallamos que debemos acordar y acordamos la separación de personas y bienes del matrimonio María Atienza Alique y Pedro González Royón, debiendo quedar el hijo o hija nacido desde la incoación de la demanda, vive, en poder de la madre.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará, respecto al mismo, en la forma que determina el artículo 779, en relación con el 283 de la ley Procesal civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Rodrigo.—Eugenio de Arizcun.—Ernesto Sánchez Movellán.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Eugenio de Arizcun, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección segunda de esta Audiencia provincial en el día de su fecha, de que certifico; ante mí, Licenciado Rafael García Valdés.”

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar en los periódicos oficiales, por lo que respecta al demandado no comparecido D. Pedro González Rayón, extendiendo la presente, que firmo en Madrid a 30 de Abril de 1935.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

JC—534

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia territorial, Relatoría-Secretaría de D. Rafael García Valdés, se tramitan unos autos seguidos por D. José Bartolomé Escrivá, con la Compañía anónima denominada "Plus Ultra, Compañía de Seguros Generales", y el Abogado del Estado, sobre pobreza, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 137.—En la villa de Madrid a 26 de Abril de 1935; vistos ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial los autos incidentales seguidos en el Juzgado de primera instancia número 7, de esta capital, en los que es demandante D. José Bartolomé Escrivá, de profesión jornalero y vecino de Valencia, y demandados el Abogado del Estado, en representación de éste, y don Pablo Philippe y Stadler, comerciante, de esta vecindad, como Director-Gerente de la Sociedad anónima "Plus Ultra", Compañía de Seguros Generales, domiciliada en esta villa, sobre que se le declare pobre para litigar en juicio declarativo con la expresada Sociedad para el pago de 9.000 pesetas, importe de las existencias de frutas, verduras, hortalizas y envases, más los daños y perjuicios sufridos en el incendio ocurrido en su almacén; cuyo incidente pende en dicha Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandante, representado y defendido ante la misma por el Procurador D. Félix Alonso Serna y el Letrado D. Enrique Senén y Jácome, estando personado también el Abogado del Estado,

Fallamos que, revocando en todas sus partes la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos pobre y con derecho a los beneficios legales que le están concedidos a José Bartolomé y Escrivá para litigar en juicio declarativo con la Sociedad anónima "Plus Ultra", Compañía de Seguros Generales, domiciliada en esta capital, sobre reclamación de 9.000 pesetas, importe de las existencias de frutas, verduras, hortalizas y envases, más los daños y perjuicios sufridos en el incendio habido en el almacén sito en la calle de Arrancapisos, número 18, de Valencia; no hacemos expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias; y a su tiempo, con certificación de esta resolución, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, cuya notificación a la Sociedad anónima "Plus Ultra", por su incomparecencia ante esta Audiencia, se hará en la forma prevenida en los artículos 283 y concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Temes Nieto. José Méndez Novoa.—Pedro Navarro. Manrique Mariscal de Gante.—José Arias Vila.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Manrique Mariscal de Gante y de Gante, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia en el día

de su fecha, de que certifico; ante mí: Licenciado Rafael García Valdés."

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar en los periódicos oficiales, por lo que respecta al litigante no comparecido, la Compañía anónima denominada "Plus Ultra", Compañía de Seguros Generales, extendiendo la presente, que firmo en Madrid a 18 de Mayo de 1935.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

JC—533

PALMA

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por esta Audiencia provincial, en causa instruida por el Juzgado de La Catedral, de esta ciudad, con los números 277 de sumario, 776 de rollo, del año 1932, delito hurto, contra Jaime Vidal Sitjar, se dejan sin efecto las requisitorias que se expidieron para la busca y captura de dicho Jaime Vidal Sitjar, que fueron publicadas en la "Gaceta de Madrid" de 7 de Agosto de 1933 y "Boletín Oficial" de 6 de Julio del mismo año.

Palma, 27 de Mayo de 1935.—El Presidente (ilegible).—El Secretario, José González.

JO—7123

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por esta Audiencia provincial, en causa instruida por el Juzgado de Manacor, con los números 77 de sumario, 784 de rollo, año 1932, delito hurto, contra Jaime Vidal Sitjar, se dejan sin efecto las requisitorias que se expidieron para la busca y captura de dicho procesado Jaime Vidal Sitjar, que fueron publicadas en la "Gaceta de Madrid" en 3 de Agosto de 1933 y en el "Boletín Oficial" de 4 de Julio del mismo año.

Palma, 27 de Mayo de 1935.—El Presidente (ilegible).—El Secretario, José González.

JO—7124

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber al penado Francisco Beleña Alfonso que por auto de la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, fecha 26 de Febrero último, le fué remitida la pena de siete meses de reclusión que le fué impuesta por sentencia de 18 de Octubre de 1930 en la causa que se le siguió en este Juzgado, por hurto, número 90 de 1929.

Dado en Alcalá de Henares a 27 de Mayo de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Ochoa.

JO—7009

ALCANTARA

Don Luis Jiménez Ruiz, Juez de instrucción de Alcantara y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario que se instruye con el número 29 del año 1934, por delito de hurto de caballerías, contra el que tiene manifestado ser y ha-

rnarse Gerónimo Santos Montaña, de cuarenta y seis años de edad, de estado soltero, hijo de Antonio y de Dolores, de oficio tratante en caballerías, gitano, natural de Coria, vecino de Cáceres, al que, dado su ignorado paradero actual, se cita y llama para que dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el "Boletín Oficial de la provincia de Cáceres" y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, la cual tiene decretada ya en el Ramo correspondiente; apercibiéndole que, si no comparece dentro del plazo indicado, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles, militares, como Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido, y comunicándolo por el medio más rápido a este dicho Juzgado.

Dado en Alcántara a 25 de Mayo de 1935.—P. S. M., el Secretario judicial, Luis García Cortala.—El Juez de instrucción, Luis Jiménez.

JO—7010

ALHAMA DE GRANADA

Don Augusto Pérez de Vargas y Quirós, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de 50 arrobas de carbón de copas de encina sustraído en la madrugada del día 21 al 22 del actual del sitio Alavare, término de Jayena, propiedad de Francisco Fernández Romero, y al propio tiempo, a la busca y detención de dos individuos que se suponen autores del hecho, los cuales iban con tres caballerías menores y un mular, y una vez cometido el hecho, se marcharon con dirección al pueblo del Padul, todo lo cual, de ser habido, pondrá a mi disposición; causa número 24 de 1935, sobre hurto de carbón.

Dado en Alhama de Granada a 29 de Mayo de 1935.—Por su mandato, el Secretario, Mariano Pérez de Vargas y Quirós.

JO—7134

ALGECIRAS

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio de la presente ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un caballo negro, con lucero en la frente, con un metro cuarenta de alzada, calzado de las patas y de la mano izquierda, con el hierro de El Fénix Agrícola en el brazo del mismo lado, sustraído del sitio Huerta de la Reina, de este término, en la mañana del día 19 del actual, propiedad de Balbino Travado Gómez, y a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos, que serán puestos a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 147 de 1935 sobre hurto.

Dado en Algeciras a 22 de Mayo de

1935.—El Juez de instrucción, Isidro Raso.—El Secretario, José Medina.

JO—7011

ALICANTE—SUR

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur, de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario 84 de este año sobre tentativa de robo contra otros y José Sánchez López, que también usa el nombre de Juan Escay Ruiz, se deja sin efecto las requisitorias acordadas publicar en los periódicos oficiales en 20 del actual, por haber sido capturado el repetido procesado.

Dado en Alicante a 27 de Mayo de 1935.—El Juez de instrucción, Lino Martín.—El Secretario, Indalecio Linares.

JO—7072

ALMAZAN

Don Jacinto García Monge y Martín, Juez de instrucción de esta villa de Almazán y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Mariano Bujarrabal de las Mercedes, de cuarenta y tres años de edad, soltero, herrero, natural de Soría, en cuya ciudad tenía su domicilio y vecindad y cuyo actual paradero se desconoce, para que, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en sumario número 15 de 1935 sobre lesiones; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Dado en Almazán a 27 de Mayo de 1935.—El Juez de instrucción, Jacinto García.—El Secretario, José Gómez.

JO—7013

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, la cual fué hurtada la noche del 25 al 26 del actual del quinto "Fuente de los Novillos", término de esta ciudad, cuando se encontraba pastando, propiedad de D. Felipe Gil Muñoz; poniéndola a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 102 de 1935, por hurto.

Reseña.

Un mulo de cuatro años alzada 1,50 metros, castaño muy obscuro, raza Española; señas particulares: cabeza mohina, asegurada en "La Mundial", marca nalga izquierda U, número 15, propiedad de D. Felipe Gil Muñoz.

Dado en Almodóvar del Campo a 29 de Mayo de 1935.—El Secretario,

Carlos Mañiz.—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—7073

ANDUJAR

Don Carlos Osuna y Ardizzone, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a las Autoridades que se ha dejado sin efecto la requisitoria expedida en 31 de Diciembre del año anterior, referente a la prisión de Domingo García Avila, que fué publicada, y a esto, que en virtud a lo acordado por la Superioridad, se ha dejado también sin efecto el auto de su procesamiento, por haber sido sobreseído libremente el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 9 de 1934, sobre robo de aceituna.

Dado en Andújar a 28 de Mayo de 1935.—El Juez, Carlos Osuna.—Por acuerdo de S. S., el Subsecretario Isidro Domínguez.

JO—7074

ARCHIDONA

Don Enrique de Iturriaga y Aravaica, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue causa criminal de oficio, con el número 40 de 1935, sobre hurto de una mula de unos cuatro años, descalza de las cuatro extremidades, hociclara y sin hierro visible, burrera, lunar pequeño debajo de la cadera derecha, intervenida por la Guardia civil del puesto de Cuevas de San Marcos el día 10 del actual; lo que se hace público por medio del presente al objeto de que el que se crea dueño de la misma comparezca ante este Juzgado al objeto de hacerle entrega de ella, una vez que acredite su propiedad.

Archidona, 24 de Mayo de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Enrique de Iturriaga.

JO—7075

En virtud a lo acordado en providencia dictada en el día de hoy en causa número 24 de 1935, sobre hurto, se cita por medio de la presente a José Jiménez Martínez, vecino de Córdoba, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, a contar de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en expresado sumario, bajo los apercibimientos legales.

Archidona, 28 de Mayo de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—7076

BADAJOZ

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que capturado el procesado José Tejera Martín, de veinticinco años, soltero, hijo de Francisco y Ana, natural y vecino de Torviscoso, de profesión electricista, se dejan sin efecto

las requisitorias de fecha 27 de Octubre del año último en que se interesaba su captura, en sumario por uso de nombre supuesto, seguido en este Juzgado bajo el número 225-934.

Dado en Badajoz a 25 de Mayo de 1935.—El Juez, José Fernández.—El Secretario, P. H., Jesús Miguel.

JO—7077

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto se excita el celo de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial para que practiquen gestiones encaminadas a la busca y rescate de las caballerías que al final se expresan, sustraídas la noche del 26 al 27 del actual de la finca Palomarejo, propias de José Tienza; poniéndolas, caso de ser halladas, en unión de sus poseedores ilegítimos, a disposición de este Juzgado, por virtud del sumario que se instruye bajo el número 119-935.

Señas de las caballerías.

Una burra rucia oscura, de cuatro años, desherrada y sin asegurar; otra burra negra, de cuatro años; otra también negra, de diez años, y otra del mismo pelo, de dos años, todas desherradas y sin asegurar.

Dado en Badajoz a 28 de Mayo de 1935.—El Juez, José Fernández.—El Secretario, P. H., Jesús Miguel.

JO—7078

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que capturado el procesado José Tejera Martín, de veinticinco años, soltero, hijo de Francisco y Ana, natural y vecino de Torviscoso, de profesión electricista, se dejan sin efecto las requisitorias de fecha 26 de Marzo del año actual en que se interesaba su captura en sumario por uso de nombre supuesto, seguido en este Juzgado bajo el número 222-934.

Dado en Badajoz a 28 de Mayo de 1935.—El Juez, José Fernández.—El Secretario, P. H., Jesús Miguel.

JO—7079

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 28

Por la presente, que se expide en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción número 16, de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 368 de 1934, sobre hurto, se deja sin efecto la requisitoria número 17.432, publicada en la *GACETA DE MADRID* correspondiente al día 11 de Diciembre de 1934, por la que se llamaba al procesado Miguel Hera Miró, toda vez que dicho procesado se ha presentado espontáneamente ante el Juzgado, habiéndose decretado su libertad provisional mediante fianza.

Barcelona, 28 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Juan Brusés.

JO—7090

CASAS IBÁÑEZ

Don Francisco Jara Vizecaino, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción de la misma por disfrutar licencia el propietario.

En virtud del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en los Boletines Oficiales de Albacete y en Cuenca, se cita y llama a un tal Daniel Boatella Cortés, de unos cuarenta años de edad, de estado soltero, natural de Téber (Cuenca), hijo de Juan Boatella y María Cortés, el cual ejerció en Villanueva el cargo de Sacristán, marchándose desde allí a la ciudad de Albacete, y siendo fraile al advenimiento de la República huyó del convento donde se encontraba, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, para que dentro del término de diez días, que empezará a contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente en el primero de indicados periódicos, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser oído en el sumario que instruyo con el número 34 del año actual por estafa de una bicicleta a Ismael Monteagudo García, vecino de Cenizate; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Casas Ibáñez, 28 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Antonio Rodríguez.—El Juez, Francisco Jara.

JO—7027

CASTRO DEL RIO

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca de los cerdos que al final se reseñarán, propios de D. Antonio Pérez Adrián, vecino de Espejo, y que fueron sustraídos en la noche del 25 al 26 de Mayo actual del coltijo denominado "El Duende", de este término, y siendo habido se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle si no acredita su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrá a disposición de este dicho Juzgado y en el Depósito municipal de este partido.

Reseña.

Diecisiete cerdos, seis de ellos negros, tres machos y tres hembras, una de éstas preñada; los seis de un peso aproximado de cuatro arrobas. Tres colorados, dos machos y una hembra, uno de éstos con manchas negras, de unas dos arrobas cada uno. Siete también colorados, cuatro machos y tres hembras, de una arroba de peso, y una hembra madre de los seis negros, y siete colorados, también colorada, y de unas cinco arrobas de peso aproximadamente.

Dado en Castro del Rio a 27 de Mayo de 1935.—El Juez, Antonio Navas.—El Secretario, Manuel Saravia.

JO—7028

CASTROGERIZ

Por el presente, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos llamando al procesado Severiano Valdivielso Plasencia, acordada en sumario número 9 de 1935, por quebrantamiento de condena, y por ignorarse su actual paradero se le hace saber que por auto dictado por la Audiencia provincial de Burgos en 13 de Mayo último ha sido sobreseído libremente el citado sumario, dejando sin efecto el procesamiento contra el mismo dictado, con todas las consecuencias inherentes a tal declaración.

Dado en Castrogeriz a 26 de Mayo de 1935.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Higinio González.

JO—7029

Don Antonio Aranguren Riesgo, Juez de instrucción de Castrogeriz y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los objetos que a continuación se expresan que fueron robados la noche del 23 al 24 de los corrientes de las Escuelas públicas del pueblo de Jaramón, y, caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 32 de 1935, por robo.

Objetos robados.

Escuela de niños: Colección de pesas, una puerta, un candado, una pastilla de jabón, una brújula, una bufanda de niño y 15 pesetas en metálico.

Escuela de niñas: Un abrigo usado de color marrón, un reloj de pared, unas tijeras, una sábana blanca nueva y 25 pesetas en metálico.

Dado en Castrogeriz a 27 de Mayo de 1935.—El Juez, Antonio Aranguren.—El Secretario judicial, Higinio González.

JO—7030

CERVERA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción accidental de este partido en providencia de hoy, dictada en la ejecutoria de la causa números 2-21 de 1935, sobre robo, contra Severo Bendito Nieto y Santos Merino Abad, se hace saber a éstos, cuyo actual paradero se ignora, que por sentencia de 9 de los corrientes, ya firme, han sido absueltos libremente del delito de que eran acusados por el Ministerio fiscal.

Cervera, 25 de Mayo de 1935.—El Secretario, Alfonso Emperador.

JO—7031

CIUDAD REAL

Don José Labajo Alonso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles co-

mo militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se expresan, los cuales fueron sustraídos de una casilla de la Venta del Escándaio, de este término, propiedad de Ramona Heredia Pérez, como igualmente se proceda a la busca y detención de los autores en cuyo poder se encuentren dichos efectos, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos unos y otros a disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado en sumario que instruyo con el número 94 de 1935, por el delito de robo.

Efectos sustraídos de la propiedad de Ramona Heredia.

Un traje negro de caballero, otro azul, un pantalón de tela, tres embozos de cama, cuatro almohadas, tres sábanas, un par de calzoncillos, de Aroca, uno de punto, dos camisas blancas, una de franela, dos trapos de almohadón, un par de guantes color café, una cortina, una toalla y dos pares de pantalones de caballero, unas tenazas y un serrucho.

Dado en Ciudad Real a 27 de Mayo de 1935.—El Juez, José Labajo.—El Secretario, Martín Escalza.

JO—7095

Don José Labajo Alonso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente y como comprendido en el párrafo tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Jiménez Jau, hijo de Antonio y de Felipa, de veinte años de edad, soltero, natural de Pozoblanco, provincia de Córdoba, y vecino de esta ciudad, jornalero, con instrucción, para que en término de diez días, a contar desde el siguiente que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se constituya en prisión a disposición del limo. Sr. Presidente de esta Audiencia; apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, el que caso de ser habido, lo pondrán en la Carcel de este partido a disposición de esta Superioridad; pues así lo he acordado en carta-orden de la misma, dimanante de sumario número 137 de 1934, por estafa, contra Manuel Jiménez Jau.

Dado en Ciudad Real a 29 de Mayo de 1935.—El Juez, José Labajo.—El Secretario, Martín Escalza.

JO—7996

CHINCHILLA

Don Federico R. Solano y Espin, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" de 22 de Marzo pasado, "Boletín Oficial" de Bar-

celona, de igual fecha, "Boletín Oficial" de Alicante de 25 de Marzo, y "Boletín Oficial" de Cádiz de 22 de Marzo, en cuanto al procesado José Gonsalvo Benedito, quedan o subsistentes dichas requisitorias en cuanto a los procesados Juan Ferré Fábregas, Juan María Lucas y Paul Ciriano González, sumario número 16 de 1935, sobre quebrantamiento de condena.

Y para la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de Barcelona, Alicante y Cádiz, se expide en Chinchilla a 30 de Mayo de 1935.—El Juez, Federico R. Solano.—El Secretario judicial (ilegible).
JO—7141

ECLIA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en cumplimiento a orden de la Superintendencia, se cita al procesado José Román Chanocho Moyano, vecino de Córdoba, calle San Acisclo, número 6, cuyo actual paradero se desconoce, para que el día 27 de Agosto próximo, a las diez en punto de la mañana, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Sevilla, para asistir como procesado al juicio oral de la causa instruida en este Juzgado con el número 61 de 1934, por hurto; apercibiéndole que, de no verificarlo, se decretará su prisión.

Sejla, 29 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.
JO—7097

ESTELLA

Don Benito Martínez Montes, Juez de Instrucción del partido de Estella.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario número 70 de 1935, sobre muerte de un hombre desconocido, acaecida el día 6 de los corrientes en el albergue de mendigos de Marieta (Navarra), a consecuencia, según dictamen de autopsia, de una lesión cardíaca que se produjo en un campo. Dicho individuo se hallaba tendido al lado una vela encendida, y al sobrevenir la muerte se incendiaron las ropas y salieron diversas quemaduras, por lo que no han podido obtenerse sus señas físicas ni las de las ropas que vestía, aparentando tener cuarenta años de edad, de estatura regular, más bien pequeño, y vestía camisa azul.

En su virtud, por el presente, se cita a los que se creyeren luminarios del finado y demás personas que pudieran facilitar datos para su identificación, para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción en el término de diez días, a prestar la oportuna declaración, y se instruye a los primeros del relevo que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a mostrarse parte en la causa bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Estella a 29 de Mayo de 1935.—El Juez, Benito Martínez.—Por su mandado, el Secretario (ilegible).
JO—7143

FUENTEOVEJUNA

Don Julio Mínsat Martínez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en sumario que se sigue por este Juzgado con el número 99 del año actual, por raptor, se excita el celo de todas las Autoridades para que procedan a la busca, detención y presentación en este Juzgado de Antonio Cano Povedano, de unos veintisiete años de edad, moreno, de regular estatura, más bien delgado, pelo negro rizado, viste traje color gris y gorra del mismo color; y Carmen Aguilar Consuegra, de regular estatura, de dieciocho años de edad, color bronceado, nariz aguileña, usa melena color castaño con tirabuzones; fugados del domicilio, en esta villa, de dicha menor en la noche del 23 al 24 del actual; haciéndoles comparecer ante este Juzgado, caso de ser habidos.

Dado en Fuenteovejuna a 29 de Mayo de 1935.—El Juez, Julio Mínsat.—El Secretario, Andrés Conde.
JO—7144

GRANADA—CAMPILLO

Don Mariano Torres Roldán, Magistrado, Juez de Instrucción del distrito del Campillo, de Granada.

En virtud del presente, y por ignorarse el actual paradero de la súbdita norteamericana Helen Hutchinson, perjudicada en causa de este Juzgado, número 134 de 1935, sobre robo, se la llama para que comparezca ante este Juzgado para la práctica de diligencias acordadas en aquélla; previniéndola que, de no comparecer la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, y a los efectos del artículo 109 de la ley Procesal, se le ofrece el procedimiento en dicho sumario.

Dado en Granada a 20 de Mayo de 1935.—El Juez, Mariano Torres.—El Secretario, P. A. Juan V. Peña.
JO—7098

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Francisco Bueno García, Juez de Instrucción número 2 de Jerez de la Frontera.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Emilio Rosales Guerrero, de veintinueve años, natural de la Línea de la Concepción, hijo de Emilio y de Carmen, casado, confitero; Rosa Sánchez Verdún, natural de Alcalá de Guadaíra, hija de Manuel y de Ana, de veintisiete años, casada con el anterior; Concepción Huertas Avalos, natural de Jerez, hija de José y de Isabel, de veintinueve años, soltera, y Teresa Cabello Cañadilla, de veintisiete años, natural de Aguilar de la Frontera, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria, como procesados en el sumario número 78 de 1935, que se instruye por hurto; apercibidos de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, cuyo actual paradero se ignora, presentándolos a este Juzgado.

Dado en Jerez de la Frontera a 28 de Mayo de 1935.—El Juez, Francisco Bue-

no García.—El Secretario, Enrique Cruz del Barco.

JO—7145

LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades, para que procedan a la busca y rescate de lo que después se expresará, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 195 del año 1935.

Descripción.

Doce gallinas y un pollo, éste dorado, y aquellas, unas negras y otras rubias, habiendo una color ceriza, con pintitas blancas, sustraídas a José Gómez García, hecho ocurrido durante la pasada noche.

Dado en Linares a 28 de Mayo de 1935.—El Juez, José Porcel.—El Secretario, Luis Maestre.

JO—7146

MADRID—JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de Instrucción número 9, de esta villa, en la ejecutoria dimanante del sumario seguido con el número 784 de 1931, por estafa, se ha acordado se cite por medio del presente, al penado Pedro Díez Rodríguez, hijo de Ramundo y de Nicomedes, de cincuenta y siete años de edad, natural de Mota del Marqués y domiciliado últimamente en la Cava Alta, número 3, para que en el término de cinco días, comparezca ante el referido Juzgado, Secretaría del Sr. Rives, con el fin de que haga efectiva la multa de 2.130 pesetas e indemnización de 710 pesetas a que ha sido condenado por sentencia dictada por la Sección segunda de esta Audiencia provincial con fecha 28 de Febrero último; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 27 de Mayo de 1935.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

JO—7039

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de Instrucción número 9, de esta villa, en la ejecutoria dimanante del sumario seguido con el número 26 de 1930, por hurto, se ha acordado se cite por medio del presente al penado Juan Andriño Ruano, hijo de Nicolás y de Faustina, de veinticuatro años, ignorándose su actual domicilio, y a doña Alfonsa Andriño Martín, domiciliada últimamente en la Plaza del Alamillo, número 4, piso principal, número 1, para que en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, Secretaría del señor Rives, con el fin de que haga efectiva el primero la indemnización de 375 pesetas a que ha sido condenado por sentencia dictada por la Sección segunda de esta Audiencia provincial, con fecha 8 de Enero último, y para hacérselo sa-

ber a la segunda; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 27 de Mayo de 1935.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

JO—7040

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción número 9, de esta villa, en el sumario seguido en dicho Juzgado con el número 185 de 1935, por estufa, a don Justo Miguel Suárez Calzada y Francisco del Campo Rodríguez Madrudejos, se ha acordado se cite por medio del presente a D. José Domínguez Fernández, domiciliado últimamente en el Paseo de la Florida número 43, piso primero, para que en el término de cinco días, comparezca ante el referido Juzgado, Secretaría del Sr. Rives, con el fin de recibirle declaración en el sumario antes aludido; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 27 de Mayo de 1935.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

JO—7041

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de Instrucción número 13 de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Angeles Adela Cuervos Daureo, de cuarenta años de edad, casada, hija de Dionisio y de Adela, natural de Zaragoza y domiciliada últimamente en la Plaza de Eranio, número 4, segundo, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que en esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales ya constan; como comprendida en el artículo 835, número primero, de la ley de Enjuiciamiento criminal; y, caso de ser habida, la pongan a mi disposición en la Prisión de Mujeres.

Madrid, 23 de Mayo de 1935.—El Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario (ilegible).

JO—7106

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por falsedad y estufa, con el número 191 de 1935, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Fernando Martínez Vidalts, domiciliado últimamente en la Plaza de las Cortes, número 3, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este

este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en el presente sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 28 de Mayo de 1935.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Rafael López de Pando.

JO—7043

MONTBLANCH

Don Joaquín Pólit Molina, Juez de Instrucción de Montblanch y su partido.

Por el presente edicto, librado en méritos del sumario número 23 de 1935, sobre hurto, hago saber: Que por todas las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de los semovientes y carro que luego se reseñarán, y detención de un individuo de nacionalidad francesa, conocido por el "Espejo", de veintiocho años de edad, de estatura regular, pelo castaño oscuro, muy colorado de cara, ojos negros grandes; viste jersey claro, pantalón de pana negra lisa, boina, camisa clara, pañuelo negro al cuello, alpargatas blancas; habla francés, alemán, italiano, ruso y el español algo defectuoso; poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en providencia de hoy, dictada en el expresado sumario.

Señas de los semovientes y carro substraídos.

Un burro de catorce años de edad, de pelo negro, largo.

Una cabra de un año de edad.

Un cabrito de unos veinticinco días.

Un carro mediano, en buen estado, con la matrícula de Montblanch.

Substraído todo ello la noche del 26 al 27 del actual de un almacén propiedad del vecino de esta villa Salvador Dalmau Miret, sito en la calle de Jaime III, número 1, de la misma.

Dado en Montblanch a 28 de Mayo de 1935.—El Juez, Joaquín Pólit.—El Secretario, Juan Beltrán.

JO—7107

MONTILLA

Don Rafael León Brezosa, Juez de Instrucción de Montilla y su partido.

Por el presente edicto, mandado publicar en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se cita a José González Carmona, que dice ser vecino de Montilla; de unos cuarenta y ocho años de edad, al parecer soltero, que en 25 de Mayo del año anterior vendió una burra negra peceña de unos doce años, de 1,23 metros de alzada, ojibociblanca, con un hierro marcado en la nalga izquierda, al también vecino de esta Alejandra Delgado Pérez, en una taberna del Arco Bajo de la Plaza de Abastos, de Córdoba, así como a un gitano de estatura alta y de unos cuarenta años de edad, que como corredor intervino en el trato; y a un joven de tipo delgado, más bien bajo, de unos veintitantos años de

edad, que extendió la guía, para que, dentro del término de octavo día, a contar desde la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado al objeto de constituirse en detenidos y más diligencias que fueran necesarias.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Ayentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de los citados; y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en el referido arresto; pues así lo tengo acordado en proveído de esta fecha, dictado en el sumario número 33 del año actual, por intervención de una caballería que se supone de ilegítima procedencia.

Dado en Montilla a 28 de Mayo de 1935.—El Juez, Rafael León.—El Secretario (ilegible).

JO—7108

MULA

Don Joaquín de Domingo y Peón, Juez de Instrucción de la ciudad de Mula y su partido.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia, número 91 de fecha 22 de Abril de 1935 y GACETA DE MADRID número 113, de 23 del mismo mes, por las que se llamaba al procesado Federico Moreno Fernández, de comparecencia ante este Juzgado a constituirse en prisión, ya que el sumario en que se decretó, seguido en este Juzgado con el número 47 de 1934, por robo, ha sido sobreesido provisionalmente por la Audiencia de Murcia, dejando sin efecto el procesamiento de aquél.

Dado en Mula a 27 de Mayo de 1935.—El Juez, Joaquín de Domingo.—El Secretario, José Gironés.—El Juez, Joaquín de Domingo y Peón.

JO—7109

NULES

Don José Gimeno Olcina, Juez de Instrucción de la villa de Nules y su partido.

Por el presente hago saber: Que habiendo sido capturado, en méritos del sumario número 54 de 1935, sobre robos, el procesado Fernando Vidal Boluda, quedan sin efecto las requisitorias de 22 de Abril último, insertas en el *Boletín Oficial* de la provincia de Castellón, correspondiente al día 11 del actual, y GACETA DE MADRID de 17 del propio mes y año.

Dado en Nules a 29 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.—El Juez, José Gimeno.

JO—7148

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de Instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán, y que fueron substraídos de la finca Fuente Omendo, término de Valverde de Leganés, la noche del 21 al 22 de los corrientes, propiedad del vecino de dicha villa Miguel Rodríguez Val-

verde, cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 69 del corriente año sobre hurto.

Reseña.

Mulo de doce años, más de marca, pelo rojo, herrado de las manos.

Mulo nueve años, más de marca, castaño claro, cojea de la pata izquierda, y ambos sin asegurar.

Dado en Olivenza a 29 de Mayo de 1935.—El Secretario, Eduardo Zoido. El Juez, Antonio Lena.

JO—7149

ORDENES

Don Guillermo Peinador Vega, Juez de instrucción de este partido de Ordenes.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado en sumario instruido en este Juzgado con el número 150 de 1934, sobre hurto de una máquina de coser y ropas a Carmen Cerqueiro N., Angel Cuestas, de oficio albañil, aunque sin trabajo actualmente, natural de Bilbao y vecino de La Coruña, calle de Cariuchos, en una casa cuyo número se ignora, alto, moreno y con una señal encarnada en la mejilla derecha, a fin de que dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión: bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, será declarado rebelde.

Dado en Ordenes a 29 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Ubaldo Rivas.—El Juez de instrucción, Guillermo Peinador.

JO—7150

OSUNA

Don Santos Bozal Casado, Juez de instrucción de Osuna y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Sevilla, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Ortiz Reina, alias "El Hijo de la Ditera", vecino de Osuna y cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 23 de 1935 se instruye sobre robo a mano armada; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación procedan a la busca y captura de referido, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Osuna a 27 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Ismael Ysnardo.—El Juez, Santos Bozal.

JO—7110

SAN CLEMENTE

Don Manuel Barredo, Juez de instrucción de San Clemente.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Luis Moreno, gitano, de estatura alta, delgado, de unos treinta años de edad y con una cicatriz sobre la ceja del lado izquierdo, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, como también su domicilio: que el día 13 de Abril de 1935, sobre las trece horas de expresado día, en el sitio llamado La Losa, término municipal de Casas de Benítez, y en la carretera que conduce a dicho pueblo asestó una puñalada a la gitana Juana Contreras Rodríguez, de cincuenta y cinco años, en el costado izquierdo, produciéndola lesiones que han tardado en curar treinta y nueve días, durante los que necesitó asistencia facultativa, para que, en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, a fin de que ingrese en la Cárcel, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en la Cárcel de este partido, pues así se ha acordado en el sumario que se instruye con el número 22 del año 1935 contra repetido procesado, por el delito de lesiones.

Dado en Clemente a 28 de Mayo de 1935.—El Secretario, Luis Girón.—El Juez, Manuel Barredo.

JO—7112

SANLUCAR LA MAYOR

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en busca de una mula negra, de siete años, buena alzada, atienda por "Peregrina", hierro D. B. en anca izquierda y el de La Mundial, y otra mula de seis años, castaña clara, alzada regular, con iguales hierros que la anterior, que fueron sustraídas en la noche del 25 al 26 del actual de la finca denominada Guadiamar, de este término, y cuyas caballerías son propiedad de doña Josefa Benjumea Taravillo, y, de ser habidas, sean puestas a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo, número 63 del año 1935.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 27 de Mayo de 1935.—El Juez, Antonio Esteva.—El Secretario, Cándido Arregui.

JO—7056

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en busca de un burro grande, castaño obscuro, entero, de ocho años, y otro burro rucio, chico, de ocho años, entero; tiene en la culata derecha una cicatriz en sentido vertical, ocasionada por mordedura de otro burro, que fueron sustraídos cuando se encontraban pastando en un trozo de terreno existente junto al domicilio del perjudicado, sito en la aldea Venta de la Plata, término de Castillo de las Guardas, cuya sustracción fué notada sobre las cinco de la mañana del día 24 del actual, y son propiedad de José Manzano Sánchez, y, de ser habidos, sean puestos a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en causa que instruyo con tal motivo, número 84 del año 1935.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 29 de Mayo de 1935.—El Juez, Antonio Esteva.—El Secretario, Cándido Arregui.

JO—7152

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Don Lucio Valentín Zuazo y Riaño, Letrado Juez municipal de Santo Domingo de la Calzada, en funciones de primera instancia e instrucción de la misma y su partido.

Para saber: Que en este partido judicial se hallan vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de los Juzgados municipales de Hervias, Leiva, Herramelluri, Grañón, Cidamón, Santorcuato, Santurde y Santurdejo, las que se anuncian para su provisión por término de quince días, debiendo los solicitantes presentar sus documentaciones debidamente reintegradas ante este Juzgado municipal de la vacante que solicitaron, en el término antes dicho, consignándose que todas las vacantes son inferiores a 5.000 almas y que los derechos de los nombrados serán los que les correspondan por el Arancel.

Y para que sea insertada en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, firmo la presente en Santo Domingo de la Calzada a 28 de Mayo de 1935.—El Juez, Luis V. Zuazo.—El Secretario (ilegible).

JO—7114

SEGORBE

Don Baltasar Rull y Villar, Juez de instrucción de esta villa.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Salvador Ausubia González, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, natural de Chella, hijo de Salvador y de Bernarda, vecino de Valencia, cuyo domicilio y paradero se ignoran, a fin de que se presente en este Juzgado

dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo, sobre estafa, y ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas a las Cárceles de esta villa y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Segorbe a 28 de Mayo de 1935.—El Juez, Baltasar Bull.—El Secretario, Manuel Orozco.

JO—7115

TARANCON

Don Julián García Suárez, Juez municipal letrado de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 32 del corriente año, que se instruye en este Juzgado por haber sido hallado cadáver, sobre las veinte horas de la noche del 17 de Abril último, en el kilómetro 76 de la línea férrea de Aracjuez a Cuenca, término de Paredes, un hombre como de veintidós a veinticuatro años, con barba poco poblada, ojos negros, pelo obscuro, constitución robusta y talla aproximada de 1,550 metros, que fué arrollado por el tren, quedando destrozado y diseminado por distintos sitios, y que no se ha podido identificar, pero se supone era un mendigo de las señas indicadas, y vestía pantalón azul, americana color café obscuro a rayas, alpargatas pelotaris blancas, boina azul obscuro, llevando un saco vacío sobre el hombro, por haber sido visto dirigiéndose a la estación de dicho pueblo de Paredes. Se cita a las personas y parientes que puedan depner acerca de quién fuera el referido individuo para que comparezcan en este Juzgado dentro de cinco días, a fin de prestar declaración. Y se ofrece el sumario, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a sus más próximos parientes, que son desconocidos.

Dado en Tarancón a 24 de Mayo de 1935.—El Juez, Julián García.—El Secretario, José Díaz.

JO—7116

TETUAN

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictado en el sumario número 181 de 1935, sobre muerte, ha acordado se cite por medio de la presente a cuantas personas puedan facilitar datos sobre la identificación del cadáver de un ser humano, cuyo sexo parece ser masculino, y que fué hallado el 23 de Abril último en la plaza de esta Zona de Protectorado, entre Sidi Kankus y Hayera Es-seffar, y lugar conocido por Piedra Amarilla, de unos treinta y cinco a cuarenta años de edad, y cuya muerte data de unos dos meses y medio aproximadamente, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días siguientes al en que aparezca la pre-

sente en el "Boletín Oficial" de esta Zona y en la "Gaceta de Madrid", con el fin de recibirles declaración en indicado procedimiento; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste expido la presente en Tetuan a 25 de Mayo de 1935. El Secretario, Jaime Fernández.

JO—7057

TOLEDO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de 11 conejos, cuatro blancos, una coneja rubia y los restantes pardos, de la propiedad de Mariano Hernández Galano, vecino de Cobisa, que le fueron sustraídos en la noche del 22 del actual en dicho pueblo, los cuales pondrán a mi disposición juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraron, si no necesitan su legítima adquisición; acordado así en sumario que instruyo por el referido hecho, con el número 79 de 1935.

Dado en Toledo a 23 de Mayo de 1935.—El Juez, Manuel Soler.—El Secretario, J. Enriquetarrosa.

JO—7153

TORTOSA

En providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en méritos de carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida en este Juzgado bajo el número 185 del año 1935, sobre estafa, contra Enrique Yuste Arias, se ha acordado se cite a Alberto Chaumond Sánchez y Manuel Hernández, domiciliados últimamente en Madrid, calles de Goya, número 15, y Mayor, número 72, respectivamente, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el día 27 de Junio actual, y hora de las diez y media, comparezcan ante la Ilustre Audiencia de Tarragona, al objeto de asistir al juicio oral que ha de celebrarse en méritos de dicha causa; bajo los apercibimientos que determina el artículo 120 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de notificación en forma se expide la presente cédula, que firmo en la ciudad de Tortosa a 27 de Mayo de 1935.—El Secretario, J. Angel Mur.

JO—7117

TORRELAGUNA

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 18 de 1935, por el delito de suicidio, ocurrido en el pueblo de Lozoya del Valle, se cita y llama a los más próximos parientes de la finada doña Jacinta Paradas Martín, de cincuenta y cinco años de edad, natural de Burghondio (Avila), sin domicilio y que vivía maritalmente con Rufino Vázquez, al objeto

de que en término de cinco días se presenten en este Juzgado, al objeto de ofrecerles las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Torrelaguna a 28 de Mayo de 1935.—El Juez, Fidel de Oro.—El Secretario, José María Méndez.

JO—7119

VALORIA LA BUENA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido en sumario que en este Juzgado se sigue, con el número 64 de 1934, contra Milagros y Bárbara Granados, sobre injurias, se acuerda citar de comparecencia en este Juzgado dentro del término de diez días, a partir de su publicación, a doña Teófila Gonzalo Calzada, a fin de ratificarse en un escrito por la misma presentado en dicho sumario.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" expido la presente, que firmo en Valoria la Buena a 15 de Mayo de 1935.—El Secretario, Angel de Aldecoa.

JO—7156

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 5

Don Francisco de P. Carriazo y Carretero, Magistrado Juez de instrucción número 5 de los de esta capital.

Por el presente edicto, acordado expedir en el sumario número 156 de 1935, incoado en este Juzgado a virtud de que el día 8 de Abril último, en la calle de la Paz, el tranvía número 315, de la línea número 2, conducido por Julio Carretero, chocó con un cabriolet, el que, a consecuencia del golpe recibido, cayó sobre el automóvil número 34 T. T. 4-U, propiedad de miss Helena B. Page, que resultó con daños, se instruye a dicha perjudicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, del derecho que la ley le concede a mostrar parte en el sumario y a renunciar o no a la indemnización de perjuicios, y se cita a la misma a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días para recibirle declaración apercibida que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado a Valencia a 22 de Mayo de 1935.—El Juez, Francisco de P. Carriazo.—El Secretario, Felipe Ortuño.

JO—7120

VILLACARRILLO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en una carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 41 de 1934, sobre rapta, contra José Gallardo Cano, ha acordado se cite a los testigos María Lechó Ballester y Isidro Lechó Álvarez, vecinos de Astudicio y cuyo actual domicilio se ignora, con el fin de que el día 22 de Junio actual, a la hora de las diez de la mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Jaén para asistir al juicio oral de dicha causa; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales expido y firmo la presente en Villacarrillo a 27 de Mayo de 1935.—El Secretario, Marino Céspedes.
JO—7059

ALBUSOL

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 103 de 1934, se sigue sumario sobre sustracción del menor Miguel Montero Martín, en el que he acordado citar, por medio del presente edicto que se publica en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a las personas que se expresarán, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de cinco días, a contar desde la publicación de este edicto en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Personas que han de citarse.

Carmen Guerrero.
Teresa Hernández.
Ascensión Jiménez.
Carmen Salvador.
Juana Rayo.
María Nogueroles.
Rosa Calvente.
Antonio Sibantes.
Rafael Roda.
Juan Carrasco.
Paco Cruz.
Josefa Gómez.
Encarnación Gómez.
J. Pérez.
Carmen López.
María Benítez.
José Martín.
Francisco Martín.
Miguel Alani.
Manuel Mérida.
Antonio Lledra.
José de la Fuente.
Dolores Manzano.
Ascensión Fernández;
Y una tal Encarnación.

Dado en Albuñol a 16 de Mayo de 1935.—El Juez, Antonio Uceda.—El Secretario interino, Santiago Sánchez.

JO—6594

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 14

En este Juzgado número 14, de esta ciudad, y en méritos del juicio de divorcio, que se dirá, obra dictada la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Fernández-Cavada.—Barcelona, 11 de Mayo de 1935.

Unase el anterior escrito y certificaciones acompañadas a sus autos; y, en consecuencia, se admite a sustanciación la demanda sobre divorcio formulada por el Procurador D. Luis Planella, a nombre de D. Joaquín Martínez Martínez, la que se entenderá con la demandada doña Dolores Gascón Pascual y el Ministerio fiscal; a quienes se confiere traslado de ella, con emplazamiento, que se verificará en cuanto al Sr. Fiscal, en la forma dispuesta en el artículo 682 de la ley de

Enjuiciamiento civil, y en cuanto a la demandada, mediante edictos, que se publiquen con arreglo a derecho y se inserien en la GACETA DE MADRID, *Butlletí Oficial de la Generalitat de Catalunya* y en un *Diario de Avisos* de esta ciudad, para que, dentro del término de veinte días, comparezcan y contesten dicha demanda; y formese la oportuna pieza separada, con testimonio de lo necesario, para adoptar las medidas dispuestas en el artículo 44 de la Ley, y una vez formada, dese cuenta.

Lo manda y firma el Sr. Juez; doy fe, Fernández-Cavada.—Ante mí, José Dalmau.”

En su virtud, y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a doña Dolores Gascón Pascual, de ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Barcelona a 20 de Mayo de 1935.—El Secretario, José Dalmau.

JC—314

CANGAS DEL NARCEA

Don Vicente Zaragoza Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea.

Certifico: Que en los autos incidentales de pobreza de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Cangas del Narcea a 11 de Mayo de 1935; el Sr. D. Carlos Alvarez Martínez, Juez de primera instancia de este partido; habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Antonio Rodriguez Alvarez, menor de edad, soltero, sin profesión ni oficio, vecino de Besullo, en este Concejo, asistido de su madre doña Jovita Rodriguez Alvarez, mayor de edad, soltera, Maestra nacional y vecina de Besullo, representados por el Procurador D. Mario de Llano González y defendidos por el Letrado D. Antonio Arce Díaz, y de otra, como demandados, D. Manuel y D. Antonio Llano Marcos, D. Celestino Sol Marcos, D. Celestino Sol Llano, doña Baibina Llano, digo Ramos Llano y su esposo D. Manuel Ramos Pérez, todos mayores de edad, los dos primeros casados, labradores y vecinos de Posada de Besullo y Besullo, respectivamente; el tercero casado, Médico y vecino de Oviedo; el cuarto, soltero, estudiante y vecino también de Oviedo, y los dos últimos, labradores y ausentes en ignorado paradero, ella por sí y él como su representante legal, sin que haya comparecido ninguno de ellos, por lo que ha sido sustanciado sólo el incidente con el señor Liquidador del impuesto de Derechos reales de este partido como Delegado del Abogado del Estado, sobre concesión del beneficio legal de pobreza, con el fin de litigar con los aludidos demandados para que le reconozcan como hijo natural del causante de los mismos D. Benemérito Llano Marcos, y otros extremos; y

Fallo que, desestimando la demanda, debo denegar y deniego el beneficio de pobreza solicitado por D. Antonio Rodriguez Alvarez, con la asistencia legal de su madre doña Jovita Rodriguez Alvarez, para litigar con

D. Antonio Llano Marcos y otros, sobre que se le reconozca como hijo natural del causante de los demandados D. Benemérito Llano Marcos y otros extremos; imponiendo expresamente las costas a la parte actora.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados no comparecidos en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, si en término de una audiencia no se apusé por la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo. Carlos Alvarez.”

La precedente sentencia ha sido publicada en el día de su firma.

Y para que con la en cumplimiento de lo mandado y los efectos de su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, para que sirva de notificación a los demandados no comparecidos, antes mencionados, entiendo la presente, que firmo, rubrico y sello, en Cangas del Narcea a 14 de Mayo de 1935.—El Secretario, Vicente Zaragoza.

JC—15

MADRID—JUZGADO NUMERO 6

El Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, en los autos seguidos, en concepto de pobre, a instancia de doña Erendina Martín Combreno contra don Mariano Alvarez Antolin, y el Excmo. Sr. Fiscal, sobre divorcio, ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Ruiz López, Madrid, 4 de Mayo de 1935.—Guárdese y cumpla lo mandado por la Superioridad en la anterior certificación y orden, que se unan a los autos de su razón; acúcese recibo y requiérase a don Mariano Alvarez Antolin a fin de que dentro del término de quinto día, y bajo apercibimiento de apremio, pague la suma de 2.281 pesetas 50 céntimos, importe de las costas causadas en la Superioridad.

Lo manda y firma S. S. de que doy fe.—Ruiz López.—Ante mí, J. M. de Antonio.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a don Mariano Alvarez Antolin, toda vez que se ignoran su actual domicilio y paradero, se pone la presente, que firmo en Madrid a 23 de Mayo de 1935.—El Secretario, José María de Antonio.—V.º B.º: el Juez de primera instancia titular, Ruiz López.

JC—516

El Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, en los autos promovidos en concepto de pobre por don José Martínez Villanueva contra doña Julia Sola López, sobre divorcio, ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Ruiz López, Madrid, 17 de Mayo de 1935.—Guárdese y cumpla lo mandado por la Superioridad en la anterior certificación y orden, que se unan a sus autos, y de las que se acuse recibo. Requíerese a doña Julia Sola López para que dentro del término de quinto día, y bajo apercibimiento de apremio, haga efec-

tiva la suma de 947 pesetas 25 céntimos, importe de las costas causadas.

Lo manda y firma S. S., de que doy fe.—Ruiz López.—Ante mí, J. M. de Antonio.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a doña Julia Sola López, toda vez que se ignora su actual domicilio o paradero, se pone la presente que, con todos los requisitos legales, se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Madrid, 22 de Mayo de 1935.—El Secretario, José María de Antonio.—V. B.: el Juez de primera instancia titular, Ruiz López.

JC—517

MADRID—JUZGADO NUMERO 15

Don Pedro Vicente Buendía García, Juez municipal e interino de primera instancia número 15, de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado a instancia de don Arturo Rivera Carmona, representado, en concepto de pobre, por el Procurador D. Joaquín Reixa, con el Ministerio fiscal, sobre declaración de ausencia de doña Flora Fuentes Varela, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“... S. S., por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba la ausencia de doña Flora Fuentes Varela y, en su consecuencia, nombra administrador de los bienes de dicha ausente a don Arturo Rivera Carmona, como tutor de los menores doña Dolores, don Fernando y don Antonio José Rivera Fuentes, el que llevará cuenta justificada de los ingresos y gastos para rendir cuenta a su tiempo. Publíquese esta declaración de ausencia por medio de edictos, que comprenderá la parte dispositiva de este auto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a los efectos del artículo 186 del Código civil.

Así, por este su auto, lo acuerda y firma el Sr. D. Pedro Vicente Buendía García, Juez municipal del número 15, de esta capital, y en funciones de primera instancia del mismo número, por hallarse con licencia el propietario, en Madrid a 17 de Mayo de 1935. Doy fe: Vicente Buendía.—Ante mí: Nicolás Cortés.”

Y con el fin de que el presente sirva de notificación a las personas que pueda interesarles, a los efectos del artículo 186 del Código civil, pongo el presente, que firmo en Madrid a 17 de Mayo de 1935.—El Juez municipal, Vicente Buendía.—El Secretario, Nicolás Cortés.

JC—253

SAGUNTO

Don José Bernal y Algora, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, se anuncia que por D. Manuel Fidalgo Lugo, que desempeñó el cargo de Registrador de la Propiedad de Viana del Bollo, Estrada y Vigo, en la Audiencia de La Coruña; Igualada y Cervera, en la de Barcelona, y cesó por jubilación en el de esta ciudad, se ha solicitado la devolución de la fianza que constitu-

yó para desempeñar dichos cargos; y se empieza a los que tengan alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador para que presenten la oportuna reclamación, dentro del término de tres meses, ante este Juzgado.

Dado en Sagunto a 22 de Mayo de 1935.—El Juez, José Bernal.—Ante mí: Manuel Gil, Oficial.

JC—518

VALENCIA — JUZGADO NUMERO 3

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, por providencia de ayer dictada en el incidente de pobreza promovido por el Procurador D. Jesús Pedro Ferrer, en nombre de D. Gonzalo Torner Damígo, para litigar contra D. José Fernández Bayot, por sí y como legal representante de su hija menor Roserío Fernández Ferrer, sobre rescisión de contrato, acordó emplazar a dicho demandado D. José Fernández Bayot, por sí y en dicho concepto, por ignorarse su actual paradero, en el domicilio de su referida hija, y además por medio de cédula que se publicará en el “*Boletín Oficial*” de esta provincia y en la “*Gaceta de Madrid*”, para que dentro del término de nueve días comparezca en dicho incidente de pobreza y conteste a la demanda; con apercibimiento de que, si no lo verifica, se sustanciará el incidente con la sola intervención del señor Abogado del Estado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicho demandado D. José Fernández Bayot, por sí y como legal representante de su hija menor Roserío Fernández Ferrer, expido la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, y la firmo en Valencia a 18 de Mayo de 1935.—El Secretario, Anacleto Fernández.

JC—519

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 2

En los autos de juicio declarativo sobre divorcio, promovidos por D. Joaquín Valimaña Salvó, contra doña Vicenta Arnay Orgal, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia.—Juez, Sr. Parera. Barcelona, 18 de Mayo de 1935.

Como se pide; y proveyendo el escrito de esta parte de 6 del actual, se tiene por formulada y admite a sustanciación la demanda de juicio declarativo sobre divorcio, a nombre de don Joaquín Valimaña Salvó, contra doña Vicenta Arnay Orgal, de ignorado paradero, a la que se confiere traslado de ella, con emplazamiento, que se hará en la forma dispuesta por el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento civil y mediante edictos que se publicarán con sujeción a derecho, y se insertarán en la “*Gaceta de Madrid*” y en el “*Boletín Oficial* de la Generalidad de Cataluña”, para que comparezca y la conteste dentro de veinte días, y a los propios fines emplácese también al Ministerio fiscal; y en cuanto a la demanda incidental sobre pobreza de dicho actor, estése a lo acordado en providencia de esta misma fecha, dictada en dicho escrito de demanda.

Lo manda y firma el Sr. Juez; doy fe.—Parera.—Ante mí: por D. Antonio Codorníu, Adolfo Burjalés.”

Y para que sirva de notificación a doña Vicenta Arnay Orgal, cuyo domicilio y paradero se ignoran, se expide el presente edicto; haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos obran en Secretaría, para serle entregados así que comparezca.

Barcelona, 25 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, por D. Antonio Codorníu, Adolfo Burjalés.

El infrascrito Secretario certifico: Que la parte a cuya instancia se expide el precedente edicto tiene solicitada el beneficio de pobreza.

Barcelona, fecha “*ut supra*”.—Adolfo Burjalés.

JC—533

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 8

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 8, de esta capital, por providencia de fecha 23 de los corrientes, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre presunción de muerte de D. José Ferrer Díaz, promovido por doña Balbina Ferrer Díaz, contra el Sr. Fiscal y otros, por el presente se emplaza a los demandados, ignorados herederos del ausente don José Ferrer Díaz, de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en legal forma.

Barcelona, 24 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial (ilegible).

Nota.—Acreditó por la presente que el precedente edicto se expide a instancia de parte, que tiene solicitado el beneficio de pobreza; doy fe.—(Ilegible.)

JC—549

BILBAO—JUZGADO NUMERO 1

Don Leopoldo Rodríguez Sobrino, Secretario de la Audiencia provincial de Bilbao.

Certifico: Que en los autos de divorcio dimanantes del Juzgado de instrucción número 1, de esta capital, en los que es demandante doña Amalia Gorriarán Trigueros, que litiga en concepto de pobre y está representada por el Procurador D. Angel de Pablo, mayor de edad, vecina de Baracaldo, donde está domiciliada, calle de Horacio Echevarrieta, número 1, segundo izquierda, contra su marido D. Angel Totorica Uriaguereca, constituido en rebeldía en estos autos, en que es también parte el señor Fiscal, en representación de los hijos menores y del marido ausente; la Sección primera de esta Audiencia provincial, con fecha 13 del actual mes de Mayo, ha dispuesto sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallamos, que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio entre los cónyuges Amalia Gorriarán Trigueros y Angel Totorica Uriaguereca, por culpabilidad del marido—a quien imponemos las costas de este pleito—, cuya declaración hacemos con todas las consecuencias que con respecto a los bienes y personas de los cónyuges establece la vigente ley de Divorcio; así como en cuanto a los hijos menores Natividad y Angel Totorica Go-

riarán, los que quedan a cargo y en poder de su madre la doña Amalia.

Así por esta sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma prevenida por el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidoro F. del Ribero.—Jesús García Obeso.—Enrique G. Montero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde don Angel Totérica Uriaguenera, expido y firmo la presente en Bilbao a 22 de Mayo de 1935.—Visto bueno: el Presidente, Isidoro F. del Ribero.—El Secretario, Leopoldo Rodríguez.

JC—523

DOLORES

Don José Abellán Almeida, Juez de primera instancia, en funciones por licencia del propietario.

Hago saber: Que en los autos de divorcio que se tramitan en este Juzgado a petición de D. José Oliva López, de cincuenta y tres años de edad, sastre y vecino de Benjúzar, contra su esposa doña Emilia Estevan Pallarés, en ignorado paradero desde hace unos doce años, he acordado, por resolución de esta fecha, admitir dicha demanda de divorcio y conferir traslado de la misma, con emplazamiento, por medio del presente edicto, a la aludida esposa demandada, para que comparezca y conteste a la demanda y proponga, en su caso, la reconvencción dentro del plazo de veinte días siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid"; bajo apercibimiento de declararla en rebeldía.

El actor tiene solicitada la pobreza (demanda de pobreza).

Dado en Dolores a 29 de Mayo de 1935.—El Juez, José Abellán.—El Secretario, Francisco Bueno.

JC—554

Don José Abellán Almeida, Juez de instrucción, en funciones por traslado del propietario, del partido de Dolores.

Por el presente edicto se contiene traslado de la demanda incidental de pobreza, instada por D. José Oliva López, mayor de edad, casado y vecino de Benjúzar; a su esposa doña Emilia Estevan Pallarés, en ignorado paradero, para que comparezca dentro del plazo de seis días siguientes, personándose en dichos autos y contestando concretamente sobre dicha cuestión incidental de pobreza, formulada por su referido esposo para litigar contra ella en tal concepto, en juicio de divorcio instado por dicho señor, y bajo los apercibimientos legales.

Dado en Dolores a 29 de Mayo de 1935.—El Juez, José Abellán.—El Secretario judicial, Francisco Bueno Moreno.

JC—555

HIJAR

En la demanda instada por el Procurador D. Vicente Lorén, designado de oficio, en representación de doña Tomasa Palacios Vidal, por sí y en la representación de su menor hija Pilar Gámez Palacios, para que se les declare pobres en sentido legal para litigar

contra el marido de la primera José Teodoro Gámez Gimeno, en reclamación de alimentos provisionales e incidentes que surjan, ha recaído la siguiente

"Providencia.—Hijar a 28 de Mayo de 1935. Juez, Sr. Beguiristain.

Dada cuenta, confíerese traslado de la demanda al demandado D. José Teodoro Gámez Gimeno y al Sr. Abogado del Estado en esta provincia, emplazándoles para que dentro de nueve días comparezcan a contestarla; con apercibimiento al primero de que no compareciendo se sustanciará solo con el Sr. Abogado del Estado; y mediante su ignorado paradero, como se pide en el primer otrosí de la demanda, practíquese el emplazamiento de dicho demandado, insertando cédula en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y fijándola en el sitio de costumbre de este Juzgado; para todo lo cual se librarán los despachos necesarios.

Lo acordó y firma S. S.; de todo lo cual doy fe.—Beguiristain.—Joaquín Lorén."

Y para insertar en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma, por el término y a los efectos en ella acordados, al demandado, en ignorado paradero, D. José Teodoro Gámez Gimeno, en cumplimiento de lo que se halla acordado, expido la presente en Híjar a 28 de Mayo de 1935.—Joaquín Lorén.—Visto bueno: el Juez, Beguiristain.

JC—546

MADRID—JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada con fecha 25 del actual, por el señor Juez de primera instancia del número 12, de esta capital, en el incidente promovido por D. Juan López Vergara, contra su esposa doña Gloria Pedemonte López, sobre pobreza, ha sido admitida la demanda incidental formulada por el demandante, y ha acordado emplazar a la demandada la doña Gloria Pedemonte López, confiriéndola traslado de la misma a fin de que comparezca y la conteste dentro del término de nueve días, con entrega de las copias simples de la demanda y documento que se encuentran en Secretaría a su disposición.

Y mediante a ignorarse cuál sea el domicilio de la doña Gloria Pedemonte López, expido la presente cédula de emplazamiento, que se insertará en los periódicos oficiales "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Madrid, 25 de Mayo de 1935.—El Secretario, Germán González.

JC—547

MADRID—JUZGADO NUMERO 16

En este Juzgado de primera instancia número 16, y Secretaría del Doctor D. Juan Infante, penden autos promovidos por D. Raimundo Montalvo de la Rubia, con doña Clara y doña Luisa Hurtado Aldave, como herederos de doña Ramona Rebato y de D. Niceto Andaluz, y el señor Abogado del Estado, sobre defensa por pobre. En dichos autos se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Pacheco.—Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid; 28 de Mayo de 1935.—El anterior escrito, con los mandamientos diligenciados que se acompañan, únanse a sus autos; se admite la demanda de pobreza formulada por el Procurador Sr. Dagu, en nombre de D. Raimundo Montalvo, y de la misma se confiere traslado a las demandadas doña Clara y doña Luisa Hurtado Aldave, como herederos de doña Ramona Rebato y de D. Niceto Andaluz, y en el caso de ser menores de edad, a sus legítimos representantes, y al señor Abogado del Estado, para que en término de nueve días comparezcan en los autos y la contesten, y manifestándose que se ignora el domicilio de las expresadas demandadas, practíquese el emplazamiento por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, por hecha la solicitud del recibimiento a prueba.—Lo proveyo y firma S. S.; de que doy fe. Medina.—Ante mí, Doctor Juan Infante."

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a doña Clara y doña Luisa Hurtado Aldave, como herederos de doña Ramona Rebato y de D. Niceto Andaluz, y en el caso de ser menores de edad, a sus legítimos representantes, pongo la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, mediante a ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, en Madrid a 28 de Mayo de 1935.—El Secretario, Juan Infante.

JC—548

PRAVIA

El Sr. D. Ramón Díaz Fanjul, Juez de primera instancia del partido de Pravia; por providencia de 7 del corriente mes, acordó admitir la demanda que sobre separación de personas y bienes, formuló el Procurador D. Florencio Valles, en nombre de doña Celsina Vega Grande, vecina de Muros de Nalón, contra su esposo D. Eugenio Cañal Orviz, ausente en ignorado paradero, mandando conferir traslado de la misma al demandado y al señor Representante del Ministerio fiscal, para que comparezcan y la contesten.

En su consecuencia, por medio de la presente, que será inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", se emplaza al demandado D. Eugenio Cañal Orviz, para que dentro del término de nueve días, comparezca en el juicio mencionado, al objeto de serle entregadas las copias simples, para que conteste la demanda en el plazo de los veinte días que la ley determina; bajo el apercibimiento a que haya lugar, si no lo verifica.

Pravia a 23 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Basilio Serra.

JC—552

NOVELDA

Don Francisco Galiana y Uriarte, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen de oficio autos, sobre prevención de abintestato por muerte de doña María Bartolomé Laforga, de cincuenta y nueve años de edad, viuda

de D. Manuel P. Figueras, natural de Madrid, y de María de Mariano y de Segundina, domiciliada en esta ciudad, en la calle de José Ledezmayr, número 1, promoviéndose en ella que ocurrió el fallecimiento el día 18 de Julio del año último, y en el rama separado formado para la declaración de herederos abintestato de dicha causante, se ha acordado hacer un tercer llamamiento, por medio de edictos, a los que se crean con derecho a heredar a dicha finada, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la de Francisco Sanja, número 1, principal, al objeto de declarar en el término de dos meses que al efecto se ha prevenido, con la prevención de que dentro de dicho término la herencia si no aparece a nadie competente a la misma.

Dado en Madrid a 25 de Abril de 1935.—El Juez, Francisco Gallana.—El Secretario judicial, (ilegible).

JC—549

VILLAVICIOSA

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de 22 de los corrientes, dictada en demanda de divorcio de matrimonio ante este Juzgado por doña Angela Panto Llera, y en su nombre el Procurador D. Honorio Luciano Rodríguez Sánchez, contra D. Angel Villar del Valle, mayor de edad y ausente en ignorada paradero, acordó se emplazase a dicho demandado, por medio de la presente edicto, para que dentro del término de veinte días comparezca a contestar y formular reconvección, si le conviere, con los apercibimientos de ley.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de emplazamiento en forma al demandado ausente, expido la presente en Villaviciosa a 24 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Ramón Aguirre.

JC—550

Por la presente se cita a D. Angel Villar del Valle para que el próximo día 27 de Junio, a las once horas de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia, al objeto de practicar las medidas ordenadas por el artículo 43 de la ley de Divorcio vigente, pues así lo ha acordado el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del 22 de los corrientes, en demanda de divorcio contra él denunciada por doña Angela Panto Llera.

Villaviciosa, 24 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Ramón Aguirre.

JC—551

ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de D. José Rivas Morera, natural de Valladolid y vecino que fué de este poblamiento, con domicilio en la calle de Carrera, número 27, de setenta y cinco años de edad, hijo de José y Teresa, ambos vivos, soltero, que falleció en el Hospital de esta ciudad el 3 de Junio de 1932, sin que viviera en su compañía ningún pariente ni fami-

liar, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado, con los documentos justificativos de su derecho, a reclamarlo, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID.

Dado en Antequera a 23 de Mayo de 1935.—El Secretario, P. H., Borifacio Berna.—El Juez municipal, Juan Antonio Cabezas.

JC—528

ATECA

Don Antonio Noguero y Martínez, Secretario de este Juzgado de primera instancia de Ateca y su partido.

En virtud del presente, y en cumplimiento de lo acordado por el señor Juez, en providencia de esta fecha, en los autos de divorcio promovidos ante este Juzgado por doña Juana Martínez Pascual, representada por el Procurador D. Francisco Ortega San Iñigo, en concepto de pobre por ahora, contra D. Bernabé Pascual Martínez, marido de la actora, se cita y emplaza al demandado expresado D. Bernabé Pascual Martínez, que se encuentra en ignorado paradero y domicilio, para que dentro del término de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda; prevenido de que si no lo hace en dicho término, que empezará a contarse el siguiente día del en que aparezca el presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; quedando las copias simples de la demanda en Secretaría.

Y para que sirva de cédula de citación al demandado, expido el presente en Ateca a 25 de Mayo de 1935.—El Secretario, Antonio Noguero y Martínez.—V. B.: el Juez de primera instancia, Valeriano Valiente.

JC—527

BAZA

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de 8 de Enero de 1934, dictada en demanda de pobreza promovida por el Procurador D. Joaquín Muñoz Mendoza, en nombre de Antonio Quesada Manzano, vecino de Cañiles, para litigar con Antonio García Martínez, sobre reclamación de perjuicios y liquidación de cuentas, admitió la demanda y mandó conferir traslado de ella, con emplazamiento al demandado, para que dentro del término de nueve días compareciera y la contestara.

Y mediante a desconocerse el actual paradero de dicho demandado Antonio García Martínez, que se decía ser vecino de Cañiles, expido la correspondiente cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a fin de emplazar al Antonio García, por referido término.

Baza, 24 de Mayo de 1935.—El Secretario, Joaquín Ramos.—El Juez municipal (ilegible).

JC—529

CARRION DE LOS CONDES

Licenciado D. Heliodoro de Barbachano, Secretario del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Doy fe: Que en la demanda de tercería de dominio de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo embargamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Carrión de los Condes a 20 de Mayo de 1935; el Sr. D. Francisco Benita Molina, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto la presente demanda de tercería de dominio de una casa sita en el casco de la villa de Villalón, seguida entre partes; de la una, como demandante, D. Enriqueta Gondaliza González, con Benicia de su esposo D. Modesto Díez Blanco, mayores de edad, propietarios y vecinos de Villalón, por sí y como cesionaria de los derechos que corresponden al Sindicato Agrícola Católico de Villalón, representados aquéllos por el Procurador D. Teófilo Herrera Domínguez, y defendidos por el Letrado D. Enrique Gaitán Almuzara, y de la otra, como demandado ejecutante, D. Félix Muñoz López, también mayor de edad, casado y del comercio de Osorno, representándose a sí mismo y defendido por el Letrado D. José María del Hoyo y Gutiérrez del Olmo, y contra los herederos de D. Félix Gondaliza, sus hijos D. Telesforo, D. Félix, doña Carmen y D. Eleuterio Gondaliza Martínez; estos tres últimos declarados en rebeldía y el primero personado y defendido con los beneficios de pobreza, siendo mayor de edad, soltero y vecino de Madrid; representado por el Procurador D. Jesús de la Puebla Luera y defendido por el Letrado D. Alberto Gómez Arroyo; y todos en el concepto de demandados ejecutados; y

Fallo que estimando la demanda decidida por doña Enriqueta Gondaliza Gaxton, como cesionaria del Sindicato Agrícola Católico Agrario de Villalón, debo declarar y declaro haber lugar a la tercería de dominio de la casa de dicho pueblo y calle de Benita Galán, que fué embargada a instancia del ejecutante D. Félix Muñoz, sin hacer especial imposición de costas a ninguna de las partes litigantes, e imponiendo el pago de las correspondientes a los demandados como ejecutados, doña Carmen, D. Félix y D. Eleuterio Gondaliza, por su situación de rebeldía en estos autos.

Así por esta nuestra sentencia la público, mando y firmo. Y notifíquese a estos tres últimos la presente sentencia, en la forma que establece la ley, dado su estado de rebeldía.—Francisco Benita Molina."

Dicha sentencia fué publicada en el siguiente día 21 de Mayo.

Y con el fin de que los sirva de notificación en forma a los demandados en estado de rebeldía, D. la Carmen, D. Félix y D. Eleuterio Gondaliza Martínez, expido la presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Carrión de los Condes a 23 de Mayo de 1935.—Licenciado Heliodoro de Barbachano.—V. B.: el Juez de primera instancia, Francisco Benita Molina.

JC—530

CIUDAD RODRIGO

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber:

Que por providencia de hoy en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que penden a instancia del Procurador D. Ildefonso García Álvarez, en nombre y representación de doña Lidia Bordallo López, soltera, mayor de edad, vecina de Puebla de Yeltes, la que litiga en concepto de pobre contra Waldo Benito Pérez y Manuel Fuentes Sánchez, éste como representante legal de su esposa María Verónica Benito Pérez, y contra los herederos de Lucas Carballo Fuentes, cuyos nombres y circunstancias personales se desconocen, ausentes en ignorado paradero, sobre nulidad de una escritura pública de compraventa de fincas, devolución de las cosas vendidas, con sus frutos, o indemnización de daños y perjuicios, se ha acordado un segundo llamamiento a dichos demandados ausentes, por no haber comparecido el primero, y se les emplaza por la mitad del término antes conseguido de nueve días y otros nueve más que se concedieron, atendida la distancia a que puedan encontrarse, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial", o sea en el término de ocho días, que es la mitad de cada uno de aquéllos, comparezcan en autos, personándose en forma.

Y para que sirva de segundo llamamiento a dichos demandados, ausentes en ignorado paradero; con apercibimiento que, de no comparecer en el término antes dicho de ocho días, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y serán declarados en rebeldía, se expide la presente cédula en forma de edicto.

Dado en Ciudad Rodrigo a 22 de Mayo de 1935.—El Juez, Fausto Sánchez Hernández. — Licenciado Heliodoro Delgado.

JC—531

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En el Juzgado de primera instancia número 20, de esta capital, penden los autos incidentales de pobreza, promovidos por D. Ramón S. Vázquez Usabiaga contra España, S. A., Compañía Nacional de Seguros, y el señor Abogado del Estado; en cuyos autos, que en la actualidad se encuentran en período de exacción de costas, se ha dictado la providencia, que literalmente copiada dice así:

"Providencia. — Juez, Sr. Villanueva Gomez. — Madrid, 22 de Mayo de 1935. Por recibido el precedente edicto, que se una a los autos de su referencia, y en vista de lo que en el mismo se consigna, practíquese el requerimiento acordado al demandante D. Ramón S. Vázquez Usabiaga, para que, en el término de ocho días, reintegre todas las actuaciones de estos autos, a razón de nueve pesetas por hoja escrita a máquina o pliego manuscrito, importante en junto dicho reintegro la cantidad de 936 pesetas, y cuya suma ha de hacerse efectiva en papel de pagos al Estado, y bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá a su exacción por la vía de apremio, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ha-

ciéndole saber al propio tiempo la renuncia que de su representación hace el Procurador D. Ruperto Alcúa y Murillo, requiriéndosele también para que dentro del término de ocho días nombre otro Procurador que le represente en estos autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho, remitiéndose dichos edictos para su publicación en los expresados periódicos oficiales a los señores Administradores de los mismos por medio del conducente oficio.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Villanueva.—Ante mí, Licenciado Rafael L. de Pando."

Y con el fin de que sirva de requerimiento en legal forma a D. Ramón S. Vázquez Usabiaga, mediante a ser desconocido e ignorado su actual domicilio, se expide la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, en Madrid a 22 de Mayo de 1935.—El Secretario, P. H., Ricardo Alemany.

JC—537

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, en los autos de divorcio, seguidos a instancia de doña Paz Barrios Barrios contra D. Augusto Alonso Alonso, ante la Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, e ignorándose el actual domicilio o paradero de la doña Paz Barrios Barrios, por la presente se ha acordado requerirla para que en el término de ocho días comparezca ante dichos Juzgado y Secretaría a ratificarse o no en la demanda de divorcio que entablé contra D. Augusto Alonso Alonso, apercibiéndola que de no concurrir se la tendrá por desistida.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, autorizo la presente en Madrid a 24 de Mayo de 1935.—El Secretario, Rafael López de Pando.

JC—538

MURCIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Juan, de esta capital, en providencia de hoy, recaída a demanda incidental de pobreza, formulada por el Procurador D. Juan García Clemenin, en nombre de doña Ana María Hernández Cerezo, para litigar en pleito de menor cuantía con otros y doña María del Pilar Zaforteza y Fontes, mayor de edad, soltera, en ignorado paradero, se emplaza por medio de la presente a dicha demandada para que dentro del término de seis días improrrogables, y seis más que se le conceden por no residir en esta población, comparezca en los autos y conteste la demanda; previniéndole que, de no verificarlo, se sustanciará sólo con el Abogado del Estado.

Murcia, 20 de Mayo de 1935.—El Secretario, P. H., José Pardo.

JC—540

En virtud a lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Juan, de esta capital, en providencia fecha 15 de Abril úl-

timo, recaída a demanda incidental de pobreza, formulada por el Procurador D. Salvador Carreño Moya, en nombre de doña Felicitana Galán Albarracín, para litigar en juicio de abintestato, por fallecimiento de don Antonio Galán Albarracín, se emplaza por medio de la presente a doña Mercedes y D. Julián Galán Guillén, demandados en dicho incidente, como interesados en la herencia, para que dentro del término de seis días, y otros seis que se han concedido por razón de distancia a los residentes fuera de este partido judicial y a los de domicilio desconocido, como lo son los arriba indicados, comparezcan en los autos y contesten la demanda; previniéndoles que, de no verificarlo, se sustanciará sólo con el señor Abogado del Estado.

Murcia, 21 de Mayo de 1935.—El Secretario, P. H., José Pardo.

JC—541

VALENCIA

Don José Domenech y Marín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3, de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de juicio de divorcio que se siguen en este Juzgado, promovidos por el Procurador D. Rafael Gozález, en nombre de D. Francisco Rafael Montes Borredá, contra doña Concepción Revert Serrano, se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Juez, D. José Domenech. — Valencia, 22 de Mayo de 1935. — Por presentado el anterior escrito, que con la certificación que se acompaña se unirá a los autos a que se refiere, se tiene por cumplido al Procurador D. Rafael Gozález Quílez con lo que se le ordenó en providencia de 17 de Abril próximo pasado, por parte al mismo, en nombre del demandante D. Francisco Rafael Montes Borredá; se admite la demanda deducida, que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía con las modificaciones establecidas en la ley de Divorcio, confiriéndose traslado de la misma a la demandada contra quien se propone, doña Concepción Revert Serrano, la que será emplazada mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para lo que se remitirán con los oportunos oficios, y otro, que se fijará en los estrados de este Juzgado, para que dentro del término de veinte días comparezca en los autos, conteste la demanda y, en su caso, formule reconvencción. Se tiene como parte en este juicio al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, al que le serán notificadas las resoluciones que se dicten; se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en los primero y segundo otrosíes; al tercero, cuarto, quinto y sexto, para tramitar la demanda incidental de pobreza que se formula, fórmese la oportuna pieza separada y con ella dése cuenta para acordar.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Domenech.—Ante mí, P. H., Emilio Lucas."

Y para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y emplaza-

miento en forma a la demandada doña Concepción Revert Serrano, expido el presente, que firmo, en Valencia a 22 de Mayo de 1935.—El Juez, José Domenech.—El Secretario, P. H., Emilio Lucas.

JC—539

JUZGADOS MUNICIPALES

ALBOX

Don Pedro González Sánchez, Juez municipal de esta villa de Albox.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, a fin de que los aspirantes a dicha plaza presenten sus instancias, con los documentos que la Ley exige, al señor Juez de primera instancia de este partido de Huércal-Overa, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace saber que el número de habitantes de este Municipio es el de 10.439.

Albox, 21 de Mayo de 1935. — El Juez, Pedro González.—F. S. M., el Secretario, Salvador Martos.

7060

CANDELEDA

El Sr. D. Bibiano Méndez Sánchez, Juez municipal de esta villa de Candeledda, por providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas que se tramita en este Juzgado, a virtud de denuncia de Macario de la Cruz López y Gregorio García Pérez, vecinos de esta población, contra Antonio Crepache Crepache, de treinta y dos años de edad, soltero, mecánico, hijo de Juan y Carolina, ambulante y natural de Budapest (Austria), sobre hurto, ha señalado para celebración del correspondiente juicio el día 28 de Junio próximo, a las diez de la mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Ayuntamiento, habiendo dispuesto se cite a dicho denunciado para tal acto; con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el percipio a que hubiere lugar.

Y para que le sirva de citación, expido la presente para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Avila y en la GACETA DE MADRID, en Candeledda a 28 de Mayo de 1935.—El Secretario suplente (ilegible).

JO—7125

CANILLEJAS

Don Rafael Ochando Pérez-Monte, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa de Canillejas, en la provincia de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 53 del año 1934, por lesiones a Diego Martínez Beas contra Patricio Fernández Egea, fué condenado éste a la pena de siete días de arresto menor, indemnización al lesionado de 164 pesetas y las costas

causadas y que se causen en este juicio; importando, según tasación de costas, un total de 228 pesetas con 75 céntimos; le fué embargado al referido enjuiciado Patricio Fernández Egea una casa de planta baja en término de Vicálvaro, barrio de Bilbao, "Las Cuarenta", que linda: al Norte, con lote 1.035 en diez metros; al Este, calle de Vallejo, en 11 metros; al Sur, calle S, en seis metros con 50 centímetros, y Oeste, con tierra de Verde Montenegro, en diez metros seis centímetros, y lote 1.034, en un metro.

Que dicha línea se encuentra edificada en una parcela de terreno que adquirió a plazos, de los señores Llano Escudero del Campo y García Luzón, en 1.º de Marzo último, según contrato privado que exhibió.

Que dicha edificación fué tasada por peritos en la suma de 1.000 pesetas, y por providencia de 24 de los corrientes se ha señalado para la subasta de dicho inmueble el día 17 del próximo mes de Junio, a las doce de la mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la Avenida de Julián Besteiro, número 13, la cual sale por el tipo de su avalúo; y bajo las siguientes condiciones:

Primera. Las condiciones en que se encuentra la edificación de la casa embargada podrán adquirir noticias en la Secretaría de este Juzgado, los señores que tomen parte en la subasta; previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los datos que se les facilite, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Antes de hacer posturas al inmueble embargado, es obligación forzosa consignar en este Juzgado el 10 por 100 del importe de su avalúo.

Cuarta. Si el enjuiciado pretendiese hacer postura, queda relevado de consignar el importe del 10 por 100 a que la condición anterior se refiere.

Dado en Canillejas a 24 de Mayo de 1935.—El Juez, Rafael Ochando.—F. S. M., el Secretario (ilegible).

JO—7061

CORIPE

Don Enrique Boto Carnavatti, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado del cargo de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa, el señor Juez de primera instancia de este partido de Morón, por auto de fecha 27 del actual, ha acordado se anuncie dicha vacante a concurso libre, de conformidad con el artículo 25 del Decreto orgánico del Cuerpo de Secretarios de Juzgados municipales de 9 de Noviembre último.

Se hace constar que este pueblo tiene 2.899 habitantes de derecho, según el Censo oficial de la población, y la que se proveerá con arreglo a lo establecido en los dos primeros párrafos del artículo 24 de dicho Decreto.

El plazo de concurso será de quince días, a partir de la fecha de la publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo remitir los concursantes sus solicitudes a este Juzgado municipal de

Coripe, acompañando a las mismas los documentos que señala el segundo párrafo del expresado artículo 24 de dicho Decreto, cuyos documentos deberán estar reintegrados con arreglo a la vigente ley del Timbre, y a la instancia acompañarán una póliza de dos pesetas de la Asociación Mutuo-beneficente de los Funcionarios de la Administración de Justicia.

Dado en Coripe a 30 de Abril de 1935. El Juez, Enrique Boto.—El Secretario, Lorenzo Martín.

JO—7062

CORUSA (LA)

Por la presente, se cita a Antolina de los Angeles Balbuena Piñero para que comparezca el día 19 de Junio actual, a las diez, ante la Sección primera de la Audiencia provincial de La Coruña, con objeto de prestar declaración como testigo en la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de la misma ciudad, números 563 y 3.386 de 1932, seguida contra Antonio Ildefonso Cejudo Romero, sobre homicidio, en el acto del juicio, que se celebrará en el mencionado día ante el Tribunal del Jurado.

La Coruña, 23 de Mayo de 1935.—El Secretario, Luis Pardo.

JO—7071

LOPERA

Don Fructuoso Morales Herrero, ex Juez municipal en funciones por licencia del propietario y ausencia de su suplente de esta villa de Lopera.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas, sobre hurto de aves, promovido en virtud de diligencias sumariales, contra Manuel Expósito Burgos, natural de Marmolejo y en ignorado paradero, se ha servido señalar para la celebración del correspondiente juicio, a las doce horas del día 27 de Junio próximo, en la Sala-audiencia de este Juzgado, donde deberán concurrir con las pruebas que tengan; advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente.

Y con el fin de que tenga lugar la citación del denunciado, Manuel Expósito Burgos, expido la presente para su conocimiento y efectos oportunos.

Dado en Lopera a 27 de Mayo de 1935.—El Juez, Fructuoso Morales.—El Secretario, José García.

JO—7063

LEON

Se hallan vacantes en este Juzgado las plazas de Secretario y suplente, que han de ser provistas en concurso de traslado y turno de antigüedad, según lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de Justicia de 31 de Enero de 1934. Los aspirantes acreditarán sus condiciones legales con certificación del Juzgado en que actualmente prestan sus servicios de encontrarse en el efectivo desempeño del cargo y sus méritos, con los documentos que lo justifiquen por el número y clase de servicios, la edad y la población del Juzgado de procedencia; reintegrarán sus instancias, si no estuvieren extendidas en papel correspondiente, con una póliza de

novena clase de tres pesetas, y unirán también otra de la Asociación Mutuo-benéfica de los Funcionarios de la Administración de Justicia de dos pesetas, sin cuyos requisitos no serán admitidos y se tendrán sus instancias por no presentadas. Lo que se hace público por el presente a fin de que los aspirantes a tomar parte en el concurso lo soliciten del Juzgado de primera instancia de León en término de treinta días naturales, a partir de la publicación en los periódicos oficiales.

León, 25 de Mayo de 1935.—El Juez, Enrique Iglesias.

JO—7965

Se hallan vacantes en este Juzgado las plazas de Secretario y suplente, que han de ser provistas en concurso de traslado y turno de antigüedad, según lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de Justicia de 31 de Enero de 1934. Los aspirantes acreditarán sus condiciones legales con certificado del Juzgado en que actualmente presten sus servicios, de encontrarse en el efectivo desempeño del cargo, y sus méritos con los documentos que los justifiquen por el número y clase de servicios, la edad y la población del Juzgado de procedencia; reintegrarán sus instancias, si no lo estuvieren, en papel correspondiente, con una póliza de novena clase de tres pesetas, y unirán también otra de la Asociación Mutuo-benéfica de los Funcionarios de la Administración de Justicia de dos pesetas, sin cuyos requisitos no serán admitidos y se tendrán sus instancias por no presentadas. Lo que se hace público por el presente a fin de que los aspirantes a tomar parte en el concurso lo soliciten en término de treinta días naturales, a partir de la publicación en los periódicos oficiales, del Juzgado de primera instancia de León.

León, 25 de Mayo de 1935.—El Juez, Enrique Iglesias.

JO—7067

PEDRO-ABAD

Don Alfonso Galán Ayllón, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que vacante, por renuncia del que la desempeñaba, D. Antonio Gordón Palmero, la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión al concurso de traslado por el plazo de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, de acuerdo con el artículo 6.º y bajo las normas del 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones complementarias; debiendo los aspirantes a dicha plaza dirigir sus instancias, debidamente documentadas y dentro del plazo mandado, al Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido.

Asimismo se hace constar que esta villa tiene un Censo de 3.588 habitantes de hecho y 4.365 de derecho.

Dado en Pedro-Abad a 24 de Mayo de 1935.—El Juez, Alfonso Galán Ayllón.—P. S. M., el Secretario suplente, M. Estrada.

JG—6963

PIEDRABUENA

En virtud de lo acordada en providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez municipal de esta villa, en diligencias de juicio de faltas que se tramitan por lesiones y malos tratos, producidas a Domingo González Romero, en la mañana, y sobre las once horas del día 25 de Marzo último, por 25 ó 30 individuos que ocupaban un camión blanco, de grandes dimensiones, con cubrebarras; todos vestidos con blusa azul, y a unos ocho kilómetros de Piedrabuena; por la presente cédula se les emplaza para que, dentro del plazo de diez días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración.

Piedrabuena, 19 de Mayo de 1935.—

El Secretario, Dagoberto Martínez.

JO—6962

PERDIGON (EL)

Don Aureliano Carrascal Hernández, Juez municipal de El Perdigon (Zamora).

Hago saber. Que en este Juzgado se halla vacante el cargo de Secretario suplente del mismo, por no haber dado resultado el concurso de traslación anunciado al efecto, anunciándose ahora a concurso libre por término de quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de su publicación en la "Gaceta de Madrid". Haciéndose constar que este Municipio le componen 1.220 habitantes de hecho y 1.320 de derecho, y que el que resulte nombrado no percibirá otros derechos que los asignados por el Arancel vigente y la mitad en caso de sustitución o ausencia del Secretario propietario. Igualmente se hace constar que las instancias pueden dirigirse, debidamente documentadas y reintegradas, ante este Juzgado, en el término expresado, o ante el de primera instancia de este partido de Zamora.

Dado en El Perdigon a 27 de Mayo de 1935.—El Juez, Aureliano Carrascal.

El Secretario, Cándido Santomá.

JO—7126

POBLADURA DE VALDERADUEY

Don Victor García Marcos, Juez municipal de Pobladura de Valderaduey.

Por el presente hago saber: Que por quedar desierto el concurso de traslado para las provisiones de las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión de las mismas por concurso libre, en la forma prevenida por la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes, por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia. Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos necesarios para acreditar sus aptitudes, conducta y demás circunstancias en papel competente y en este Juzgado municipal dentro del plazo indicado, y en la solicitud una póliza de la Mutualidad Judicial de una peseta, y que los agraciados habrán de fijar su residencia en el término municipal, advirtiéndole que las plazas objeto de este concurso no tienen más re-

tribuciones que los derechos de Arancel.

Pobladura de Valderaduey a 23 de Mayo de 1935.—El Juez, Victor Garcia.

JO—7905

PUEBLA DEL RIO

Don Manuel Romero Galisteo, Juez municipal propietario de esta villa de Puebla del Río, Juzgado de primera instancia del número 3, de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo, se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente del mismo, la que se anuncia por el presente a concurso libre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, por término de quince días naturales, los que empezarán a correr y contarse desde el día siguiente del que sea publicado este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Los que aspiren a dicho cargo dirigirán sus instancias a este Juzgado municipal con los documentos que exige el artículo 13 del referido Reglamento, y harán constar no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 109, 110 y 111 de la citada ley Orgánica del Poder judicial.

Se pone en conocimiento de los interesados, que no percibirán otros emolumentos que los derechos del Arancel cuando actúen en funciones de propietario, por incapacidades, vacante, enfermedad, recusación o incompatibilidad de éste; apercibiéndoseles a los aspirantes que no se admitirán las instancias que no lleven adheridas la Póliza de la Mutualidad judicial de una peseta, o que no se encuentren reintegrados, ni se admitirán igualmente documentos que estén librados fuera del territorio de la Audiencia correspondiente que vengan debidamente legalizados.

Dado en Puebla del Río a 28 de Mayo de 1935.—El Juez municipal, Manuel Romero.—El Secretario (ilegible).

JO—7063

PUERTO DE SANTA MARIA

Don Eduardo Cuadrado y Ferrer, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio que se menciona a continuación ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad del Puerto de Santa María a 13 de Mayo de 1935; D. Eduardo Cuadrado y Ferrer, Juez municipal suplente de la misma; habiendo visto este juicio de faltas, seguido por daño contra Francisco Muñoz Castro, vecino de ésta, mayor de edad, soltero, mecánico y con instrucción.

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Muñoz, como autor de una falta de daño por negligencia, a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; sufriendo, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente. Y una vez firme, dedúzcase testimonio duplicado de esta sentencia al Sr. Juez de instrucción de este partido.

Así por esta mi sentencia, definitiva-

mente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Cuadrado."'

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Muñoz Castro, vecino últimamente de esta ciudad y de igno.ado paradero hoy, firmo la presente en el Puerto de Santa María a 13 de Mayo de 1935.—El Juez, Eduardo Cuadrado.—El Secretario suplente, Manuel Carrillo.

JO—6964

REBOLLAR

Don Valeriano Bermejo García, Juez municipal de este pueblo de Rebollar (Cáceres).

Hago saber: Que estando servidas por personal habilitado las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y en cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, se anuncian dichas plazas a concurso libre, según determinan las disposiciones vigentes, a fin de que los aspirantes para el desempeño de las mismas puedan presentar sus instancias, debidamente reintegradas, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid; advirtiéndoles que este Municipio consta de 338 habitantes, y el Secretario sólo percibe los derechos con arreglo al vigente Arancel.

Rebollar a 24 de Mayo de 1935.—El Juez, Valeriano Bermejo.

JO—7006

SAN MARTIN DE TREVEJO

Don Federico Caballero Franco, Juez municipal suplente de la villa de San Martín de Trevejo.

Hago saber: Que habiendo sido desierto el concurso de traslación para proveer en propiedad el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre, por término de quince días, siguientes a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Cáceres y "Gaceta de Madrid", conforme al Reglamento de 10 de Abril de 1871, disposiciones complementarias y ley Orgánica del Poder Judicial.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes, ante este Juzgado municipal, acompañados de los debidos documentos, haciendo saber que el nombrado no tiene más emolumentos que los derechos de Arancel.

Dado en San Martín de Trevejo a 24 de Mayo de 1935.—El Juez suplente, Federico Caballero.—El Secretario suplente, Julio Mora.

JO—7008

TAPIA DE CASARIEGO

Don Domingo Casariego Vega, Secretario del Juzgado municipal de Tapia de Casariego.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas a que fué reducido el sumario número 11 del corriente año, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En la villa de Tapia de Casariego a 23 de Abril de 1935; el Sr. Juez municipal suplente, en funciones, de este término, D. Guillermo Méndez López; habiendo visto y oído el precedente juicio verbal de faltas, sobre maltrato

de obra, seguido entre partes; de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y la denunciante Erundina García García, mayor de edad, casada, jornalera, vecina de Campos, en este Concejo, y la ofendida Soledad García García, de calor de años, soltera, jornalera, domiciliada en dicho Campos, y de la otra, como denunciado, José David Bermúdez Lozano, mayor de edad, casado, marinero, natural de Villargomil, en este Ayuntamiento, antes domiciliado en el alcañido Campos y en la actualidad en ignorado paradero,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José David Bermúdez Lozano a la multa de cinco pesetas y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente. Líbrese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al denunciado y, en su día, remítase testimonio de dicha sentencia a la Superioridad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Méndez López.

La sentencia de referencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por el Sr. Juez municipal suplente, en funciones, D. Guillermo Méndez López, en Tapia de Casariego, Abril, 24 de 1935.—El Secretario, Domingo Casariego.—Visto bueno: el Juez, Guillermo Méndez López.

JO—6965

UBIDEA

Don Bernardo Iburguchi Astondoa, Juez municipal de Ubidea, partido judicial de Durango, provincia de Vizcaya.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, cuyo Censo es de 337 habitantes de hecho y 389 de derecho, por haber resultado desierto el concurso de traslado anunciado al efecto, se anuncia su provisión a concurso libre, conforme a la ley Orgánica del Poder Judicial y disposiciones complementarias.

Los que deseen aspirar a dicha vacante, deberán presentar sus solicitudes documentadas en este Juzgado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid"; advirtiéndose que la instancia deberá llevar adherida una póliza de la Maternidad Judicial de tres pesetas.

Dado en Ubidea a 25 Mayo de 1935. El Juez municipal, Bernardo Iburguchi. El Secretario accidental, Jesús de Ardanza.

JO—7069

VALDEVIMBRE

Don José Martínez y Martínez, Juez municipal de Valdevimbre.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente de Secretaría de este Juzgado, y en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso

de traslado por el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los solicitantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan, siendo todas debidamente reintegradas, y caso preciso, legalizadas; consignándose, al efecto, que para esta provisión se apreciarán rigurosamente los derechos de antigüedad, según lo preceptuado en las disposiciones y Decreto vigente.

El agraciado no percibirá más derechos que los arancelarios; constando este Municipio de 2.319 habitantes de hecho, y 2.356 de derecho.

Valdevimbre, 22 de Mayo de 1935.—El Secretario habilitado, Abundio Mató.—El Juez, José Martínez.

JO—6967

VILLAOBRID

Don Benito Abelleira y Graña, Juez municipal de Villaozrid y su término en la provincia de Lugo.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto de 31 de Enero de 1934, artículos 4.º y 6.º, y demás disposiciones complementarias, se anuncia su provisión, en virtud de órdenes recibidas de la Superioridad, en turno y concurso de traslado por antigüedad, por el mayor número de habitantes, y en último caso, por la mayor edad de los solicitantes, por el término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", durante los cuales podrán los aspirantes presentar sus solicitudes y demás documentos acreditativos de su derecho, debidamente reintegrados, ante el Juez de primera instancia del partido de Ribadeo.

Se hace constar que la plaza de referencia no tiene más derechos que los arancelarios, cuando actúe, y que este término municipal consta de 4.075 habitantes de hecho y de derecho 4.654.

Villaozrid, 22 de Mayo de 1935.—El Juez municipal, Benito Abelleira.—El Secretario, Manuel Gallo López.

JO—7008

VILLARDONDIEGO

Don José Manuel Manteca Pérez, Juez municipal del pueblo de Villardondiego (Zamora).

Hago saber: Que declarado desierto por el Sr. Juez de primera instancia del partido de Toro el turno de traslado para proveer en propiedad los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal de mi cargo, se anuncian sus provisiones en turno libre en la forma determinada en la ley Orgánica del Poder Judicial y disposiciones complementarias, especialmente el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Juzgado municipal en el término de quince días, a contar desde la fecha de su inserción en el periódico

oficial que últimamente se publique ("Gaceta de Madrid" y Boletín Oficial de la provincia).

Las instancias serán extendidas en papel de 8.ª clase y tendrán adherida una póliza de la Mutua Judicial, de una peseta, y los documentos que a ellas se acompañen estarán debidamente reintegrados y legalizados cuando este requisito sea necesario; advirtiéndose que la certificación de nacimiento estará librada por los encargados del Registro civil, sin que pueda sustituirla testimonio notarial de ella; bajo apercibimiento de que no cumpliendo lo que antecede serán declarados fuera de concurso.

Se hace saber que este pueblo consta de 503 habitantes y que el agraciado sólo percibirá, cuando actúe, los derechos de Arancel.

Villardevós a 25 de Mayo de 1935.
El Juez municipal, José M. Manteca.

JO—6966

VILLARDEVÓS

Don Evilacio Costa Sotelo, Juez municipal de Villardevós.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad, se anuncia la misma a concurso libre por término de quince días, a contar desde el en que aparezca inserto éste en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", pudiendo los que a la misma aspiren presentar sus solicitudes, documentadas en forma, ante el Sr. Juez de primera instancia de Verín, según las disposiciones vigentes.

Este Municipio, según el último Censo, consta de 5.634 habitantes de hecho y 6.180 de derecho, y el Secretario suplente no percibe más honorarios que los que le correspondan por el Arancel vigente, cuando desempeñe el cargo.

Dado en Villardevós a 20 de Mayo de 1935.—El Juez municipal, Evilacio Costa.—El Secretario, Manuel Sireiro.

JO—6968

VILLAJOYOSA

El señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas, seguido en virtud de autos recibidos del Juzgado de Instrucción de la misma, sobre lesiones, contra Pamela Margaret Foster y Foster Ludovic, Anthony, súbditos ingleses, domiciliados en Londres, y en España en paradero desconocido, ha acordado se cite a dichos denunciados para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal el día 21 del próximo mes de Junio, y hora de las quince, con el fin de oírles en el juicio de faltas sobre lesiones, producidas a Jaime Reos Lloret por atropello de automóvil.

Y para que sirva de citación en forma a los denunciados expido la presente, que firmo en Villajoyosa a 18 de Mayo de 1935.—El Secretario accidental, Antonio Rodríguez.

JO—6775

JURISDICCION DE GUERRA

PALMA DE MALLORCA

Don Pedro Morey Gralla, Capitán de Infantería, Juez permanente de la Comandancia Militar de Baleares e instructor del expediente que se instruye para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia de los soldados del Regimiento de Infantería número 28, hoy día licenciados, Pedro Gáfaró Lladó y Sebastián Bonet Barceló, por el presente hago saber:

Que el día 20 de Noviembre último, a las cuatro de la madrugada y en ocasión de hallarse prestando servicio como marineros en la canoa automóvil de la Comandancia militar de estas Islas, que se hallaba fondeada en el puerto de esta capital, se arrojaron al mar, con exposición de sus vidas, para salvar a una mujer de treinta y siete años de edad, llamada Esperanza de Val Miguel, natural de Burgos, con residencia en esta ciudad, plaza de Juanot Colon, número 25, segundo piso, que voluntariamente se arrojó al agua con el fin de suicidarse para acallar ciertos remordimientos que la acosaban, consiguiendo, tras de penosos esfuerzos, los aludidos soldados sacar con vida del agua la citada Esperanza, por lo que, en cumplimiento del artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden de 30 de Diciembre de 1857 y Decreto de 20 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales a fin de que si alguna persona tuviera que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel de Caballería, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, para oír sus declaraciones; bajo apercibimiento de que pasando dicho plazo no serán atendidas sus manifestaciones.

Dado en Palma de Mallorca a 18 de Mayo de 1935.—El Juez instructor, Pedro Morey.

JG—1846

JURISDICCION DE MARINA

ALMERIA

Don Eduardo Gómez Martín, Oficial de primera clase del Cuerpo general de Servicios Marítimos y Subdelegado marítimo de Almería.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente de reconstitución del salvamento del pailebot "La Paz", folio 59 de la segunda lista de Alicante, el cual naufragó en aguas de Cabo Gata el día 14 de Diciembre de 1920, por haber sufrido extravío el incoado en aquella fecha e ignorarse el paradero del mismo.

Por el presente cito y emplazo a todos los que se crean con derecho sobre el valor de los efectos salvados en el naufragio del mencionado pailebot "La Paz", para que, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto, se presen-

te en esta Subdelegación Marítima, en horas hábiles de oficinas, a reclamar sus derechos, siempre que en forma legal y documentalmente lo justifiquen, en el bien entendido, que terminado el plazo señalado, nadie tendrá derecho a reclamación alguna sobre el valor de los efectos que antes se mencionan, y, caso de que éstos, sean justificados, se observará para su abono lo establecido en el artículo 191 de las Instrucciones de 4 de Junio de 1873.

Almería a 22 de Mayo de 1935.—El Instructor, Eduardo Gómez.—El Secretario, Francisco Romero.

JM—1804

Don Eduardo Gómez Martín, Instructor del expediente incoado para acreditar el extravío de la Cartilla Naval y Libreta de inscripción marítima del inscripto Juan Rodolfo Martínez, número 79-921 del Trozo de Almería.

Hago saber: Que justificado el extravío de los citados documentos, según resolución recaída en el mismo, dejo nulos y sin valor alguno los citados documentos para todos sus efectos.

Almería a 23 de Mayo de 1935.—Eduardo Gómez.

JM—1819

Don Eduardo Gómez Martín, Subdelegado Marítimo de Almería e Instructor del expediente de extravío de la Libreta de inscripción marítima de Manuel Martínez Losilla, folio 97-917 del Trozo de Almería.

Hago saber: Que acreditado el extravío del expresado documento, según resolución recaída en dicho expediente, dejo nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que, de poseerlo, no lo entregue o haga uso de él.

Almería a 24 de Mayo de 1935.—Eduardo Gómez.

JM—1818

LA CORUÑA

Don Juan Francisco Rodríguez de la Puente, Oficial segundo del Cuerpo general de Servicios Marítimos, Instructor del expediente de pérdida de documentos.

Hago saber: Que acreditado el extravío de la Libreta de inscripción marítima de Ciriaco Pereira Otero, folio 176-911 de I. R. del Trozo de Ferrol, queda nulo y sin valor el expresado documento.

La Coruña, 29 de Mayo de 1935.—Juan Francisco Rodríguez.

JM—1879

MADRID

Don José Núñez de Castro y Ruiz, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor permanente de la Jurisdicción de Marina.

Por el presente, por ignorarse su actual paradero, cito para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado Antonio Ortega

Ramírez, natural de San Vicente (Santander), de profesión camarero y de treinta años de edad, al objeto de notificarle la aplicación de los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de Abril de 1934, en la causa número 416 de 1927, del extinguido Departamento de Cartagena, que se le insiruyó por el delito de deserción mercante que cometió en 23 de Junio de 1927 en Nueva York, siendo tripulante del antiguo vapor español "Alfonso XIII", y para hacerle entrega de su Libreta de inscripción marítima.

Madrid, 1 de Junio de 1935.—José Nández de Castro.

JM—1884

PUERTO DE SANTA MARIA

Don Andrés Izo Pérez, Oficial de primera clase del Cuerpo general de Servicios Marítimos y Subdelegado de Pesca del Puerto de Santa María.

Hago saber: Que encontrándome instruyendo expediente de hallazgo por el de un arte de bou seminuevo, con seis malletas de abacá, de una pulgada de mena y 62 brazas de largo, obtenido al chorarse el arte de arrastre a treinta millas E. W. del faro de Chippiona, por la balandra de pesca "Vicentín Ferrer", folio 1.126 de la tercera lista de Valencia, el día 3 de Diciembre de 1931.

Por el presente se hace público, por un plazo de treinta días, a contar de la publicación en la GACETA DE MADRID, para que los que se consideren dueños lo reclamen de esta Subdelegación, dentro del indicado plazo.

Puerto de Santa María, 24 de Mayo de 1935.—El Subdelegado, Andrés Izo.

JM—1845

PUNTEDEUME

Don Higinio Fernández Prieto, Oficial de primera del Cuerpo general de Servicios marítimos e instructor del expediente de pérdida de la cédula de inscripción marítima del inscrito de este Trozo, Antonio Cabana Ares, folio 30 de 1918.

Hago saber: Que por decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Personal y Alistamiento, de 16 de Noviembre último, se declara justificado el extravío del referido documento, que se anula y queda sin valor alguno; incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no lo entregó.

Puentedeume, 22 de Mayo de 1935, El instructor, Higinio Fernández.

JM—1833

RIVEIRA

El Subdelegado de Pesca de este Distrito e instructor del expediente instruido para acreditar la pérdida de la Libreta de inscripción del inscrito de este Distrito, Pascual Pérez Pérez.

Hago saber: Que por decreto del ilustrísimo señor Inspector general de Personal y Alistamiento, de 2 de Febrero último, recaído en dicho expediente, se declaró nulo el expresado documento expedido en 23 de Junio de 1933.

Riveira, 25 de Mayo de 1935.—El instructor, Ignacio Cestón.

JM—1848

El Subdelegado de Pesca de este Distrito e instructor del expediente instruido para acreditar la pérdida de la Cartilla naval del inscrito José Martínez Paz.

Hago saber: Que por decreto del ilustrísimo señor Inspector general de Personal y Alistamiento, de 9 de Enero último, recaído en dicho expediente, se declaró nulo el expresado documento, expedido en 26 de Diciembre de 1925.

Riveira, 25 de Mayo de 1935.—El instructor, Ignacio Cestón.

JM—1847

ROSAS

Don Manuel Jerez Tejerina, Oficial de primera clase del Cuerpo general de Servicios marítimos, Subdelegado de Pesca de Rosas.

Hago saber: Que en virtud de decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Personal y Alistamiento, fecha 13 del actual, se considera suficientemente probado el extravío de la cartilla naval de Jaime Pascual Costa; quedando dicho documento nulo y sin ningún valor e incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso del expresado documento o que lo posea y no haga entrega del mismo en esta Subdelegación.

Rosas, 22 de Mayo de 1935.—El instructor, Manuel Jerez.

JM—1835

Don Manuel Jerez Tejerina, Oficial de primera clase del Cuerpo general de Servicios marítimos, Subdelegado de Pesca de Rosas.

Hago saber: Que en virtud de decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Personal y Alistamiento, fecha 13 del actual, se considera suficientemente probado el extravío de la Cartilla naval de Narciso Pascual Costa; quedando dicho documento nulo y sin ningún valor e incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso del expresado documento o que lo posea y no haga entrega del mismo en esta Subdelegación.

Rosas, 22 de Mayo de 1935.—El instructor, Manuel Jerez.

JM—1834

SANTANDER

Don Marino Portilla Ezpeleta, instructor de un expediente de pérdida de la Libreta de navegación de Fidel Ferreiro Piñal.

Hago saber: Que por el ilustrísimo señor Inspector general de Personal y Alistamiento se ha dispuesto que a dicho individuo se le expida duplicado de la expresada Libreta, por haberse debidamente acreditado su extravío, quedando, por lo tanto, nula y sin valor alguno la anterior.

Santander, 21 de Mayo de 1935.—El Secretario, Rogelio Vázquez.—El instructor, Marino Portilla.

JM—1816

SEVILLA

Don Eloy Plaza y Díez de Sollano, Subinspector de primera clase del Cuerpo general de Servicios marítimos e instructor del expediente instruido por hallazgo de un artefacto, en aguas libres, por el vapor pesquero "José Ignacio de C.", el día 3 de Marzo de 1932.

Hago saber: Que por decreto asesorado de la Superioridad, se ha acordado la entrega a los halladores de dicho artefacto, previo los gastos de reintegro del expediente y abono a la Caja Central de Crédito Marítimo del tanto por ciento que pueda corresponderle; y habiendo hecho renuncia el Capitán, así como perdido su derecho aquellos que no han depuesto en el expediente, se cita por medio del presente a aquellos tripulantes que en fecha oportuna comparecieron, y de lo cual existe la consiguiente constancia, para que en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan en esta Delegación Marítima o manifiesten el punto de su actual residencia; apercibiéndoles de que una vez vencido dicho plazo y no comparecido, será subastado y deducido los gastos, entregando el resto a aquellos que tienen derecho, del cual hacen dejación, los que, de considerarse con él deben de comparecer.

Dado en Sevilla a 6 de Mayo de 1935.—El Secretario, Juan García de la Vega.—El Jefe instructor, Eloy Plaza.

JM—1815

TRIBUNAL INDUSTRIAL DE CADIZ

En virtud de lo mandado por el señor Juez-Presidente del Tribunal Industrial de esta capital, en proveído de este día, dictado en juicio promovido por Rafael Rovira Cruileit, contra D. Baltasar Rodríguez y Delgado de Mendoza, sobre cobro de pesetas por horas extraordinarias y otros conceptos, se cita por medio del presente al D. Baltasar Rodríguez y Delgado de Mendoza, domiciliado últimamente en esta capital y cuyo domicilio actual se desconoce, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Tribunal, situada en la calle General Riego, número 9, piso principal, el día 21 de Junio próximo, a las diez horas, a fin de que como demandado asista al acto del juicio señalado para dichos día y hora; previniéndole que deberá concurrir asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse, y de que si no lo verifica continuará el juicio en su ausencia sin retroceder, aunque después se presente en autos.

Cádiz, 21 de Mayo de 1935.—El Secretario del Tribunal (ilegible).

JG—522

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.